



FISCALÍA DE LA COMUNITAT VALENCIANA

- Memoria 2023 (Ejercicio 2022) -



CAPITULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS.....	3
1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría.....	3
2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos.....	4
3. Organización general de la fiscalía.....	5
4. Sedes e instalaciones.....	6
5. Medios tecnológicos.....	7
6. Instrucciones generales y consultas.....	8
CAPITULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALIAS TERRITORIALES.....	8
1. Penal.....	8
1.1. Evolución de los procedimientos penales.....	8
1.2. Evolución de la criminalidad.....	22
2. Civil.....	29
3. Contencioso-administrativo.....	33
4. Social.....	37

CORREO ELECTRÓNICO

fiscalia_cv@gva.es

C/ Historiador Chabàs

núm.2

46003 VALENCIA

TELF. 963 868 570



5. Otras áreas especializadas.....	40
5.1. Violencia doméstica y de género.....	40
5.2. Seguridad y salud en el trabajo.....	48
5.3. Medio ambiente y urbanismo.....	51
5.4. Extranjería.....	56
5.5. Seguridad vial.....	61
5.6. Menores.....	63
5.7. Cooperación internacional.....	69
5.8. Delitos informáticos.....	71
5.9. Discapacidad y atención a mayores.....	74
5.10. Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal.....	79
5.11. Vigilancia penitenciaria.....	81
5.12. Delitos económicos.....	84
5.13. Delitos de odio y contra la discriminación.....	87

CAPITULO III. LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y LAS DIVERSAS RESPUESTAS JURÍDICAS ANTE EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN.....92

CAPITULO IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS.....92



CAPÍTULO I. INCIDENCIAS PERSONALES Y ASPECTOS ORGANIZATIVOS

1. Recursos humanos. Fiscales y personal de secretaría

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana

La plantilla de la Fiscalía de la Comunitat está formada por cinco Fiscales, la Excm. Sra. Fiscal Superior, Doña Teresa Gisbert Jordá, el Ilmo. Sr. Teniente Fiscal, Don Gonzalo Alfonso López Ebri, y los Ilmos. Sres. Fiscales Coordinadores Don Luis Adolfo Sanz Marqués, Doña Carmen Alemany Martínez y Don Rafael Navarro Camarasa, quien se jubiló el 18 de octubre de 2022 quedando de nuevo una vacante por jubilación que actualmente está pendiente de cubrir.

Personal de Secretaría:

En la Fiscalía de la Comunitat actualmente prestan sus servicios, una gestora procesal, Doña Belén López Máñez, dos tramitadoras procesales, Doña Charo Benito Rojas, quien se jubiló el 8 de abril de 2022 cuyo puesto ha sido cubierto por Comisión de Servicios por Doña Eva Mases Mulero desde el 11 de mayo de 2022, y Doña Pilar Gil Gil, una auxilio judicial Doña Montserrat Navarro Díez y u funcionario subalterno Don Pedro Vicente Martínez Simón que se mantiene igual que al año anterior salvo que realiza las funciones propias y de auxilio.

B) Fiscalía Provincial de Alicante

Se mantiene igual que el año anterior salvo que en el año 2022 se creó una plaza de Fiscal por Real Decreto 306/2022, de 3 de mayo, que se ocupó, tras concurso, el 26 de septiembre de 2022 y que el 15 de diciembre se asignó a la Fiscalía una trabajadora social.

En las Secciones Territoriales de Alcoy, Torrevieja y Benidorm-Denia no ha habido cambios significativos.

En la Fiscalía de Área de Elche-Orihuela, se mantiene igual que el año anterior salvo que en el año 2022 se creó una plaza de Fiscal por Real Decreto 306/2022, de 3 de mayo, que se ocupó, tras concurso, el 26 de septiembre de 2022.

Respecto del personal de Secretaría no ha habido cambios.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

Respecto del número de Fiscales hay que señalar que por Real Decreto 306/2022, de 3 de mayo, se amplió la plantilla orgánica con la dotación de una plaza de Fiscal de segunda categoría que se adjudicó por concurso. Respecto del personal de Secretaría no ha habido cambios.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

Se mantiene igual que el año anterior salvo que en el año 2022 se creó una plaza de Fiscal por Real Decreto 306/2022, de 3 de mayo.

Respecto del personal de Secretaría se ha producido un aumento de 9 funcionarios pues han pasado de ser 90 en 2022 a ser 99 en 2023. Los funcionarios de refuerzo son los mismos



que el año anterior. No ha habido cambios en la Fiscalía de Área de Alzira ni en la Sección Territorial de Gandía.

2. Incidencia de vacantes, sustituciones y refuerzos

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana:

Como ya se ha señalado el Ilmo. Sr. Don Rafael Navarro Camarasa se jubiló el 18 de octubre de 2022. Así como la tramitadora procesal Doña Charo Benito Rojas que se jubiló el 8 de abril de 2022.

B) Fiscalía Provincial de Alicante

El 13 de enero de 2022 cesaron, por concurso de traslado, 4 abogadas fiscales que estaban en expectativa de destino. Hasta el 26 de septiembre de 2022 existieron 3 refuerzos ocupados por abogados fiscales sustitutos. Desde esa fecha hasta el 30 de diciembre de 2022 los refuerzos pasaron a ser 2. El 30 de diciembre de 2022 tomó posesión una abogada fiscal en comisión de servicios. Se produjeron 3 bajas.

Sección Territorial de Alcoy

En fecha 7 de febrero de 2022 cesó una abogada fiscal por concurso de traslado y en fecha 24 de febrero de 2022 se incorporó una nueva titular. El 30 de noviembre de 2022 cesó una abogada fiscal por concurso de traslado, sin que hasta el 30 de diciembre de 2022 se nombrase fiscal sustituto.

Sección Territorial de Torrevieja

En 2022 se contó con 1 fiscal de refuerzo, ocupándose por un abogado fiscal en expectativa de destino desde enero hasta agosto. Posteriormente se ha ocupado por un abogado fiscal sustituto. A lo largo del año se nombraron hasta 9 fiscales sustitutos con la finalidad de cubrir las bajas de 3 fiscales titulares que se hallaban en situación de permisos de paternidad y maternidad, por enfermedad y/o por situación de riesgo grave. Se aprobó una plaza de auxilio judicial provisional que ha sido ocupada, renovándose la misma semestralmente.

Fiscalía de Área de Elche-Orihuela

En la sede de Elche en 2022 se produjeron 8 bajas de fiscales por enfermedades cubiertas por sustitución profesional; además de una baja por maternidad, 2 excedencias por cuidados de hijos, un refuerzo de verano para Elche-Orihuela entre los días 1 de agosto a 7 de septiembre con reparto temporal equitativo entre las dos sedes y refuerzo por carga excepcional de trabajo a partir del 12 de septiembre.

En la sede de Orihuela se cubrieron 3 bajas por enfermedad mediante abogados fiscales sustitutos y otras 2 por maternidad que se cubrieron del mismo modo. Además, ejercieron 2 abogados fiscales en expectativa de destino hasta el 7 de setiembre de 2022. El 26 de septiembre se incorporó, tras concurso de traslado, una abogada fiscal. Y desde el 16 de septiembre se cuenta con 2 fiscales sustitos externos.



Fiscalía de Área de Benidorm-Denia

En la sede de Denia hubo 1 baja por enfermedad y otra por maternidad y permiso de lactancia, que se cubrieron por sustitución externa.

En la sede de Benidorm se produjo 1 baja por enfermedad y 2 por maternidad y permiso de lactancia, que también se cubrieron por sustitución externa. Una abogada fiscal que se encontraba en expectativa de destino en la sede de Benidorm concursó a otra fiscalía el 9 de junio de 2022.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

Hubo varios concursos de traslado, licencias por maternidad, bajas por enfermedad, altas, etc. siendo necesario el mantenimiento de los Fiscales de refuerzo existentes por diversas causas.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

No se ha producido ninguna novedad respecto del año anterior.

3. Organización general de la Fiscalía

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Se da por reproducido lo ya reseñado en la anterior Memoria.

B) Fiscalía Provincial de Alicante

No existen novedades salvo en la Sección Territorial de Torrevieja en la que el reparto de trabajo entre los fiscales se redistribuyó en el mes de septiembre debido al cese del fiscal de refuerzo destinado en la misma.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

Se ha establecido un nuevo reparto de cuotas de trabajo y la asignación de los servicios de la sección especializada en Violencia sobre la Mujer a un grupo de fiscales, disgregándoles de los servicios de la sección penal, en la que hasta ahora se encontraban incursos. Ello derivado de la especialización de las funciones del Ministerio Fiscal que en los últimos años se ha ido constituyendo en las Fiscalías, nombrándose una nueva Fiscal Delegada de la Sección de Violencia sobre la Mujer y una nueva Delegada de la Sección Penal que asume la responsabilidad del control de la actuación de la mayor parte de la plantilla, asimismo se procedió a un nuevo reparto de cuotas de trabajo.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

Se mantiene igual que el año anterior.



Sedes e instalaciones

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Se da por reproducido lo señalado el año anterior pues no ha habido cambios.

B) Fiscalía Provincial de Alicante

La sala que la trabajadora social recientemente asignada ocupa al lado de la oficina, antes sala multiusos, estaba destinada principalmente a videoconferencias y a una máquina fotocopidora multifunción. En consecuencia, carecen de espacio para videoconferencias y la máquina se encuentra en un pasillo. Sería conveniente ampliar el espacio de la Fiscalía para solventar dicha situación.

No se han producido más novedades salvo en la **Fiscalía de Área de Elche-Orihuela**, respecto de la sede de Orihuela, dado que el espacio notoriamente insuficiente fue objeto de una reforma integral que comenzó el 5 de septiembre de 2022 y finalizó en noviembre de ese año, con una ampliación de espacio y nueva distribución: la oficina fiscal en el centro y 5 despachos individuales y 3 dobles, aunque carece de archivo. En una posterior ampliación sería muy conveniente contar con una sala de recepción de profesionales y ciudadanos y un archivo, así como dotar de mayor amplitud a la oficina fiscal y en la **Fiscalía de Área de Benidorm-Denia** ya que, aunque las instalaciones de ambas sedes se encuentran básicamente en el mismo estado de la memoria anterior, se han efectuado algunas reformas básicas, pero han sido insuficientes y se resaltan las mismas deficiencias como la falta de despachos individuales.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

Las instalaciones de la Fiscalía Provincial en la sede de Castellón se mantienen en la misma situación que el año anterior manteniendo una disposición que impide la necesaria unidad en la organización, al encontrarse establecida en dos dependencias, cercanas, pero divididas, que produce incomodidad en el ejercicio de nuestras funciones. Aparte de la inseguridad existente ante la falta de control en la entrada y salida de las mis-mas, con un espacio de uso al público general.

Respecto de la **Sección Territorial de Vinaroz** hay que señalar que durante 2022 se trasladó, con carácter provisional, a un módulo de reducidas dimensiones situado en una especie de contenedor al lado del edificio de Justicia mientras duraban las obras de remodelación del mismo. Actualmente ya se encuentran ubicados en sus nuevas dependencias en el último piso de edificio, dependencias no sólo adecuadas si no que han supuesto una importante mejora.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

Se mantiene en la misma situación del año anterior.



5. Medios tecnológicos para la gestión de la Fiscalía

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana

No hay novedades desde el año anterior. Pero es necesario poner de relieve las diversas reuniones mantenidas por esta Fiscal Superior, los Fiscales Jefes Provinciales y los respectivos Fiscales responsables del SIMF con la Conselleria de Justicia, Medios Tecnológicos, para la implementación de la nueva aplicación informática, *Just@cv*, que supondrá un cambio muy importante y cumplirá la reiterada petición en Memorias anteriores relativas a la necesidad de una aplicación única para Juzgados y Fiscalía. Dicho Programa, que sustituirá al programa de gestión procesal judicial Cicerone y que integrará en el mismo al Ministerio Fiscal sustituyendo al actual sistema informático Fortuny, está previsto que comience su implantación en nuestra comunidad autónoma de manera progresiva durante el año 2023.

Asimismo en la última reunión general del CETEAJE se aprobó una modificación que finalmente va a permitir el acceso a Cicerone de todos los Fiscales a los registros de todas las jurisdicciones de su territorio, incluida esta Fiscalía Superior, ya que hasta ahora cada Fiscal únicamente podía acceder al Cicerone del Juzgado que despacha y esta Fiscalía Superior no tenía acceso a ninguna jurisdicción, por ello es de justicia agradecer el esfuerzo realizado por la Unidad de Apoyo de la FGE y especialmente a su Jefa Excm. Sra. Doña Esmeralda Rasillo.

B) Fiscalía provincial de Alicante

Pone de relieve que el principal problema sigue siendo el de la lentitud los sistemas informáticos, sobre todo cuando operan desplegando pantallas sucesivas.

En las demás Secciones territoriales y Fiscalías de Área de Alicante no ha habido cambios a excepción de la **Fiscalía de Área de Elche-Orihuela** ya que la sede de Elche cuenta desde 2022 con otra fotocopiadora-escáner-impresora instalada tras la inspección efectuada por la Fiscalía Superior, y cada funcionario dispone de un ordenador con dos monitores.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante el ejercicio 2022 se ha dotado a todos los Fiscales de la plantilla de nuevos ordenadores portátiles con todos los soportes de apoyo (lector de DVD, ratón inalámbrico, puertos USB, Pen Drive de memoria externa, etc.), sustituyendo los ordenadores anteriores, siendo los que se fijan tanto al equipo de los despachos de mesa, con dos pantallas, como de uso portátil, para acudir a las Salas de Vistas o para teletrabajo.

En relación con su uso externo, los ordenadores tienen una tarjeta de uso sin conexión por cable, pero que conlleva mucha lentitud en el uso de las aplicaciones que requieren nuestras funciones. Por ello, se ha solicitado la posibilidad de usar la red wifi por fibra en nuestros domicilios, para el teletrabajo. Y la dotación en las Salas de Vistas de cables de red que permitan la conexión a los ordenadores, así como simples enchufes de electricidad que permitan la recarga de los ordenadores, cuya batería se agota tras una mañana de señalamientos en la Sala.



Igualmente se ha dotado de dos nuevas impresoras con scanner en la Oficina Fiscal, pero debo poner de relieve el desconocimiento de la magnitud de nuestra institución por la Administración Pública, que supone estar siempre requiriendo mayor aportación de medios, al dotar a la Fiscalía como si se tratara de un órgano judicial más. Siendo necesario que repetidamente se tenga que reclamar más medios materiales en relación a la dotación de un Juzgado. Debiendo manifestar la óptima respuesta de la Administración autonómica ante las peticiones que realizamos.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

No hay novedades respecto del año anterior

6. Instrucciones generales y consultas

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Durante el 2022 no se han dictado Instrucciones ni Consultas.

B) Fiscalía Provincial de Alicante

Por el Fiscal jefe se dictaron 15 notas de servicio, además en la Fiscalía de Área de Benidorm se efectuó una Consulta a la Inspección Fiscal por parte de una abogada fiscal de la sede de Denia sobre el disfrute de excedencia voluntaria para el cuidado de hijo, si podía solicitarse en varias fases o tenía que haber continuidad, al amparo del nuevo Reglamento del Ministerio Fiscal (RD 305/22), la cual fue contestada en sentido afirmativo.

C) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante 2022 no se han dictado Instrucciones ni Consultas, pero sí diversas notas de servicio y notas internas.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

Por el Fiscal Jefe se dictaron varias Instrucciones con pautas de actuación y también se dictaron diversas notas de servicio a propuesta de los Fiscales Decanos y/o Delegados de las especialidades, cabe destacar la relativa a los delitos contra la seguridad vial, criminalidad informática, protección de víctimas, mediación penal y una de la sección civil

CAPÍTULO II. ACTIVIDAD DE LAS FISCALÍAS TERRITORIALES

1. Penal

1.1. Evolución de los procedimientos penales

Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Diligencias de Investigación Penal

Durante el año 2022 se incoaron en la Fiscalía de la Comunitat Valenciana 21 DIP, 1 menos que el año anterior (-4,5%)



Respecto a los delitos denunciados fueron: 1 por coacciones, 1 contra la intimidad, 1 contra el honor, 1 contra el patrimonio, 10 contra la salud pública, 1 por falsedad de documentos públicos, 1 por prevaricación administrativa, 4 por prevaricación judicial, y 1 delito sin especificar.

En cuanto a su destino, 15 de ellas fueron archivadas, en 2 de ellas se presentó querrela y 4 fueron remitidas a la Fiscalía Provincial o de Área competente.

Por lo que atañe a las personas denunciadas aforadas, 5 eran contra Jueces y Fiscales y 1 contra Compromís por manifestaciones realizadas en Twitter.

Como es preceptivo, en caso de archivo, se notifica el decreto al denunciante con la indicación de que puede acudir, si lo desea, a los Tribunales de Justicia.

Procedimientos Penales

La Sala de lo Civil y Penal, incoó en el año 2022 un total de 424 procedimientos penales frente a los 441 del año anterior lo que supone una disminución del - 4%, de los cuales 53 fueron contra aforados, frente a los 47 del año anterior, de ellos, 43 eran contra jueces y fiscales y 10 contra otros aforados, entre ellos el Gobierno Valenciano y las Consellerías de Sanidad, Igualdad y Políticas Inclusivas.

Causas Penales Especiales

Se presentaron 7 denuncias ante el Tribunal Superior de Justicia, al ostentar los denunciados la condición de aforados, ex artículo 73.3, a LOPJ y 23.3 Estatut de Autonomia de la Comunitat Valenciana:

- Contra la Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas por presunto delito de prevaricación del artículo 404 del Código penal, declarándose competente la Sala y desestimando la denuncia, por Auto de fecha 28 de febrero de 2022, por no considerar los hechos constitutivos de delito, siendo conforme con el dictamen emitido por el Mº Fiscal.

-Contra la Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas por presunto delito de tráfico de influencias del artículo 428 del Código penal y por un delito de prevaricación del artículo 404 del Código Penal, declarándose incompetente la Sala para el enjuiciamiento de los hechos objeto de la denuncia por Auto nº 24/2022 de fecha 24 de marzo de 2022, siendo conforme con el dictamen emitido por el Mº Fiscal.

- Contra la Vicepresidenta de la Comunidad Valenciana por presunto delito de lesiones del artículo 147 del C.Penal y por presunto delito de daños del artículo 149 del C.Penal, declarándose competente la Sala e inadmitiendo la denuncia por no ser los hechos constitutivos de los delitos mencionados, por Auto 11/22 de fecha 17 de febrero de 2022, siendo conforme con el dictamen emitido por el Mº Fiscal.

- Contra el Alcalde y el Presidente de la Comunidad Valenciana por presuntos delitos de coacciones, amenazas, descubrimiento y revelación de secretos de los artículos 172, 169,1, 170, 197 y 198 del Código Penal, declarandose la Sala competente únicamente para conocer de la denuncia en relación con el Presidente de Gobierno de la Comunidad , declarando no haber lugar a la denuncia y archivando las actuaciones, por Auto de 6 de junio de 2022, siendo conforme con el dictamen emitido por el Mº Fiscal.



- Contra la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública , contra el Conseller de Educación, Cultura y Deporte, contra el Secretario Autonómico de Educación y Formación Profesional de la Conselleria de Educación y contra la Secretaria Autonómica de Salud Pública de la Comunidad Valenciana, por presuntos delitos de prevaricación, lesiones e intrusismo, de los artículos 404, 147 y 403 del C.Penal, declarandose la Sala competente para conocer, únicamente de la denuncia formulada contra los dos Consejeros, acordando la desestimación de la misma y el Archivo de las actuaciones por Auto de 3 de febrero de 2022, siendo conforme con el dictamen emitido por el Mº Fiscal.

- Por la Fiscalía Provincial de Castellón se presentó denuncia contra distintas personas en las que no se encontraba ningún aforado.

Consecuencia de la meritada denuncia fue que por parte de la Juez del Juzgado de Instrucción nº 5 de Castellón, se incoaron Diligencias Previas nº 1201/2022, acordándose que se dirigiera la investigación, entre otros, contra el ex Fiscal Jefe de la Fiscalía Provincial de Castellón, por ser susceptibles al entender de la Magistrada Instructora de integrar "los delitos de tráfico de influencias, malversación, cohecho y/o prevaricación".

La Juez de Castellón entendió que en el comportamiento del ex Fiscal Jefe concurría la condición de aforado y elevó el día 18 de noviembre de 2022 Exposición Razonada al TSJCV.

El TSJCV, por Auto 79/2022, de 14 de diciembre de 2022, entendió, de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal, que no concurría en el ex Fiscal Jefe los requisitos exigidos para ser considerado como aforado, al no haber cometido los hechos que se le atribuyen con motivo u ocasión del ejercicio de su cargo en los términos que exige el art. 73.3 b) Ley Orgánica del Poder Judicial, "acordando remitir las actuaciones elevadas al Juzgado de Instrucción nº 5 de Castellón para que continúe la tramitación de la causa".

-Contra el Presidente de la Generalitat Valenciana y la entonces Vicepresidenta, por presuntos delitos de prevaricación y malversación de caudales públicos de los art. 432 y 435 del C.Penal.

Por la Sala Civil y Penal del TSJCV por Auto 1/2023, de 11 de enero se acordó inadmitir la denuncia, acordándose el Archivo del procedimiento, siendo conforme con el dictamen emitido por el Mº Fiscal.

Asimismo se presentaron 3 querellas que son las siguientes:

- Contra la Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana por presunto delito de detención ilegal de los artículos 163 y 167 del C.Penal, prevaricación administrativa de la artículo 404 del C.Penal y desobediencia grave a la autoridad del artículo 556 del C.Penal, declarandose competente la Sala y desestimando la querella formulada por Auto nº 18/22 de fecha 3 de marzo de 2022, siendo conforme con el dictamen emitido por el Mº Fiscal.

- Contra la Consejera de Sanidad y contra el Presidente de la Comunidad Autónoma Valenciana por los presuntos delitos de falsificación de certificados (artículo 397 del C.Penal), utilización intencionada de documento falso (art. 399.2 del C.Penal), y prevaricación (art.404 del C.Penal), declarandose competente la Sala y acordando la desestimación de la querella y el Archivo de las actuaciones por Auto de 7 de febrero de 2022, siendo conforme con el dictamen emitido por el Mº Fiscal.



- Contra la Vicepresidenta del Consell Valencià y otros, por presuntos delitos de prevaricación (art.404 del C.Penal), abuso de autoridad por impedir el ejercicio de otros derechos cívicos reconocidos por la Constitución (art.542 del C.penal), por presunto delito cometido con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución (art.511 del C.Penal), por presunto delito de falsedad en documento público (art.390 del C.penal) y un presunto delito de censura previa en relación al derecho a la información ejercido por periodista (art.538 del C.Penal), declarándose la Sala competente para el conocimiento de la querrela en relación, únicamente a la Vicepresidenta del Consell y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas, inadmitiendo la misma y acordando el Archivo del procedimiento por Auto de fecha 1 de marzo de 2022, siendo conforme con el dictamen emitido por el Mº Fiscal.

Ha habido 17 cuestiones de competencia frente a las 18 del año anterior. Así como 3 Recusaciones y 7 Recursos de Queja.

En todos los procedimientos se empieza por un Rollo de la Sala para aceptar o no su competencia y analizar si se concreta la existencia de indicios de criminalidad contra la persona o personas aforadas. Sólo cuando se acepta la competencia y se concretan tales indicios se incoan diligencias previas.

A lo largo del año 2022 se han incoado 3 Diligencias Previas, en relación con el 2021 en que no hubo ninguna, de las cuales 2 (PV.28/22 y PV 55/22) se han archivado, quedando pendiente solamente las PV.66/22 que se encuentra en trámite de instrucción.

D. PREVIAS 28/22

-Contra la entonces Vicepresidenta del Consell, Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas y Diputada de les Corts Valencianes. Por el Juzgado de Instrucción nº 15 de Valencia, en méritos de D. Previas núm 826/2021, se elevó Exposición Razonada con fecha 1 de abril de 2022.

Por Auto de la Sala nº 41/22 de 16 de junio, se declaró la competencia de la Sala, acordándose la incoación de las D. Previas núm. 28/2022.

Finalmente, consecuencia de haber cesado la investigada/aforada en todos sus cargos públicos y haber perdido, por tanto, su cualidad de aforado ante el TSJCV, por Auto de 4 de julio de 2022 se acordó declarar la falta de competencia para la continuación de la instrucción y el conocimiento de los hechos objeto de las presentes diligencias, y asimismo, remitir las actuaciones al Juzgado de Instrucción nº 15 de Valencia, de conformidad con el dictamen del Mº Fiscal.

D. PREVIAS 55/22

- Contra la Juez de Paz de la localidad de Náquera, por presuntos delitos de prevaricación judicial del artículo 446 del Código penal, y falsedad en documento público del artículo 390 del Código penal, a raíz de las denuncias presentadas en ésta Fiscalía por la Secretaria del referido Juzgado de Paz, por el Alcalde y el Teniente Alcalde, la Interventora y la Secretaria del Ayuntamiento de ésta localidad. Presentada denuncia, por la Sala se incoaron las Diligencias Previas nº 55/2022 que, tras la practica de la prueba solicitada, fueron



sobreseidas provisionalmente, por Auto nº 73/2022, de fecha 15 de noviembre de 2022, siendo conforme con el dictamen emitido por el Mº Fiscal.

D.PREVIAS 66/22

Declaradas secretas por Auto de la Sala Civil y Penal del TSJCV, de fecha 22 de noviembre de 2022 y continuando su tramitación hasta la fecha.

La mayor parte de los procedimientos consisten en denuncias contra Jueces y Magistrados, incluso contra algún representante del Ministerio Fiscal, con un total de 43 procedimientos en los que fueron denunciados, casi siempre por delito de prevaricación judicial y por el simple hecho de que en la resolución que se dicta en un procedimiento judicial no se cumplen las expectativas del denunciante, frente a las 39 del año anterior. También ha habido 10 procedimientos contra otros aforados frente a los 8 del año anterior.

Tras la reforma realizada por la Ley 41/2015, de 5 de octubre, de *“modificación de la LECrim para la agilización de la justicia penal y el fortalecimiento de las garantías procesales”* que determina en su nuevo artículo 846 ter que los autos que supongan la finalización del proceso por falta de jurisdicción o sobreseimiento libre y las sentencias dictadas por las Audiencias Provinciales en primera instancia son recurribles en apelación ante las Salas de lo Civil y Penal de los TSJ de su territorio, aplicable a los procedimientos penales incoados con posterioridad a su entrada en vigor, el día 6 de diciembre de 2015 por la Sala Civil y Penal del TSJ de la Comunidad Valenciana, en 2022 ha habido 313 recursos de apelación de sentencia del artículo 846 ter. frente a los 342 incoados el año anterior.

El total de recursos contra Sentencias del Tribunal del Jurado han sido 24, frente a los 29 del año anterior.

Se han celebrado 25 vistas de apelación de Jurados. (5 de ellas eran Jurados 2021).

De los 313 Recursos de Apelación del art. 846 ter. Lecrim. incoados ninguno de ellos fue con vista.

En total se han dictado 327 sentencias, frente a las 353 del año anterior, 25 del Tribunal de Jurado y 302 del artículo 846ter.

Se han interpuesto 158 recursos de casación del artículo 846, por las partes y hubo 3 anuncios de preparación de R. Casación por el Mº Fiscal en Recurso de Apelación del art. 846 ter.

A 31 de diciembre de 2022 quedaban pendientes 2 R. Penales en trámite, 12 Recursos Apelación de Jurado pendientes de firmeza y 4 pendientes de celebración de vista, 166 recursos artículo 846 ter de la LECrim pendientes de firmeza, y 42 en trámite.

Fiscalías territoriales

Para el análisis de la evolución de los procedimientos penales en este ejercicio se van a tener en cuenta los procedimientos de cada Fiscalía Provincial, incluyendo todo el territorio de la provincia, lo que supone incluir los datos de las Fiscalías de Área y de las Secciones Territoriales respectivas.



1.1.1 Diligencias previas

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En el año 2022 aumentó nuevamente el número de diligencias previas incoadas, puesto que en 2021 se habían incoado 41.786 y en 2022 se incoaron 45.218; por lo que se incrementaron en un 8,2%. Ese ascenso se da en todos los apartados relativos a tales diligencias, a excepción de las transformadas que descienden de 1.446 a 1.402 (-3,0%) a delito leve, de 8.545 a 8.393 (-1,8%) a procedimiento abreviado y de 20 a 12 (-40,0%) a Tribunal de Jurado.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En la Fiscalía de Castellón se han incoado un total de 21.327 diligencias previas, frente a las 18.234 que se incoaron en el ejercicio 2021, lo que supone un incremento del +17%. Se ha producido un aumento en la pendencia a 31 de diciembre, pasando de 12.754 en 2021 a 13.940 en 2022.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2022 se han incoado 69.609 diligencias previas frente a las 64.757 de 2021 con un aumento del 7,5 %. Continua el aumento moderado de las Diligencias Previas, ya con la vuelta a la normalidad tras la crisis sanitaria se constata un aumento del 7,5 %.

1.1.2. Procedimientos abreviados

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En este ejercicio se ha producido una disminución, puesto que en 2021 se habían incoado 8.545 y en 2022 se incoaron 8.393, por lo que han disminuido un -1,8%. Como en el ejercicio anterior, la gran mayoría son calificados ante el Juzgado de lo Penal y en menor medida ante la Audiencia Provincial. No obstante, se observa un incremento en estos últimos puesto que han aumentado en un 30,3%, pasando de 350 en 2021 a 456 en 2022. Ante el Juzgado de lo Penal en 2022 se calificaron 6.338 frente a los 6.475 que se calificaron en 2021 (-2,1%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante el año 2022 se ha producido un descenso en cuanto a su incoación ya que en el año 2021 se incoaron 2.171 mientras que en 2022 se han incoado 2.010, lo que supone un -7'4%. Si bien han aumentado los procedimientos pendientes a 31 de diciembre, en 2021 fueron 1.502 y en 2022 han sido 1.583, lo que supone un +5'4%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2022 se han incoado 10.804 procedimientos frente a 10.461 del ejercicio anterior, lo que ha supuesto un aumento del 3,3 %. De ellos 8.325 han sido calificados ante el juzgado de lo penal (+5,8 %) y 511 ante la Audiencia Provincial (+43,9 %). El considerable aumento en los calificados ante la Audiencia Provincial puede tener su causa, entre otras, en la reforma de



los delitos contra la libertad sexual cuya pena de inhabilitación (192.3 del Código Penal) ha arrastrado la competencia del enjuiciamiento a la Audiencia Provincial.

1.1.3. Diligencias urgentes

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Este tipo de procedimientos experimentaron un incremento. En 2021 se habían incoado 10.044 y en 2022 se incoaron 11.497, por lo que las diligencias urgentes incoadas aumentaron 14,5%. Los procedimientos calificados subieron de 7.370 a 8,377 (13,7%), las transformaciones en diligencias previas pasaron de 686 a 797 (16,2%) y los sobreseimientos de 1.301 a 1.262 (22,4%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En la Fiscalía Provincial de Castellón se han incoado 2.910 procedimientos incoados como delito leve, frente a los 3.279 del año anterior lo que supone un descenso del -11'3%. Igualmente disminuyen considerablemente los juicios por delito leve celebrados con asistencia del Ministerio Fiscal, que pasan de 1.771 en 2021 a 893 en 2022, lo que supone un descenso del -49'6%.

D) Fiscalía Provincial de Valencia

Se han incoado 10.577 en el año 2022 frente a los 8.930 del año 2021, con un aumento del 18,4 %. Se han calificado 8.462 en el año 2022, frente a las 7.178 del año 2021, con un aumento del 17,9 %.

1.1.4. Delitos leves

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Los procedimientos incoados aumentaron en un 6,1% 2022, ya que en 2021 se incoaron 8.026 y en 2022 fueron 8.519 y los juicios por delitos leves que se celebraron con intervención del Ministerio Fiscal pasaron de 4.582 a 4.676, lo que ha supuesto un aumento de un 2,1% más.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En la Fiscalía Provincial de Castellón se han incoado 2.910 procedimientos incoados como delito leve, frente a los 3.279 del año anterior lo que supone un descenso del -11'3%. Igualmente disminuyen considerablemente los juicios por delito leve celebrados con asistencia del Ministerio Fiscal, que pasan de 1.771 en 2021 a 893 en 2022, lo que supone un descenso del -49'6%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Han aumentado en un 4,9 % ya que en 2022 se han incoado un total de 17.249 delitos leves frente a los 16.439 de 2021.



1.1.5. Sumarios

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En el ejercicio 2022 se incoaron un mayor número de sumarios, así en 2021 se había incoado 133 y en 2022 fueron 160, suponiendo un 20,3% más. También se incrementaron los supuestos en los que se formula calificación, pasando de 124 a 125 que suponen un 0,8% más. Nuevamente, descienden los procedimientos en los que se produce el sobreseimiento, pasando de 17 a 2 (-88,2%); si bien, se elevaron los casos de revocación de conclusión de sumario, de 9 a 23 por lo que se cifra 155,6% más.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En la Fiscalía Provincial de Castellón se ha producido un descenso en cuanto a su incoación ya que en el año 2021 se incoaron 45 mientras que en 2022 se han incoado 42, lo que supone un -6'7%. Y también han disminuido las calificaciones que en 2021 fueron 49 y en 2022 han sido 34, lo que supone un descenso del -30'6%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Se han incoado 219 en 2022 frente a los 236 incoados en 2021, lo que supone una disminución del 7,2 %. Se han calificado 159 en este año frente a las 158 del año 2021, con un aumento del 0,6 %.

1.1.6. Tribunal del Jurado

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Los procedimientos de Tribunal de Jurado incoados, que habían experimentado un importante incremento en 2021, en el año 2022 descendieron. Así en 2021 se habían incoado 28 y en 2022 fueron 18, lo que supone un -35,7%. Las calificaciones y juicios celebrados se mantienen en cifras prácticamente iguales a las del año anterior. Así en 2022 se calificaron 19 (frente a 20 en 2021) y se celebraron 21 (en lugar de los 22 del año anterior).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se ha mantenido la situación anterior en relación con sus incoaciones, ya que en el año 2021 se incoaron 17 y en el 2022 se han incoado 16, lo que supone un descenso del -5'9%. E igual tendencia en las calificaciones que en 2021 fueron 7 y en 2022 han sido 6, lo que supone un descenso del -14'3%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En el año 2022 se han incoado 62, mientras que en el año anterior se incoaron 49, lo que supone un aumento del 26,5 %.



1.1.7. Escritos de calificación

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Los escritos de acusación en diligencias urgentes habían sido 7.370 en 2021 mientras que en 2022 fueron 8.377 por lo que se incrementaron en un 13,7%. En procedimiento abreviado, ante el Juzgado de lo Penal, descendieron ligeramente y así en 2021 habían sido 6.475 mientras que en 2022 fueron 6.338 lo que implica un -2,1%; pero ante la Audiencia Provincial se incrementaron en 30,3%, pasando de 350 en 2021 a 456 en 2022.

En los sumarios las cifras son prácticamente iguales a las del año 2021, año en que se formularon 124, mientras que en 2022 fueron 125 acusaciones, lo que supone un 0,8% más; al igual que en el Tribunal del Jurado, como se ha dicho anteriormente, pasando de 22 en 2021 a 21 en 2022 lo que implica -5,0%.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En la Fiscalía Provincial de Castellón durante 2022 se calificaron:

- 2.155 Diligencias Urgentes frente a las 2.067 del año 2021, lo que supone un aumento del +4'3%.
- 1.541 Procedimientos Abreviados ante el Juzgado de lo Penal frente a los 1.460 del año 2021, lo que supone un aumento del 5'5%.
- 56 Procedimientos Abreviados ante la Audiencia Provincial frente a los 57 del año anterior, lo que supone un descenso del -1'8%.
- 34 Sumarios frente a los 49 del año anterior, lo que supone un descenso del -30'6%.
- 6 Jurados, uno menos que el año anterior, lo que supone un descenso del -14'3%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Los escritos de acusación ante el Juzgado de lo Penal han aumentado un 5,8 % (de 7.868 a 8.305). Han aumentado un 43,9 % los presentados ante la Audiencia Provincial (de 355 a 511). Aumento que como he indicado con anterioridad puede tener su causa en la pena de inhabilitación del artículo 192.3 del Código Penal.

1.1.8. Medidas cautelares

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Las peticiones de medida de prisión provisional sin fianza han descendido, así en 2021 se había solicitado 676 mientras que en 2022 fueron 600, lo que supone una reducción del -11,2%. Los supuestos en los que se dio lugar a la medida solicitada de prisión provisional eludible bajo fianza descendieron, pasaron de 46 en 2021 a 25 en 2022, lo que supone un descenso del -45,7%.



B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han solicitado 99 medidas de prisión sin fianza de las que 95 han sido acordadas por el órgano judicial. No constando la petición de medidas de prisión con fianza. Habiendo disminuido la petición de dichas medidas, ya que en 2021 se solicitaron 155 de las que se acordaron por el órgano judicial 152. Lo que supone un descenso del 34'86%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Se han solicitado 519 prisiones sin fianza de las que 517 han sido acordadas por el órgano judicial y se han solicitado 6 libertades de las que 5 fueron acordadas por el órgano judicial.

1.1.9. Juicios

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Respecto a los delitos leves, se produjo un ligero aumento de juicios celebrados puesto que en 2021 habían sido 4.582 y en 2022 fueron 4.676, lo que implica un 2,1% mientras que las suspensiones disminuyeron en un -8,5%, pasado de 129 en 2021 a 118 en 2022.

Los juicios celebrados ante los Juzgados de lo Penal descendieron ya que en 2021 habían sido 8.533 mientras que en 2022 fueron 7.934 lo que implica un -7,0%, mientras que las suspensiones se mantuvieron en similares términos al ejercicio anterior (4.502 frente a 4.528, es decir, 0,6% más). Ante la Audiencia Provincial, los juicios celebrados se incrementaron, pasando de los 573 de 2021 a 654 de 2022, lo que significa un aumento del 14,1% y las suspensiones se aminoraron en -4,7% (de 253 pasaron a 241).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante el año 2022 se celebraron:

- 893 juicios por delito leve frente a los 1.771 del año anterior, lo que supone un descenso del -49'6%.

-1.907 juicios ante el Juzgado de lo Penal por Procedimientos Abreviados y Diligencias Urgentes frente a los 2005 del año anterior, lo que supone una disminución del -4'9%.

-156 juicios ante la Audiencia Provincial en Procedimientos Abreviados, Sumarios y Jurados frente a los 140 del año anterior. Siguiendo el aumento de años anteriores en +11'4%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Han disminuido en un -4,9% los juicios celebrados ante los Juzgados de lo Penal en Procedimientos Abreviados y Diligencias Urgentes: 8.118 frente a los 8.533 de 2021. Lo mismo ha sucedido respecto de los celebrados ante la Audiencia Provincial que han disminuido un -11,5 % al pasar de 703 en 2021 a 622 durante 2022.



1.1.10 Sentencias de los Juzgados de lo Penal y las Audiencias

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Respecto a las sentencias, el número de estas, tanto absolutorias como condenatorias asciende. Ante los Juzgados de lo Penal las condenas por conformidad descendieron. En 2021 habían sido 4.099 mientras que en 2022 fueron 3.656 lo que supone -10,8%, las condenas conforme al criterio del Fiscal subieron pasando de 503 a 527 (+13,7%) y las condenas disconformes con el criterio del Fiscal disminuyeron de 1.328 a 1.247 (-6,1%). Los supuestos de absolución conforme al criterio del Fiscal descendieron de 518 a 373 (-28,0%) mientras que las absolutorias disconformes se mantuvieron en cifras similares a las de 2021, pasando de 1.906 a 1.894 (-0,6%).

Ante la Audiencia Provincial las condenas por conformidad aumentaron pasando de 221 a 255, lo que implica un 15,4% más. Las condenas conforme al criterio del Fiscal subieron pasando de 50 a 64 (+28,0%) y las condenas disconformes con el criterio del Fiscal subieron de 168 a 185 (+10,1%). Los supuestos de absolución tanto conforme al criterio del Fiscal como disconformes se mantuvieron en cifras similares a las de 2021. Así en conformidad con el fiscal pasaron de 26 a 22 (-15,4%) y en disconformidad con el fiscal de 80 a 88 (+10,0%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En la Fiscalía Provincial de Castellón durante el año 2022 se dictaron:

-1792 sentencias por los Juzgados de lo Penal frente a las 1844 del año anterior. De las mismas fueron condenatorias 1473 y 319 fueron absolutorias. Las condenatorias fueron mayormente por conformidad, siendo 932 frente a las 1117 del año anterior, lo que supone un descenso del -16'6%. Los supuestos de recursos del Fiscal son de 58 asuntos, frente a los 75 del año anterior, descendiendo en un -22'7%.

-144 sentencias por la Audiencia Provincial frente a las 139 del año anterior, lo que supone un aumento del 3'4%. Siendo condenatorias 121 frente a las 127 del año anterior. De las que 49 lo fueron por conformidad (76 el año anterior) lo que supone un descenso del -35'5%. Y siendo absolutorias 33 frente a las 12 del año anterior, lo que supone un aumento del 63'6%.

Los recursos del Fiscal frente a las sentencias de la Audiencia han sido 13 frente a los 10 del año anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Las sentencias de los Juzgados de lo Penal han aumentado: con conformidad se ha pasado de 4.830 a 4.870 (0,8 %), sin conformidad de 722 a 667 (-7,6 %) y disconforme con el Fiscal, de 901 a 748 (-17,2 %). Lo mismo ha sucedido en la Audiencia Provincial ya que han disminuido las sentencias de conformidad: de 363 a 304 (-16,3 %) y las condenatorias sin conformidad, se han mantenido en el mismo número 71. Por el contrario, las sentencias condenatorias disconformes con el Fiscal han pasado de 110 a 91 (-17,3 %).



1.1.11 Diligencias de investigación

A) Fiscalía Provincial de Alicante

El número de diligencias de investigación incoadas en el año 2022 disminuyó. Así en 2021 se habían incoado 558 y en 2022 fueron, siendo un total de 463 (-17,0%). Respecto a su origen, la gran mayoría se incoaron por denuncia de la Administración, si bien descendieron en -17,4% pasando de 293 a 242; seguidas de las denuncias de particulares, que también descendieron -14,1%, pasando de 177 a 152. En cuanto a su destino, se aminoraron tanto las remitidas al Juzgado, de 222 a 143 (-35,6%); como las archivadas, de 535 a 335 (-37,4%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En la Fiscalía Provincial de Castellón durante el año 2022 se incoaron 183 frente a las 270 del año anterior, lo que supone una disminución del -32'2%.

De ellas se han remitido al Juzgado 94 y 105 se han archivado.

Respecto de su origen señalar que la mayoría se inician por denuncia de la Administración pública, siendo 96 en el año 2022 frente a las 152 del año anterior, habiendo descendido en -36'8%, por testimonio de procedimiento judicial han sido 3, igual número que en el año anterior, por atestado policial han sido 23 frente a los 30 del año anterior, lo que supone un descenso del -23'3%, 23 de oficio frente a las 41 del año 2021, -43'9% y 33 por denuncia de particulares frente a las 42 del año anterior, -21'4%. Todas ellas tramitadas en la Fiscalía Provincial salvo 2 en la Sección Territorial de Vinaroz.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Se han incoado 398 Diligencias de Investigación Penal frente a las 522 en 2021 (-23,8 %) de ellas 164 se han remitido al Juzgado y 198 han sido archivadas. Respecto de su origen: 48 testimonio de procedimiento judicial (frente a las 33 de 2021); 62 denuncia de la administración (frente a las 95 de 2021); 134 atestado policial (frente a las 112 de 2021); 159 de oficio; 125 denuncia de particulares (frente a las 122 de 2021).

1.1.12 Ejecutorias: organización del servicio y efectivo control de la ejecución

En cuanto a la organización me remito a lo señalado por las Fiscalías territoriales en sus respectivas memorias.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En 2022 ante la Audiencia Provincial se despacharon 1298 ejecutorias frente a las 772 del año anterior lo que supone un aumento del 68,1%. Ante los Juzgados de lo Penal fueron 21.570 en 2022 mientras que en 2021 habían sido 27.119 lo que supone una disminución del -20,5%. Ante los Juzgados de Instrucción en 2022 se despacharon 906 frente a las 1063 de 2021 de nuevo con una disminución del -14,8%.



B) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante el año 2022 se despacharon 102 Ejecutorias ante la Audiencia Provincial (frente a las 188 del año 2021), lo que supone un descenso del -45'7%. Emitiéndose 856 dictámenes frente a los 234 del año anterior, dato que deriva de un mayor registro por los funcionarios y 2497 Ejecutorias ante los Juzgados de lo Penal (frente a las 2405 del año anterior), lo que supone un aumento del 3'6%. Emitiéndose 7746 dictámenes, en cuantía similar al año anterior que fueron 7773.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

No ha habido modificaciones ni en el funcionamiento ni en la composición de la sección formada por el Decano y 8 Fiscales.

Es de reseñar que desde fines de noviembre aproximadamente se ha producido un auténtico aluvión de ejecutorias, a la fecha de redacción de estas líneas, más de dos centenares, relativas a delitos contra la libertad sexual, a efectos de emisión de dictamen relativo a la eventual revisión de las condenas impuestas como consecuencia de la entrada en vigor de la LO 10/2022. La tarea ha sido asumida en exclusiva por el Decano y se está prolongando en la actualidad.

En total se han emitido 17.462 dictámenes, 1.489 ante la Audiencia Provincial y 15.973 ante los Juzgados de lo Penal y se han despachado 12.284 ejecutorias, 981 ante la Audiencia Provincial y 11.303 ante los Juzgados de lo Penal.

Las cifras muestran un moderado descenso respecto de las del ejercicio anterior. Así, el conjunto de las ejecutorias despachadas ha experimentado una disminución del 9,2 % mientras que la cifra de dictámenes ha menguado en un 13,6 % aunque, como en otros ejercicios, los comportamientos de los juzgados de lo penal y de la Audiencia Provincial han tenido distinto signo, pues mientras en los primeros se observan disminuciones del 12,1 % en ejecutorias despachadas y del 16,5 % en dictámenes emitidos, en la Audiencia Provincial se constatan aumentos del 31,6 % y del 26,6 % respectivamente. Lo primero puede deberse al fin del *efecto postpandémico* experimentado en forma de fuertes incrementos en el ejercicio 2021 y lo segundo, tal vez, al elevado número de expedientes que han debido ser informados a efectos de la eventual revisión de sus sentencias a raíz de la entrada en vigor, ya en el tramo final del ejercicio, de la LO 10/2022 a lo que ya se ha hecho referencia.

1.1.13 Otras cuestiones de interés

A) Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Recusaciones

Durante el año 2022 se plantearon 6 incidentes de recusación, frente a los 21 incidentes del año anterior, 3 se plantearon ante la Sala de Recusaciones del TSJ y 3 ante las Salas de lo Contencioso Administrativo.

Una de ellas fue aceptada y estimada la recusación, las cinco restantes fueron desestimadas, de conformidad con el informe del MF, por no haberse acreditado motivo



alguno de recusación que pudiera comprometer la imparcialidad de los Magistrados recusados.

Expedientes Gubernativos.

En 2022 se han incoado 141 frente a los 157 del año anterior. De ellos 5 hacen referencia a Juntas/reuniones Fiscales, 20 a asuntos de Personal Fiscales, 2 a asuntos de Personal Funcionarios, 9 quejas/peticiones, 11 de Relaciones con la Administración, 11 de Sustituciones, 3 de Convenios/protocolos y 80 de otros motivos.

Inspecciones

Durante el año 2022 se realizaron inspecciones ordinarias a la Fiscalía de Área de Elche y de la sede de Orihuela, a la Sección Territorial de Vinaroz, y a la Sección Territorial de Alcoy, levantándose el Acta correspondiente y remitiéndola a la Inspección Fiscal de la FGE.

Actividad institucional

El día 29 de marzo de 2022 se celebró en Valencia el 40 Aniversario del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, con la intervención de la Fiscal General del Estado por videoconferencia.

A nivel institucional, la Fiscal Superior acude a aquellos actos de relevancia en los que se considera necesaria la presencia del Ministerio Fiscal.

B) Fiscalía Provincial de Valencia

Expedientes Gubernativos

En 2022 se han incoado 168 Expedientes Gubernativos.

Los escritos que remiten particulares en su mayoría se reciben por correo electrónico directamente en esta Fiscalía o a través de la Unidad de Apoyo de la FGE que nos remite las quejas que reciben en dicha sede.

Diligencias Preprocesales

Se han incoado un total de 18 Diligencias Preprocesales.

Recursos de Casación y Recursos de Queja

En la Fiscalía Provincial de Valencia se han presentado 11 Recursos de Casación y 4 Recursos de Queja.

Indultos

Este año se han despachado 204 indultos, 3 con informe positivo y en 201 se ha informado negativamente.



Retirada de acusación

En la Fiscalía Provincial de Valencia se han producido 59 retiradas de acusación de las que se ha dado cuenta a la Inspección Fiscal.

Actividad institucional

La Jefatura mantiene contactos periódicos con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y ha mantenido reuniones con el Jefe Superior de Policía, Jefe Regional de Operaciones, Comisario Provincial de la Policía Nacional, con el Comisario Jefe de la Policía Judicial (Cuerpo Nacional de Policía) y con los mandos de la Guardia Civil (General de la Zona, Coronel Jefe de la Comandancia de Valencia y Capitán Jefe de la Policía Judicial), la Comisaria Jefa de la Unidad Adscrita de la Policía Nacional (Autonómica) y con el Intendente Jefe de la Policía Local de Valencia.

En noviembre de 2022 se celebró la reunión relativa a la trata de personas de acuerdo con el Convenio suscrito por la FGE a la que asistieron, entre otros, el Secretario Autonómico de Igualdad de la Generalitat Valenciana, la Presidenta de la Audiencia Provincial, el Decano de los Jueces, Fiscales de Extranjería, representantes de la Delegación del Gobierno y de la Delegación de Gobierno contra la Violencia de Género, representantes del Ayuntamiento de Valencia, así como miembros del Cuerpo Nacional de Policía, Guardia Civil, Policía Adscrita a la Comunidad Valenciana y Policía Local de Valencia y quien suscribe que la preside.

Como todos los años, también asiste a las reuniones de la Comisión Provincial de Coordinación de la Policía Judicial.

De igual modo, a nivel institucional, se acude a aquellos actos de relevancia en los que se considera necesaria la presencia del Ministerio Fiscal.

1.2. Evolución de la criminalidad

1.2.1. Vida e integridad

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Respecto de los delitos de homicidio y sus formas en conjunto se incrementaron las diligencias previas pues pasaron de 57 a 60 (5,26%). Los supuestos de homicidio subieron 2,44% pasando de 41 a 42, y los de asesinato pasaron de 2 a 3 en total (50,00%). Los procedimientos de homicidio por imprudencia pasaron de 13 a 15 (15,38%).

En cuanto a los delitos de aborto en 2022 se incoó 1 procedimiento por aborto imprudente (ninguno el año anterior), y ninguno por aborto doloso (tampoco ninguno en 2021).

Respecto a los delitos de lesiones se produjo con carácter general un aumento de las diligencias previas incoadas, que subieron en 17,84%, pasando de 10.808 a 12.736. Las lesiones básicas aumentaron en 16,04%, pues de 7.115 en 2021 se pasó a 8.256 en 2022; y las lesiones por imprudencia en 47,43%, de 487 en 2021 se pasó a 718 en 2022. Las lesiones cualificadas pasaron de 2 a 4 (100,00%).



En los delitos de lesiones al feto no se incoo procedimiento alguno por tipo doloso (el año anterior habían sido 2), mientras que las lesiones por imprudencia aumentaron 110,0% pasando de 10 a 21.

Los delitos contra la libertad se incrementaron en un 5,59%, siendo las cifras similares en comparación al año 2021, pasado de 1.573 a 1.661 en 2022. De hecho, los supuestos de detención ilegal son los mismos (29) y los secuestros condicionales pararon de 5 a 7 (40,00%). Los casos de amenazas también aumentaron 6,59%, pasando de 743 a 792.

Los supuestos de amenazas y coacciones en el ámbito familiar se mantuvieron en cifras similares a los del ejercicio anterior. Así las diligencias previas incoadas por amenazas son las mismas (148) y por coacciones pasaron de 35 a 25 (-28,57%). No obstante, los supuestos de diligencias urgentes por amenazas en el ámbito familiar aumentaron pasando de 218 a 227 (4,13%); y por coacciones en el ámbito familiar se incoaron 35 diligencias urgentes en 2022 frente a los 36 de 2021 (-2,78%). Los supuestos de acoso aumentaron un 35,98%, pues se incoaron 223 diligencias previas frente a las 164 del año anterior.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se han incoado 30 procesos por delito de homicidio, (11 en el ejercicio anterior), lo que supone un aumento del +63'3%. Si bien se han incoado solo 3 procedimientos por Jurado por delitos de homicidio. Por delitos de asesinato se ha incoado 1 procedimiento (2 en el ejercicio anterior). Siendo 5 los incoados por delitos de homicidio imprudente (26 en el ejercicio anterior), lo que supone una disminución del -80'7%.

En los delitos de lesiones ha habido un evidente incremento, así se han incoado 4460 (3578 en el ejercicio anterior, +25%), las lesiones imprudentes 1286 (959 en el ejercicio anterior, +34%), rompiendo la tendencia a la disminución de años anteriores.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Según los datos obtenidos de la aplicación Fortuny, en 2022 se han incoado 85 diligencias previas por delitos de homicidio y sus formas (delitos de homicidio, asesinato, homicidio por imprudencia y auxilio e inducción al suicidio) frente a las 91 de 2021, lo que supone una disminución del 6,6 %. Ha disminuido el número de homicidios (68 frente a los 76 del año 2021, -10,5 %) y se ha producido un aumento muy considerable en el caso de los asesinatos, de 3 a 6 (100 %). En los homicidios por imprudencia se pasa de 12 en 2021 a 11 en 2022 (-8,3 %). Han aumentado los delitos de lesiones al pasar de 22.415 en el año 2021 a 26.005 en 2022 (16 %). También aumentan un 13,9 % las lesiones por imprudencia (1.591 frente a las 1.397 del año 2021), así como las diligencias por delitos de violencia de género y doméstica ascienden a 5.684 frente a las 5.207 de 2021 (9,2%).

1.2.2. Delitos de torturas y otros delitos contra la integridad moral cometidos por autoridad y funcionario público

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En 2022 se incoaron 3 diligencias previas por delito de torturas frente a las 2 del año anterior (50,00%); mientras que los procedimientos por delito contra la integridad moral cometido por autoridad o funcionario público se redujeron, pasando de 6 a 2 (-66,67%).



B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se mantienen los procesos incoados por delitos de torturas, 9. Al igual que los procesos tramitados por delitos contra la integridad moral cometidos por funcionario, 6 (4 en el ejercicio anterior). Y los delitos por trato degradante, 4 (5 en el ejercicio anterior).

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Han disminuido levemente los delitos de detención ilegal: de 29 en 2021 a 27 en 2022 (-8,9 %). También han disminuido en un 10,9 % los delitos de coacciones: de 439 en 2021 a 391 en 2022, y ha habido un aumento (2,3 %) en el delito de acoso (de 342 en 2021 a 350 en 2022). Las amenazas no condicionales han disminuido un 9,5 % al pasar de 1.462 a 1.314. El acoso laboral ha aumentado un 50% (de 14 a 21) y el inmobiliario ha disminuido de forma considerable (de 4 a 1, -75 %).

1.2.3. Libertad sexual

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Los delitos contra la libertad y la indemnidad sexuales en términos generales se incrementaron en 20,69%. En 2021 se habían incoado 836 diligencias previas y en 2022 fueron 1.009.

Los supuestos de agresión sexual aumentaron un 63,11%, pasando de 206 diligencias a 336. Los abusos sexuales también aumentaron, pasando de 260 a 278 diligencias previas, lo que supone un 6,92% más. Los supuestos de abuso sexual con acceso carnal disminuyeron ligeramente pasando de 15 a 10 diligencias previas (-33,33%).

En relación con los delitos sexuales cometidos sobre menores, los supuestos de prostitución de persona menor de edad reflejaron cifras similares a las del año anterior, puesto que en 2021 se incoaron 12 diligencias previas y en 2022 fueron 13 (8,33%). La utilización de menores con fines pornográficos sigue creciendo y en 2022 se incoaron 12 procedimientos (4 el año anterior, lo que supone 200,00% más). También aumentan los casos de corrupción de menores, puesto que se incoaron 32 diligencias frente a las 14 del año anterior, un 128,57%.

Los abusos sexuales a menores de 16 años siguen aumentando. Ya en 2021 se incrementaron un 35,04% con 185 diligencias, y en 2022 subieron otro 4,86% con 194 diligencias incoadas. Las agresiones sexuales a menores de 16 años también experimentan una subida, con 45 diligencias previas incoadas lo que supone un 45,16% más que en 2021, que fueron 31. A este respecto, el único tipo delictivo que disminuye es el de abusos sexuales a menores de 16 años con acceso carnal que pasó de 11 a 7 diligencias previas (-36,36%).

Es posible que el aumento generalizado de este tipo de delitos salvo las excepciones señaladas se deba a la proliferación de imágenes con contenido sexual o incluso de grabaciones desde este tipo de acciones delictivas que circulan por Internet.



B) Fiscalía Provincial de Castellón

Hay que poner de relieve el incremento que en este ejercicio se ha llevado a cabo en la incoación de procedimientos por delito contra la libertad sexual, 349 (296 en el ejercicio anterior, +18%). Siendo de destacar que de los mismos la mayoría de los delitos lo son por agresión sexual (violación), 128 (siendo 56 en el ejercicio anterior +128%). Manteniéndose la actividad delictiva en delitos de abusos sexuales 96 (93 en ejercicio anterior), acoso sexual, exhibicionismo.

Incrementándose los procesos por delitos de agresiones sexuales a menor de 16 años (violación), 7 (2 en el ejercicio anterior), lo que supone un aumento del +71'4%. Siendo destacable la reducción en los delitos de acoso sexual mediante telecomunicaciones, 3 (19 en ejercicio anterior), es decir un -84'2%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Respecto a estos delitos ha habido un considerable aumento al pasar de 1.021 a 1.221 (19,6 %). Sigue la tónica de aumento que ya se produjo en el año 2021. Las agresiones sexuales han aumentado al pasar de 284 en el año 2021 a 447 en 2022 (57,4 %). Se han reducido las violaciones de 5 a 2 (-60,0 %). Aumentan los delitos de abuso sexual pasando de 371 en el año 2021 a 402 este año (8,4 %). También han aumentado los delitos de prostitución de persona menor de edad o incapaz, de 2 a 4 (100,0 %). Aumentan los de mayor de edad, de 4 en 2021 a 10 en 2022 (150,0 %). También aumenta el número de las agresiones sexuales a menores de 16 años: de 29 en el año 2021 a 37 en 2022 (27,6 %) y los abusos sexuales a menores de edad han aumentado un 7,5 % (de 161 a 173).

1.2.4. Violencia doméstica

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Los supuestos de lesiones y maltrato familiar habían descendido en 2021 en -9,26%, pues se habían incoado 3.196 diligencias. En 2022 volvieron a aumentar en un 17,43%, con 3.753 diligencias previas. También crecen las diligencias urgentes incoadas, pasando de 2.532 a 3.239 (27,92 %).

Los delitos de amenazas reflejan las mismas diligencias previas que el año anterior (148), si bien aumentaron las diligencias urgentes, en las que se pasa de 218 a 227 incoadas (4,13 %). Los delitos de coacciones, en diligencias previas disminuyeron -28,57% pues pasaron de 35 a 25, se mantienen en cifras muy similares las diligencias urgentes con 35 urgentes incoadas en 2022 frente a las 36 de 2021 (-2,78%). Los casos de acoso en el ámbito familiar descendieron ligeramente en diligencias previas con -5,71% pasando de 35 a 33, mientras las diligencias urgentes subieron de 32 a 36 (12,50%). Los delitos de maltrato habitual en diligencias previas descendieron, pasando de 559 a 489, (-12,52%), si bien los procedimientos de diligencias urgentes disminuyeron de 440 a 330 (- 25 %).

No se alcanza a comprender el motivo del aumento en términos generales dadas las numerosas medidas multidisciplinarias que se están adoptando para tratar de eliminar esta lacra.



B) Fiscalía Provincial de Castellón

Sigue la tendencia de aumento en los delitos relativos a la violencia doméstica. Así en los delitos de lesiones, 1104 (962 en el ejercicio anterior con un incremento del 15%). En los delitos de amenazas, 27 (15 en el ejercicio anterior), lo que supone un aumento del 73'6%. En los delitos contra la integridad moral y maltrato habitual, 165 (155 en el ejercicio anterior +6%).

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Dentro de la violencia en el ámbito familiar las amenazas han aumentado al pasar de 134 en 2021 a 142 este año (6 %), y han disminuido las coacciones que pasan de 18 a 10 (-44,4 %).

1.2.5. Relaciones familiares

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En cifras globales este tipo de delitos disminuyó un -12,43%, con un total de 669 diligencias previas en 2022 frente a las 764 del 2021. El descenso viene propiciado fundamentalmente por el menor número de procedimientos que se incoaron en los casos de impagos de pensiones que pasaron de 584 a 445 diligencias (-23,80%).

Los casos de quebrantamiento de custodia pasaron de 3 a 14 diligencias (366,67%), los de abandono de familia de 103 a 118 (14,56%), mientras que los de abandono de niños también aumentaron de 43 a 54 supuestos (25,58%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se ha evidenciado un ligero incremento en los procesos relativos a las relaciones familiares, 172 (168 en ejercicio anterior +2'38%). Aumentando los delitos de abandono de familia, 56 (36 en ejercicio anterior +55%) Y reduciendo el número de procesos por delito de impago de pensiones, 104 (113 en ejercicio anterior). Así como la reducción relevante en procesos por delito de sustracción de menores, 3 (11 en ejercicio anterior), es decir un descenso del -72'7%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Estos delitos han aumentado en un 3% al pasar de 1.275 a 1.313 las Diligencias Previas incoadas. Los impagos de pensiones también han aumentado un 4,2% al pasar de 670 en 2021 a 698 en 2022. Sin embargo, se ha producido una disminución del -11,7% en los delitos de abandono de familia al pasar de 410 a 362.

1.2.6. Patrimonio y orden socioeconómico

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En cifras globales los datos se mantuvieron muy similares puesto que, de 10.402 diligencias en 2021, en 2022 se incoaron 10.890 (4,69% más). La estafa es el tipo delictivo que más diligencias genera, con 2.780 frente a los 2.616 del año anterior lo que supone un 6,27%. Le



siguen los supuestos de hurto, con 2.254 diligencias incoadas que implica 19,96% más que en 2021 que fueron 1.879.

Los casos de robo con fuerza en las cosas descendieron en -8,01% con 1.274 diligencias frente a las 1.385 del año anterior. Los casos de robo con fuerza en casa habitada fueron 175, cifra muy parecida al año anterior que fueron 169 (3,55%). Los delitos de robo con violencia o intimidación aumentaron 12,27%, con 924 diligencias incoadas frente a las 823 de 2021. Los delitos de apropiación indebida disminuyeron ligeramente y se situaron por debajo de los 1.000 procedimientos, concretamente se incoaron 926 diligencias frente a los 1.001 de 2021 (-7,49%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Hay que poner de relieve un aumento de estos tipos delictivos en un porcentaje +18%, siendo un total de 3496 los procedimientos incoados, 2969 en el ejercicio anterior. Habiéndose incrementado en especial en los delitos de robo con violencia o intimidación, 316 (201 en ejercicio anterior), en delitos de robo en casa habitada, 98 (77 en ejercicio anterior), delitos de hurto, 465 (340 en ejercicio anterior), así como continúa el incremento en los delitos de usurpación, 168 (120 en ejercicio anterior +40%).

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2022 ha habido un aumento del 5,8% de estos delitos al pasar de 15.381 a 16.271 las diligencias previas incoadas. Los delitos de hurto han aumentado un 7,2% al pasar de 2.384 a 2.556 Diligencias Previas y los delitos de robo con fuerza en las cosas han aumentado un 9,9 % al pasar de 1.630 a 1.791. Los delitos de robo con fuerza en las cosas en casa habitada o local abierto al público ha aumentado un 35% al pasar de 123 a 166. También ha aumentado un 20% el número de delitos de robo con violencia que ha pasado de 1.768 en 2021 a 2.121 en 2022. Han disminuido los delitos de usurpación en un -20,1% al pasar de 871 a 696. Por el contrario, los delitos de apropiación indebida han aumentado un 6,2% al pasar de 1.642 a 1.743. Los de delitos por daños ha aumentado un 7,6% al pasar de 2.357 a 2.536. Es destacable la disminución en un -28,8% de los delitos contra la propiedad intelectual que han pasado de 21 en 2021 a 15 en 2022. También han disminuido en un -42,9 % los delitos societarios al pasar de 7 a 4; y han aumentado en un 16,7% los delitos de blanqueo de capitales, al pasar de 12 a 14 y ha disminuido de 4 a 1 el delito de daños informáticos. Respecto a los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social han disminuido un -10,9% respecto del año 2021 al pasar de 46 a 41.

1.2.7. Administración Pública

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Este tipo de delitos supuso la incoación de 130 diligencias previas, lo que supone un descenso de -7,80% ya que en 2021 fueron 141. Los supuestos de prevaricación administrativa se mantuvieron en cifras prácticamente iguales que el año anterior, puesto que de 28 diligencias se pasaron a 27 (-3,57%). Los supuestos de cohecho descendieron de 8 a 3 diligencias (-62,50%) y los casos de malversación de 7 a 4 (-42,86%).



Puede destacarse que se incoaron 5 diligencias por delito de abandono de destino mientras que en 2021 sólo se había incoado 1 (+400,00%); y los casos de estafa o fraude cometido por autoridad o funcionario público pasaron de 5 a 9 diligencias (80,00%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Se reducen en un 4% respecto al ejercicio anterior. Si bien aumentan los delitos por prevaricación administrativa, 13 (7 en ejercicio anterior), es decir un aumento del +46'15%. Y se reducen los delitos de malversación, 4 (5 en ejercicio anterior). Reduciéndose también los delitos de desobediencia a la autoridad, 51 (60 en ejercicio anterior)

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Estos delitos han disminuido de forma considerable, en un -63,3% al pasar de 177 a 65, indudablemente por la disminución de conductas que habían aumentado por la situación ocasionada por el Estado de Alarma y la situación de confinamiento que ello supuso.

También han disminuido en un -55,6 % los delitos de malversación de caudales públicos, al pasar de 9 a 4, el delito de prevaricación administrativa ha crecido un 28,6% al pasar de 28 asuntos en 2021 a 36 en 2022.

1.2.8. Administración de Justicia

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Este tipo de delitos experimentó un incremento en 2022, con 1.632 diligencias incoadas lo que implica 24,68% más que el año anterior que habían sido 1.309.

El tipo delictivo que más procedimientos genera, y por el que principalmente tuvo lugar la subida, son los quebrantamientos por condena o medida cautelar, por el que se incoaron 1.418 diligencias previas, un 26,95% más que el año anterior que habían sido 1.117. Además, en 2022 se incoaron 1.041 diligencias urgentes frente a 866 de 2021 (20,21%).

El resto de los delitos se mantuvieron en términos similares al año anterior. Pero pueden destacarse los supuestos de acusación o denuncia falsa, que pasaron de 18 a 25 (+38,89%); o lo de falso testimonio que pasaron de 45 a 63 (40,00%).

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Hay que destacar un evidente incremento en relación con estos delitos, 1888 (843 en ejercicio anterior +124%). Siendo especialmente destacable en los delitos de quebrantamiento de condena, 1818 (783 en ejercicio anterior +132%).

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Ha habido un aumento del 7,1% al pasar de 2.345 diligencias previas a 2.497, también crece el número de delitos de prevaricación en un 66,7% al pasar de 3 a 5, pero disminuye un -16,7% el número el delito de realización arbitraria del propio derecho, al pasar de 6 a 5. El delito de quebrantamiento de condena también aumenta un 7,9% al pasar de 2.069 a 2.233 diligencias previas incoadas y el delito de simulación de delito disminuye de forma leve un -7,9% al pasar de 101 a 93.



2. Civil

Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Demanda de reconocimiento o exequatur de laudo arbitral

En el año 2022, se incoó una demanda o Exequatur de Laudo Arbitral Extranjero.

Exequatur 14/22

Se incoó demanda de exequatur de Laudo Arbitral dictado en Lisboa el 29 de septiembre de 2021.

Por parte de la representación procesal de la entidad demandada se formuló declinatoria por falta de competencia objeto con suspensión para el plazo para contestar la demanda y procedimiento judicial.

Por parte de la Sala conforme el dictamen del Ministerio Fiscal se desestimó la declinatoria.

Finalmente, por las partes se solicitó la suspensión del procedimiento para alcanzar un acuerdo y con fecha 2 de enero de 2023 presentaron escrito manifestando que el acuerdo había sido alcanzado y la terminación por satisfacción extraprocesal.

Consecuencia de lo anterior, mediante Decreto de 9 de enero de 2023 se declaró finalizado el procedimiento.

Recurso Extraordinario por infracción procesal 2/2022

Por la Representación Procesal de la parte demandante se interpuso procedimiento monitorio por impago de honorarios profesionales ante el Juzgado de 1ª Instancia nº 1 de Villarreal, Juicio Verbal 651/2020, dictándose sentencia estimatoria de la demanda.

Recurrida la sentencia en apelación se revocó la sentencia desestimando la demanda por prescripción.

Contra la meritada sentencia se interpuso Recurso Extraordinario por Infracción Procesal ante la Sala Civil y Penal del TSJCV.

La Sala Civil y Penal de acuerdo con el dictamen del Ministerio Fiscal, inadmitió el recurso Extraordinario por Infracción procesal, por carecer de competencia en los términos del art. 62 LEC, al corresponder la competencia al T. Supremo.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

La Sección Civil se encuentra a cargo de 13 Fiscales, dos más que el año anterior, que, sin exclusividad, compatibilizan su trabajo en la misma con las demás funciones asignadas en el correspondiente reparto de trabajo.

En total la Sección atiende al trabajo dimanante de 30 Juzgados de 1ª Instancia: y de las Secciones 4ª, 5ª y 8ª (Tribunal Marcas) de la Audiencia Provincial 8 (conforme a lo descrito en la memoria anterior) además de las cuestiones de competencia planteadas por los 7



Juzgados de lo Social de la ciudad de Alicante, y los Informes de insostenibilidad de pretensiones dimanantes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.

La asistencia a juicios y reparto de asuntos son como el año anterior, al igual que el funcionamiento de la Secretaría de esa sección, señalando que a los señalamientos acuden los Fiscales de la sección, pero no con exclusividad por lo compatibilizan con el despacho de asuntos y asistencia a juicios del orden penal.

Del examen de los datos estadísticos destacan dos consideraciones:

a) la drástica reducción de los asuntos de Registro civil, como consecuencia de la entrada en vigor de la Ley 6/2021 de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil.

b) siguen planteándose numerosos litigios en materia de Protección de Derechos Fundamentales, Honor, Intimidad y Propia Imagen, sobre todo por vulneraciones en la inserción de datos personales en ficheros de morosos, lo que resulta especialmente gravoso al tratarse de juicios ordinarios con comparecencia previa y celebración del juicio.

Como datos estadísticos señalar que en cuestiones de competencia hubo 2062 procedimientos en 2022 frente a 1768 del año anterior lo que supone un aumento del 16,63%; en derechos fundamentales hubo 169 procedimientos frente a 60 con un notable aumento del 181,67%, en filiación 99 mientras que en 2021 habían sido 74 con un aumento del 33,78%, ruptura de unión de hecho contenciosa 892 frente a 870 con un aumento del 2,53%, de mutuo acuerdo 703 en 2022 y en 2021 habían sido 799 con una disminución del -12,02%, en divorcios contenciosos 758 frente a 819, con una disminución del -7,45% y de mutuo acuerdo 1346 frente a 1319 con un ligero aumento del 2,05%.

En materia de protección de personas con discapacidad y mayores se pueden señalar los siguientes datos: demandas presentadas por el fiscal para la provisión de apoyos 189 frente a 481, con una disminución del -59,9%, demandas presentadas por particulares 287 frente a 431 con una disminución del -33,4%, solicitudes de Jurisdicción Voluntaria presentadas por el fiscal 35, sentencias estimatorias 174 frente a 245 (-29,0%) y sentencias desestimatorias 49 frente a 21 (133,3%). En internamientos hubo 3220 procedimientos frente a 3094 (4,07%).

En materia **mercantil** hay que señalar la sustancial reducción de la intervención ante los Juzgados de lo Mercantil, tras la modificación de la Ley Concursal operada por la Ley 16/22 de 5 de septiembre por la que la intervención del fiscal en la Pieza de calificación, se reduce a cuando existiesen indicios de delito no perseguible únicamente a instancia de parte agraviada (art. 450 bis de la Ley) a los efectos del ejercicio de la acción penal.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En relación con los procedimientos en los que se ha intervenido por el Ministerio Fiscal:

Cuestiones de competencia, se mantiene la intervención con incremento de informes en un 15%.



Procedimientos sobre Protección de Derechos, también han aumentado en un 20 %, siguen siendo la mayoría demandas de derecho al honor por inclusión en fichero de morosos.

Registro Civil, tras la Ley 6/2021, 28 de abril, es evidente la reducción en la intervención del Ministerio Fiscal en la materia, en un 50%. Si bien actualmente la misma se centra en la mayoría de las ocasiones en recursos contra acuerdos calificadoros, rectificaciones de errores y declaraciones de presunción de paternidad.

Materia de Familia, los datos similares a los del año pasado. Hay que señalar que en bastantes ocasiones hay precedentes de violencia sobre la mujer silenciados hasta el momento de la vista, bien por los propios progenitores o por los letrados que lo desconocen habiendo el Fiscal adoptado la postura de, ante cualquier acuerdo en la vista o comparecencia y antes de la ratificación del acuerdo por las partes, interesar que manifiesten si ha habido algún episodio de violencia, con o sin denuncia, así como en los informes de los convenios por escrito, se interesa que por el Juzgado se realice en la ratificación, que acrediten que no hay ningún antecedente de ese tipo a los efectos de determinar la competencia objetiva y en su caso evitar situaciones futuras, que supongan un riesgo para los menores afectados en estos procedimientos.

Así mismo se ha de hacer constar, que a la mayoría de acuerdos se alcanzan el mismo día del señalamiento, minutos antes del comienzo, sin que los letrados de las partes hayan hablado antes entre ellos y las partes, lo que supone un trabajo añadido para el fiscal interviniente, al tener que mediar con los mismos, lo que provoca en no pocas ocasiones retrasos en el resto de los señalamientos.

Filiación, respecto de las vistas y dictámenes se ha incrementado nuestra intervención en los procedimientos en más de un 50%, pero las vistas orales en las que sea intervenido han sido en igual número. Ello significa que se han incoado más procesos que en el anterior ejercicio.

Adopción, respecto de los procedimientos en los que no interviene la autoridad administrativa, se ha incrementado nuestra intervención en más de un 40%, siendo en muchos casos los relativos a adoptantes respecto de hijos biológicos de sus parejas actuales.

Jurisdicción voluntaria, la mayoría de los procedimientos en los que interviene el Fiscal se dirigen a la adopción de medidas relativas a menores de edad, protección ante riesgo grave de los menores, respecto de desacuerdos de patria potestad y disposiciones en el patrimonio de los menores. Habiéndose incrementado nuestra intervención en un 20 % en este ejercicio.

Mercantil, en esta materia ha habido una reducción en la intervención del Ministerio Fiscal. Sin embargo, el único Juzgado de lo Mercantil que existe en esta provincia sigue siendo en diferentes periodos objeto de un refuerzo judicial, lo que evidencia que se están tramitando los ya incoados estos pasados años de crisis económica.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En cuanto a la composición, organización y competencias exclusivas de la Sección Civil y de Personas con Discapacidad hay que señalar que en 2022 no ha habido cambios.



Respecto de las actuaciones en Derecho de Familia, la cifra de todos los procedimientos asciende a 9.408 (9.412 en 2021); se han emitido 11.467 dictámenes (los mismos que en 2021) y el número de señalamientos asciende a 3.012 (3.078 en 2021). En la Fiscalía de Área de Alzira se han incoado 1.068, se han dictaminado 1.450 y el número de señalamientos asciende a 1.586 (1.382, el año anterior), lo que supone una estabilización de procedimientos respecto al año anterior en el que se incrementaron los mismos como consecuencia de la paralización que hubo en 2020 producida por la pandemia.

Respecto de las competencias, en 2022 han sido 2.773 (2.644 en 2021), habiéndose emitido 2.892 dictámenes (2.787 dictámenes en 2021), y 37 cuestiones prejudiciales con 53 dictámenes (53 cuestiones en el año anterior). En la Fiscalía de Área de Alzira constan 250 competencias (292 el año anterior), con 264 dictámenes (307 dictámenes en 2021) y 4 cuestiones prejudiciales con 7 dictámenes (8 y 12 dictámenes el año anterior).

En materia de filiación constan 81 procedimientos registrados (106 en 2021), 196 dictámenes (211 en 2021) y 40 señalamientos (56 el año anterior). En la Fiscalía de Área de Alzira son 2 los procedimientos registrados, 16 dictaminados y 5 señalamientos, frente a los 10 registrados, 22 dictaminados y 5 señalamientos en 2021.

Respecto de los procedimientos por vulneración de derechos fundamentales se han contabilizado 299 procedimientos frente a los 136 del año anterior. En estos procedimientos se han emitido 418 dictámenes (236 el año anterior) y los señalamientos de vistas ascienden a 238 (162 en 2021). En la Fiscalía de Área de Alzira constan 47 procedimientos registrados, 56 dictaminados y 27 señalamientos (15 registrados, con 27 dictámenes y 8 señalamientos en 2021).

Respecto de la actuación en materia **Mercantil**, hay que señalar que se ha asistido a 14 vistas incidentales en materia concursal en los Juzgados de lo Mercantil de Valencia y 4 vistas en Juzgados de Primera Instancia.

Hay que señalar dos importantes reformas que se han producido este año, una la reforma de la LOPJ operada por la LO 7/2022, de 27 de julio, en materia de los juzgados de lo mercantil, con entrada en vigor a los 20 días de su publicación, por la que se modifican los arts. 86 bis y 86 ter LOPJ determina la competencia objetiva de los juzgados de lo Mercantil en materia de propiedad intelectual e industrial; competencia desleal y publicidad; sociedades mercantiles, sociedades cooperativas agrupaciones de interés económico; transporte terrestre, nacional o internacional; derecho marítimo, y derecho aéreo (art 86 bis).

Atribuye de manera exclusiva y excluyente la competencia de los Juzgados de lo Mercantil de cuantas cuestiones sean de la competencia del orden jurisdiccional civil en materia de concurso de acreedores, cualquiera que sea la condición civil o mercantil del deudor, de los planes de reestructuración y del procedimiento especial para microempresas, en los términos establecidos por el texto refundido de la Ley Concursal, aprobado por el Real Decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo.(art 86 ter.1). La reforma atribuye a los Juzgados de Primera Instancia, materias con anterioridad residenciadas en la competencia objetiva de los Juzgado de lo Mercantil (art 86 bis.1 párrafo 2º LOPJ). La entrada en vigor de la reforma se produjo durante el mes de agosto, período inhábil a los efectos de esta jurisdicción. Dicha circunstancia, unido a lo dispuesto en la DT 2ª de la LO 7/2022, que resuelve la competencia en los procedimientos judiciales pendientes, ha generado muchas y divergentes cuestiones



de competencia, entre los juzgados de Primera Instancia y Mercantil que se resolvieron aplicando las disposiciones contenidas en la citada DT 2ª y lo dispuesto en los arts. 183 LOPJ y 130.2, 131.1 y 131 LEC.

La otra es la ley 16/22, de 5 de septiembre, de reforma del texto refundido de la Ley Concursal, con entrada en vigor el 26 de septiembre de 2022, procede a la supresión del dictamen del Ministerio Fiscal en la sección sexta, lo que se compensa con el reconocimiento de la legitimación de los acreedores que alcancen un determinado porcentaje del pasivo para presentar informe de calificación simultánea e independientemente del informe del administrador concursal, solicitando que el concurso sea calificado como culpable, por ello solo se emitirá informe de calificación del concurso cuando la sección sexta hubiera sido abierta o reabierta después de su entrada en vigor. Se incluye también la materia transversal de consumidores y usuarios, tanto ante la Jurisdicción Civil como ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, incoándose diligencias preprocesales, cuando se estima preciso para preparar la demanda.

Se han incoado 4 diligencias preprocesales civiles, de ellas merece destacarse una remitida a la Sección de Delitos Económicos por apreciar indicios de la posible comisión de un delito de insolvencia punible, presuntamente cometido por la concursada y por las personas afectadas por la calificación, otra contra RENFE por la denuncia de incumplimientos horarios, anulación de servicios, etc. con los usuarios por parte de los servicios de Cercanías de Renfe en la Comunitat Valenciana, archivadas a la vista de las explicaciones de la entidad y las incoadas tras el escrito remitido a Fiscalía por la UNION DE CONSUMIDORES de la CV, comunicando la existencia de perjuicios sufridos por los adquirentes de entradas para el evento DIVERSITY VALENCIA FESTIVAL, con motivo de la cancelación del citado evento que tenía que celebrarse en la ciudad de Valencia los días 21 a 23 de julio de 2022, sin que la empresa organizadora haya procedido a la devolución de los importes abonados, encontrándose la empresa en concurso de acreedores, por lo que la Fiscalía comunicó los créditos de los adquirentes de entradas no reintegrados vía telemática a la administración concursal a los efectos de reconocimiento de los mismos, permitiendo así el mecanismo de acceso a la tutela judicial y aminorando el potencial perjuicio.

3. Contencioso-administrativo

Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Durante el año 2022 en los procedimientos del orden contencioso-administrativo hubo una entrada de 482 asuntos, frente a los 552 del año anterior.

Seguimos observando que es significativo el número de asuntos en los que se alega vulneración de derechos fundamentales en cuestiones que son de legalidad ordinaria, por la mayor celeridad en la tramitación de los procedimientos. El número de procedimientos de vulneración de derechos fundamentales ha sido de 86, por otro lado, las medidas cautelares solicitadas fueron 16 frente a las 7 de 2021.

Hubo 2 procedimientos ordinarios y 3 recusaciones.



Cabe destacar:

El procedimiento con NFG 146/22 en el que se interpuso recurso contencioso administrativo contra la Generalidad Valenciana por parte de la Asociación de Policías por la libertad y la Asociación en defensa de los derechos y las libertades como consecuencia de las medidas sanitarias decretadas para el acceso a determinados lugares.

El Fiscal, en alegaciones de 23 marzo 2022, determinó que no existía vulneración de derechos fundamentales.

La Sala en Sentencia de 5 de diciembre de 2022 determinó la desestimación del recurso interpuesto. Dicha sentencia ha sido recurrida en casación estando pendiente la Sentencia del TS.

El procedimiento con NGF 246/22 en el que se interpuso recurso contencioso administrativo por una ciudadana frente a la desestimación por silencio administrativo dada la inactividad de la Conselleria de Educación ante la solicitud efectuada por la recurrente para que sus hijos cursen la asignatura de enseñanza religiosa islámica en el CEIP para el curso escolar 2021 y 2022.

El Fiscal informó el 26 de abril 2022, que se desestimara el recurso interpuesto por no haber vulneración de derechos fundamentales.

El procedimiento con NGF 137/22 recoge el recurso interpuesto por la Asociación Eleuteria contra la Resolución de 26 enero 2022 de la Conselleria de Sanidad por el que se acuerdan medidas en materia de salud pública respecto del acceso a determinados establecimientos en el ámbito de la Comunidad Valenciana como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19.

El Fiscal en alegaciones de 21 de abril 2022 instó la desestimación del recurso interpuesto. La Sala en Sentencia de 15 diciembre 2022 desestimó el recurso interpuesto.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

El registro general de asuntos entre el 3 de enero y el 22 de diciembre de 2022 es de 311 asuntos frente a 281 del año anterior con un aumento del 10,68%). De ellos destaca que 8 versaron sobre derechos fundamentales, hasta ahora, solo en 1 hay sentencia, el año anterior fueron 69 (-88,41%); de entradas en domicilio que conciernen a lo regulado en el art.8, 6 LJCA, son 14; el año anterior fueron 20 (-30%). Las vistas en procedimientos sobre derechos fundamentales a las que el Fiscal ha sido convocado han sido 5, el año anterior fueron 2. Se ha reclamado la notificación de las resoluciones recaídas en los asuntos en los que no han sido notificadas.

Han sido cinco las sentencias notificadas a lo largo de 2022, algunas de ellas dictadas en 2021 pero con registro en esta Fiscalía a lo largo del año analizado. Entre dichas sentencias destaca lo siguiente:

En una el asunto versaba sobre vulneración de los derechos a la salud, invulnerabilidad del propio domicilio y a la intimidad por exceso de ruidos procedentes de un skate park próximo a un edificio residencial. El Fiscal, cuando contestó la demanda recogió en su escrito que "la



pasividad e inactividad del Ayuntamiento, de demostrarse, significaría su consentimiento de la emisión de los umbrales sonoros superiores a los que aparecen fijados en los títulos administrativos que autorizaron las actividades e instalaciones y, en consecuencia comporta también una infracción de los derechos fundamentales reconocidos en los art. 15 y 18 de la constitución y de la jurisprudencia existente sobre tales preceptos”, remitiéndose a lo que resultare de la prueba a practicar. En el informe emitido tras la interposición del recurso de apelación contra la sentencia de la instancia (que estimó la demanda) interpuesto por el Ayuntamiento, se interesó la confirmación de la sentencia recurrida.

Otra es desestimatoria de la pretensión del demandante en un supuesto de imposición de cuarentena obligatoria en un colegio por contacto estrecho y no vacunación del menor, tal y como solicitó el Fiscal.

En otro asunto el TSJ confirma la de la instancia y declara no haber lugar a vulneración de derechos fundamentales invocando que el derecho a la tutela judicial efectiva se extiende a los procedimientos judiciales y es exigible respecto de la actuación de los órganos judiciales, pero ni tiene por objeto los procedimientos administrativos salvo en el derecho administrativo sancionador. El Fiscal interesó en la instancia la desestimación por falta de objeto. En el trámite para informar sobre el recurso de apelación interpuesto, el Fiscal interesó su desestimación por los argumentos esgrimidos en la propia sentencia.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

La intervención del Ministerio Fiscal se ha centrado básicamente, además de las vistas, que han sido 5, frente a las 4 del ejercicio anterior, lo que supone un aumento del 3,25%, en la emisión de dictámenes que han sido 133 frente a los 129 del año anterior, con un ligero incremento del 3,25%, en concreto se han emitido:

- Dictámenes de competencia. En este apartado, cuyo grueso lo constituyen las cuestiones de competencia entre el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo y la Sala del Tribunal Superior de Justicia, se ha experimentado un descenso del 34,21% respecto de los emitidos en el ejercicio anterior, al pasar de los 38 dictámenes en 2021 a los 25 en 2022.

- Dictámenes en Derechos Fundamentales. Respecto de los Procedimientos sobre Derechos Fundamentales en los que se ha intervenido, se alegaban como presuntamente vulnerados los derechos fundamentales recogidos en los siguientes artículos de la Constitución: 14 (igualdad), 15 (integridad física), 16 (libertad religiosa), 18 (honor e intimidad), 23 (participación política), 24 (tutela judicial) y 27 (educación). En este punto se ha producido una disminución del 15,15% al emitirse 28 dictámenes durante el año 2022 frente a los 33 emitidos durante el ejercicio anterior de 2021, en el que se produjo un claro incremento al reanudarse la normal actividad en este orden jurisdiccional tras la paralización que supuso la pandemia y declaración del estado de alarma.

- Procedimientos de Entrada. Respecto a los Procedimientos de entrada y registro en domicilio o lugares que requieren autorización judicial, al igual que en el ejercicio anterior, se advierte una evidente disminución de la actividad de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con solo 3 solicitudes y también en la actuación de las entidades locales en relación a los inmuebles que requieren regularización de su situación de salubridad, seguridad y ornato, ante la inacción de los obligados, así como de falta de licencia de obras, en particular en las localidades de la provincia con mayor población (Castelló, Vila-real y La



Vall d'Uixó), con 11 solicitudes. Ello supone la emisión de 14 dictámenes durante el presente ejercicio, frente a los 23 emitidos durante el ejercicio anterior, lo cual supone 9 menos y una disminución del 39,13%.

- Expedientes de Expropiación. Durante el año 2022 se han tramitado un total de 66 Expedientes de Expropiación Forzosa, frente a los 35 tramitados durante el año anterior. Es decir 31 expedientes más, lo cual supone un incremento del 88,57%, lo que evidencia el aumento de la actividad de las Administraciones Públicas en este apartado. No obstante, frente a puntuales actuaciones de Corporaciones Locales (Castelló, Sant Joan de Moró y Navajas), el grueso de expedientes están relacionados con el tendido de redes eléctricas (Redes Eléctricas Inteligentes, Red Eléctrica de España y Maestrazgo Distribución Eléctrica) y actuaciones ferroviarias (ADIF), siendo la mayoría de nuestra actuación dirigida a notificarnos el conocimiento del expediente por los titulares pero su no personación en el mismo, debiendo destacar que solo en una ocasión se ha tenido que reiterar a la Administración expropiante que realice diligencias y acredite la realización de gestiones para la localización del titular o en su caso del domicilio de quien consta como titular del inmueble afectado, siguiendo la Circular 6/2019 de la FGE.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En la Sección se despachan todas las cuestiones de jurisdicción y competencia, asistencia a vista en los procedimientos por Derechos Fundamentales (DDFF) de los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia, informes en expedientes de expropiación forzosa, concentraciones parcelarias y urbanismo, así como informes en expedientes de insostenibilidad de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita.

Como asunto de relevancia en materia de Derechos Fundamentales, se han tramitado en los Juzgados de lo Contencioso-administrativo de Valencia nº 1, nº 5, nº 7 y nº 10 sendas demandas por vulneración de derechos fundamentales, vulneración del principio de legalidad, tipicidad (art. 9 y 25 CE) y derecho de defensa (art. 24 CE), en las que se impugnaban diversas Resoluciones dictadas por el Delegado de Gobierno que sancionaban el comportamiento del recurrente que caminaba desnudo por el municipio de valenciano de Aldaia contestando que *"es un país libre y que está practicando el nudismo"*.

Las Resoluciones que se impugnan fundamentan la aplicación de las sanciones en la infracción de lo dispuesto en el art. 37.5 LO 4/2015, que recoge descripciones típicas que constituyen conceptos jurídicos indeterminados que exigen una labor de análisis y fundamentación a fin de explicitar que los hechos tienen su adecuado encaje en el concreto tipo de infracción.

En todos ellos el Ministerio Fiscal informó interesando la estimación de éstas al entender que las resoluciones recurridas vulneran el principio de legalidad y el principio de tipicidad.

Se hizo constar que nada obsta para que la Administración Local, el Ayuntamiento de Aldaia, pueda limitar la práctica de la desnudez en su término municipal. En este caso no consta que en el ejercicio de sus competencias haya aprobado una ordenanza al efecto a fin de regular la convivencia de sus ciudadanos, conforme resulta habilitada por el ordenamiento jurídico vigente y así lo establecen diversas sentencias de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TS; como ejemplo: *STS 1052/2016, de 11/05/2016, Sala de lo Contencioso-Administrativo*.



La Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-administrativo del TSJCV ha desestimado el Recurso de Apelación interpuesto por la Abogacía del Estado y confirmado la sentencia dictada por el juzgado de lo contencioso-administrativo de Valencia que anula la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno: *“el comportamiento del sancionado, consistente en pasearse o permanecer desnudo por la calle o en un lugar público, no encaja en el tipo ilícito aplicado.”*

En materia de Expropiación Forzosa se ha impulsado la actuación administrativa tendente a garantizar el Derecho Fundamental a la Tutela Judicial Efectiva de los titulares de los derechos expropiados, por lo que se han promovido Cuestiones incidentales de nulidad; con vistas a su posible impugnación ante los Juzgados y Tribunales de lo Contencioso-administrativo. Se han incoado 20 Diligencias Preprocesales en donde se reitera el informe del Ministerio Público en la determinación de justiprecio suelo cultivable, a la vista de la STS 689/20, de 8 de junio interesando que el Jurado provincial aplique de manera potestativa el factor de corrección de cultivo, de conformidad con lo dispuesto en la DA 7ª Texto refundido Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana de 2015.

Respecto de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita la sección ha tramitado mediante Diligencias Preprocesales un total de 49 expedientes de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita para informe de insostenibilidad de pretensiones en el ejercicio 2022.

En cuanto a datos estadísticos, se han efectuado 753 dictámenes de competencia lo que supone un aumento del 110,30% respecto de los 358 del año anterior, en materia de Derechos Fundamentales se han celebrado 7 vistas lo que supone un 600,00% respecto de único del año anterior y se han informado 72 entradas en domicilio lo que supone un aumento del 5,90% respecto de los 68 del año anterior.

4. Social

Fiscalía de la Comunitat Valenciana

Durante el año 2022 en los procedimientos del orden social hubo una entrada de 42 asuntos. Hubo 21 dictámenes sobre competencia objetiva, funcional e incompetencia jurisdiccional. Se asistió a 5 vistas una más que el año anterior.

La mayor parte de los recursos de suplicación vienen siendo desestimados por que la reclamación no supera los 3.000 euros que exige la ley para poder interponer recurso de suplicación.

Han aumentado las cuestiones de conflicto de jurisdicción, después de la doctrina del Tribunal Supremo en el sentido que, aunque el empleador sea público, la mayor especialización y sensibilidad del orden social hacen que sea esta la jurisdicción competente.



A) Fiscalía Provincial de Alicante

Respecto de la organización del servicio señalar que es el Fiscal coordinador quien supervisa la recepción de cada una de las demandas en las que el Ministerio Fiscal ha sido emplazado, y la asistencia de los fiscales a los juicios correspondientes, procurando excluir aquellos en los que la invocación de lesión de derechos fundamentales y libertades públicas carece en absoluto de fundamento, al no aportarse indicios de la misma, y a fin de optimizar el ejercicio de las funciones propias del Ministerio Fiscal en cada una de los órdenes jurisdiccionales, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 4/2012. Las cuestiones de competencia son despachadas por los fiscales integrados en la Sección Civil, y la asistencia a juicios entra a reparto normal.

Los datos estadísticos muestran una cifra parecida a la del año pasado, con un leve descenso en la asistencia a vistas y en los informes sobre competencia.

El número de juicios orales en los que se ha comunicado al órgano judicial correspondiente la no asistencia del fiscal por no apreciar vulneración de derechos fundamentales de acuerdo con lo establecido en la Instrucción 4/2012, ha ascendido a 345. El año anterior habían sido 372 lo que supone una disminución del -7,26%. El número de comparecencias realizadas para la asistencia al juicio oral, en las que no se ha llegado a celebrar por la previa conciliación de las partes, o desistimiento de la parte demandante, ha ascendido a 115, el año anterior habían sido 36 lo que supone un notable aumento del 219,44%. El número de juicios sociales a los que se ha asistido asciende a 118 mientras que en 2021 habían sido 126 (-6,3%). En cuestiones de competencia en 2022 hubo 206 procedimientos frente a 237 del año anterior (-13,08%). Los recursos de suplicación en los que intervino el fiscal fueron 21 en 2022 frente a 14 en 2021 (50,0%). El número de juicios sociales a los que se ha asistido asciende a 118.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

La Sección de Social está compuesta por los tres Fiscales adscritos a la sección civil, uno más que el año anterior, que compatibilizan las funciones propias de la Sección con otras materias y servicios del despacho ordinario.

Se han efectuado 32 Dictámenes de competencia, frente a los 49 del año anterior, con una disminución del -33,3%, han aumentado en un 36'8% los juicios por derechos fundamentales, siendo 49 en el año 2022 y 19 en el año 2021 y Vistas de Derechos Fundamentales han sido 26 frente a los 19 del año anterior.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

La Sección de lo Social comparte su actividad con la de lo Contencioso-administrativo y Mercantil y está compuesta por los mismos fiscales y personal auxiliar si bien hay que señalar que la multiplicidad de órdenes que atiende los fiscales adscritos a la sección, la diversidad de tareas asignadas, unido al refuerzo de los Juzgados de lo Social de Valencia de 4 jueces en expectativa de destino, ha hecho necesario que por el Fiscal Jefe se designara una colaboración en la asistencia a vistas en los Juzgados de lo Social con 3 los fiscales sustitutos.



Respecto de la actividad de la sección hay que señalar que se despachan todas las cuestiones de jurisdicción y competencia, asistencia a juicios, Recursos de Reposición y Recursos de Suplicación ante la Sala de lo Social del TSJCV.

Los juicios celebrados han sido 270, lo que supone un aumento del 67% frente a los 89 del año anterior, de los cuales se han excusado en 58; el resto, ha habido conciliación de las partes o desistimiento en 387. Entre las vistas celebradas por despidos nulos fundados en vulneración de derechos fundamentales destaca el procedimiento por despido seguido ante el Juzgado de lo Social nº 8 de esta capital, donde por el trabajador (delegado sindical) se alega que el despido disciplinario es nulo porque vulnera el derecho a la libertad sindical. La empresa acredita la realidad de la sanción, que no es otra que un comportamiento reiterado por parte del trabajador que reviste caracteres de acoso sexual en el ámbito laboral. El Ministerio Público interesó la remisión de particulares a la Fiscalía Provincial de Valencia a los efectos de incoar Diligencias de Investigación Penal.

En cuanto a los recursos de Suplicación se han presentado un total de 56 informes de impugnación o no impugnación en Recursos de Suplicación interpuestos contra sentencias relativas a procedimientos incoados en el año 2022. Respecto de los Informes sobre jurisdicción y competencia hay que señalar que han aumentado en este período, fundamentalmente, tras la nulidad del art. 3 f LRJS, declarada por la STC 145/22, un incremento notable de los informes, sobre todo en supuestos de convergencia del ámbito laboral y el civil, aplicando el necesario deslinde de trabajos que, por sus especialidades, confieren apariencia de autonomía y, sin embargo, son relaciones laborales en la que concurren las notas propias del contrato por cuenta ajena.

También ha aumentado el número de demandas por despidos discriminatorios por asimilación de enfermedad de larga duración a discapacidad y demandas por acoso laboral.

Indicar como relevante el notable incremento de los procedimientos en materia de prestaciones de la seguridad social, donde se ha demandado al INSS, interesando la aplicación del complemento de maternidad, mayoritariamente a pensiones de jubilación, pero también viudedad e incapacidad permanente regulado en el art. 60 RD Ley 80/2015, de 30 de octubre, con demandantes progenitores varones, apoyando su reclamación en los argumentos de la Sentencia del TJUE, asunto 450/2018 de 12-12-2019.

Interesa destacar la encomiable labor de los órganos jurisdiccionales del orden social de Valencia en cuanto a la adecuada interpretación de la norma con perspectiva de género, fundamentalmente en materia de modificación sustancial de condiciones laborales, movilidad funcional disfrazada por causas productivas o económicas. Perspectiva de género que se aplicó en un procedimiento de extinción de contrato de trabajo por acoso laboral y protección de datos en relación con la lectura de una carta privada de la trabajadora.

Se han ponderado de manera adecuada las circunstancias personales de quien impugna una modificación de jornada de trabajo que incide sobre el disfrute de la reducción que tiene reconocida por cuidado de hijos o atención a personas dependientes.

En materia de prevención de riesgos laborales, hay que poner de relieve la aparición de nuevas formas de trabajo (trabajo a distancia, teletrabajo) y el incremento de las demandas vinculadas con el derecho al descanso y, en consecuencia, la vulneración de la integridad



física demandada respecto al derecho a la desconexión digital vinculado con los mensajes de grupo de WhatsApp del trabajo.

5. Otras áreas especializadas

5.1 Violencia doméstica y de género

A) Fiscalía Provincial de Alicante

La principal novedad ha sido la agrupación de partidos judiciales en materia de Violencia sobre la Mujer operada por el Real Decreto 954/2022, de 15 de noviembre, para la comarcalización de la jurisdicción de los Juzgados de Violencia sobre la Mujer, de los partidos judiciales de Alicante - San Vicente, Elche - Novelda y Benidorm - La Vila Joiosa, y se han creado en la provincia dos nuevos Juzgados de Violencia sobre la Mujer, el nº 3 de Alicante y el nº 2 de Elche.

En el ámbito de la violencia de género se dictaron en la provincia dos sentencias por fallecimiento de la víctima, frente a las 3 del año anterior, ambas del Tribunal del Jurado y condenatorias.

La de 28 de febrero, en causa procedente del JVSM de Alcoy, por el fallecimiento a golpes y cuchilladas de una ciudadana española a manos de su pareja, condenó por delito de asesinato con alevosía, apreciando la agravante de género y la atenuante analógica de confesión tardía, a las penas de quince años de prisión e inhabilitación absoluta y privación de la patria potestad respecto del hijo menor común, y las de quince años de prohibición de aproximación y comunicación con el mismo, la misma penal que solicitó el Fiscal.

La de 4 de abril, en causa procedente del JVSM de Denia, por el fallecimiento por varias cuchilladas de una súbdita rumana a manos de su pareja, condenó por asesinato con alevosía y ensañamiento, con las agravantes de parentesco y género y la atenuante de confesión e impuso las penas de veintidós años y seis meses de prisión e inhabilitación absoluta y la medida de libertad vigilada de diez. El Fiscal había solicitado veinticinco años de prisión e inhabilitación absoluta y diez de libertad vigilada.

No se dictaron sentencias absolutorias en causas seguidas por el fallecimiento de víctima de violencia de género.

Respecto de los fallecimientos por violencia doméstica se dictaron dos sentencias condenatorias:

La sentencia de 17 de octubre condenó por delito de asesinato con alevosía, por el fallecimiento a golpes de un menor de siete meses, a la pareja de la madre de este, imponiéndole la pena de prisión permanente revisable, con la accesoria de inhabilitación absoluta e inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad durante el tiempo de la condena. Condenó al mismo autor y a la propia madre por delito de malos tratos puntuales. Así mismo, absolvió a la madre del asesinato y al varón del delito de malos tratos habituales de que también eran acusados. El Fiscal había solicitado, para ambos coacusados, las siguientes penas, entre otras: por el delito de malos tratos habituales, las de tres años de prisión e inhabilitación especial para el ejercicio de la patria potestad; por el de malos tratos puntuales, la de un año de prisión; y por el de asesinato, la de prisión permanente revisable,



inhabilitación absoluta e inhabilitación para el ejercicio de la patria potestad, y, subsidiariamente, para la acusada, la madre de la víctima, la de cuatro años de prisión.

La de 13 de enero condenó por delito de asesinato a la madre de dos neonatos por la muerte de éstos después de haber ocultado el embarazo a dos penas de 20 años prisión e inhabilitación absoluta, las mismas penas que había pedido el Fiscal.

La sentencia de 28 de marzo absolvió al acusado del homicidio de su padre por concurrencia de la eximente de alteración psíquica y le impuso la medida de seguridad de internamiento por un máximo de trece años, la misma medida que había solicitado el Fiscal.

Respecto de las medidas de protección en 2022 se adoptaron en la provincia, en el ámbito de la Violencia de Género, un total de 415 órdenes de alejamiento ex art. 544 bis LECrim y un total de 921 órdenes de protección ex art. 544 ter LECrim, y, en el ámbito de la Violencia Doméstica, un total de 65 órdenes de alejamiento ex art. 544 bis LECrim y un total de 147 órdenes de protección ex art. 544 ter LECrim, con el desglose que consta en los cuadros de mando.

En Violencia de Género el número de órdenes de protección denegadas ha sido de 231, lo que supone un porcentaje del 25,1 %, y el número de medidas de protección en el ámbito de la Violencia Doméstica denegadas ha sido de 54, lo que supone un porcentaje del 36,73 %. Las causas de denegación suelen ser la falta de acreditación de la situación objetiva de riesgo.

En el ámbito de la violencia de género se acordaron la colocación de dispositivo electrónico en treinta y seis ocasiones, once para garantizar el cumplimiento de la pena y veinticinco en garantía de medidas cautelares de alejamiento.

En relación con los dispositivos electrónicos, ha habido quejas sobre ciertas deficiencias y disfunciones del servicio Cometa ya que, al parecer, solo se dispone de un técnico para la instalación del dispositivo para toda la provincia, lo que hace que en caso de que haya de procederse a más de una puedan producirse demoras.

Respecto de las Oficinas de Atención a las Víctimas a lo largo del año 2022 la red de OAVDS de la provincia de Alicante ha aumentado con la creación de una nueva oficina, la de La Vila Joiosa, ampliándose a trece. Cuentan con oficina, por tanto, las siguientes poblaciones: Alicante, Alcoy, Elche, Denia, Benidorm, Elda, Torreveja, Orihuela, San Vicente del Raspeig, Novelda, Ibi, Villena y la indicada de La Vila Joiosa.

En octubre entró en funcionamiento en Alicante la nueva Oficina de Denuncias de Violencia de Género, habilitada en el Palacio de Justicia de Benalúa. Con objeto de abordar de manera interdisciplinar la asistencia a las víctimas de violencia de género y facilitar el trámite de denuncia, la atención multidisciplinar la llevan a cabo agentes del Cuerpo Nacional de Policía adscrita a la Comunitat Valenciana, personal de la Red de la Generalitat de Asistencia a las Víctimas del Delito, y del Instituto de Medicina Legal. Cuenta con un equipo de 22 profesionales, entre los que se incluyen diez agentes de Policía Nacional con formación específica, además de los trabajadores de los equipos psicosociales.

En el ámbito de la violencia de género en 2022 se abrieron en Alicante un total de 2.837 (nuevos) expedientes y han tenido actividad 2.413 expedientes abiertos con anterioridad,



por lo que el número total de víctimas de violencia de género atendidas en las Oficinas de Atención a las Víctimas de la provincia ha sido de 5.250.

Por edades, el número de víctimas de violencia de género con expediente abierto en 2.022 fue el siguiente: víctimas menores de 18 años: 65; de entre 18 y 25 años: 373; de entre 26 y 30 años: 262; de entre 31 y 40: 711; de entre 41 y 50: 557; de entre 51 y 60: 255; de más de 60: 132; y sin manifestar su edad: 74.

El número de víctimas de violencia de género con descendencia fue de 1.636.

En cuanto a la Oficina de denuncias de Violencia de Género, se presentaron 58 asistencias, 41 con atestado y 17 sin denuncia, y se emitieron 24 informes psicosociales.

Dispensa de la obligación de declarar del art. 416 LECrim e impacto de la reforma operada por la LO 8/21

Se mantiene la problemática derivada de la aplicación de la dispensa de la obligación de declarar del art. 416 LECrim, que, como todos los años, se erige en uno de los motivos más habituales de los autos de sobreseimiento y las sentencias absolutorias y, por tanto, en uno de los problemas más graves con que se puede encontrar la tesis acusatoria.

Destaca aquí que se detecta la deficiente información en la fase de instrucción sobre el contenido del derecho de dispensa, de acuerdo con la nueva regulación introducida por la LO 8/21, que redundando en la circunstancia de que en el plenario en casos en que, si se hubiera facilitado de forma correcta la información, se habría perdido el derecho (conforme al nº 5 del ap. 1 del artículo mencionado). Ello no ocurre porque en el acta de la declaración no consta haberse hecho.

Nuevas tecnologías. En el ámbito de la violencia de género se detecta la utilización de las nuevas tecnologías sobre todo en delitos como los de amenazas, coacciones, acoso o descubrimiento y revelación de secretos, aunque como no aparece registrado no es posible determinar numéricamente tal incidencia. En relación con el de descubrimiento y revelación de secretos, su número parece decrecer. Si en 2.021 se registró un total de 6 procedimientos por esos delitos en este ámbito y 1 en el de la violencia doméstica, en 2.022 han sido solo 3 en el primer ámbito y 2 en el segundo.

Siguen planteándose los mismos problemas en materia de prueba por la dificultad y tardanza de las periciales y las dificultades de comunicación con las compañías prestadoras de servicios, que en muchos casos se ubican fuera del territorio español, cuando no directamente la reticencia de estas. Ello se traduce en que generalmente se opte por reducir la petición de tales diligencias, señaladamente las periciales, a los supuestos de delitos más graves.

Ejecución

En 2022 se impusieron en el ámbito de la violencia de género penas de prisión en un total de 314 causas, acordándose la suspensión de la pena en 254, y de trabajos en beneficio de la comunidad en un total de 520 expedientes.



Unidades de Valoración Forense Integral

Se mantiene durante este ejercicio la estructura territorial, comarcal, de las Unidades de Valoración Forense Integral. En 2022 se han realizado en este ámbito 2.507 actuaciones, en un total de 1.442 solicitudes. Por UVFIs, la distribución en esta especialidad fue: Alicante, 952; Benidorm-Denia, 446; Elche: 848 e Ibi, 316.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Violencia de género

El cambio organizativo de la Fiscalía Provincial ha supuesto la creación de la sección, dotándole de mayor autonomía en su funcionalidad y una evidente unidad de actuación.

Novedad importante se ha producido con relación a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en concreto en relación con la Policía Autonómica adscrita a la Policía Nacional, por cuanto a raíz de la resolución de 19/12/2022 de la Consellería de Justicia Interior y Administraciones Públicas por parte de la citada Consellería se ha constituido en la Ciudad de la Justicia de Castellón una Oficina de Denuncias que concentra en dicha sede no solo la asistencia policial de recogida de denuncias, sino también la valoración forense, acceso a base de datos, y concentran las ayudas asistenciales evitando a la víctima tener que acudir previa cita a los distintos organismos, que ofrecen los recursos de la Ley Orgánica 1/2004 en la misma sede y en el momento de presentar denuncia. Dicha oficina ofrece su servicio los 365 días del año desde las 9:00 horas hasta las 21:00 horas, quedando formada por letrados/as de la Red de Oficinas a las Víctimas del Delito, red de psicólogos y trabajadores sociales, en número suficiente para atender el servicio y cuya finalidad es trabajar coordinadamente en la evaluación individualizada de la víctima con el fin de valorar las necesidades específicas de cada caso, proponer las medidas de protección oportunas, ofrecer la orientación e información conveniente y prestar el apoyo y la ayuda adecuada a través de los planes de asistencia individualizados.

Al ser una oficina de reciente creación queda por depurar actuaciones sobre todo en la coordinación con Guardia Civil en los supuestos en los que confluyen ambas demarcaciones, como también en la coordinación con el juzgado, si bien existe implicación e interés por parte de todos sus miembros y por parte de los superiores en recibir sugerencias y críticas con la finalidad de mejorar el servicio y obtener el máximo rendimiento.

Unidad de Valoración Forense Integral

Se han dictado un total de 64 informes de valoración Integral y 172 informes de Valoración de Riesgo.

Durante el año 2022 no se han producido muertes violentas en violencia sobre la mujer.

La evolución de la criminalidad machista se ha mantenido en cifras similares a las del ejercicio anterior, continuando la tendencia al alza de los últimos años. De las 2.249 infracciones penales registradas en Fiscalía el año 2021 se han pasado a 3.517 en el presente, lo cual supone un incremento de 1.268 infracciones penales. Ahora bien, si se observan las distintas tipologías delictivas, se evidencia que las cifras de todas ellas son muy



similares, con ligeros aumentos o disminuciones, excepto el delito de quebrantamiento de condena o medida cautelar, pasando de 760 infracciones en el ejercicio anterior a un total de 1.792 en el presente y el delito de maltrato ocasional, pasando de 1.100 infracciones en el ejercicio anterior a un total de 1.328 en el presente.

Medidas Cautelares:

- Presos preventivos. Durante el año 2022 se ha acordado la prisión provisional en 49 ocasiones por delitos relacionados con la violencia de género, lo que suponen 3 más que el año anterior, que fueron 46.

- Órdenes de protección. Durante el año 2022 se han celebrado un total de 339 comparecencias al amparo de lo dispuesto en el artículo 544 ter LECrim. y 42 al amparo de lo dispuesto en el artículo 544 bis LECrim. De ellas, en 230 ocasiones se concedió la denominada Orden de Protección, denegándose en 85 procedimientos lo que supone un porcentaje del 36.9%. De las 339 concedidas, en 184 ocasiones se adoptaron únicamente medidas de naturaleza penal, en 46 ocasiones se adoptaron medidas de naturaleza penal y civil y en 24 ocasiones se adoptaron únicamente medidas civiles, estas últimas adoptadas en el seno de diligencias urgentes con sentencia de conformidad penal, por lo que en la comparecencia del art. 544 ter de la LECR, las medidas penales se remiten a la sentencia de conformidad restando por acordar las medidas civiles.

- Desde la entrada en vigor de la LO 8/21, de Protección a la infancia y a la adolescencia contra la violencia, en particular la reforma del art. 544 ter 6º y 7º LECrim, que incidía directamente en el régimen de visitas del progenitor incurso en un procedimiento de violencia de género, determinó en cuanto a las medidas civiles a adoptar que en los supuestos en los que se producían los hechos en presencia de los menores, o bien existían indicios de que los menores convivían con la violencia de género, se acordó la suspensión del régimen de visitas en aquellos supuestos en los que existía regulación previa por otro juzgado o bien no se acordara ningún régimen de visitas a favor del padre. Si bien se han realizado su totalidad (tanto las solicitadas con anterioridad a la reforma como las posteriores) mediante la petición de la evaluación previa del Equipo Técnico de Familia, por lo que la totalidad de las resoluciones se han adoptado tomando como premisa la citada pericial. Se han interpuesto cuatro demandas de jurisdicción voluntaria con la finalidad de dar cumplimiento al apdo. cuarto del art. 94 del Cc.

- En cuanto al ejercicio de la patria potestad, en la totalidad de las órdenes de protección con adopción de medidas civiles, se otorgó la patria potestad compartida, incluyendo en el auto una cláusula de excepción consistente en conceder a la madre autorización, sin necesidad de recabar el consentimiento paterno, para la realización de actos básicos de la vida cotidiana como autorizaciones básicas del colegio (asistencia a viajes programados, comedor..), médicas (asistencia a médicos pediatra o especialistas) y administrativas (solicitud de DNI, NIE o su renovación...) para evitar a la perjudicada tener que acudir a su Letrado/a para recabar dichas autorizaciones.

Durante el año 2022 se han colocado un total de 59 dispositivos telemáticos de control. A ellos hay que añadir la adopción de la colocación de dicho dispositivo en los supuestos de suspensión de penas privativas de libertad, como control de la condición suspensiva a no



aproximarse a la perjudicada, así como aquellos dispositivos cuya colocación se ha producido en la ejecutoria tras la excarcelación del penado.

Se han notificado en esta Fiscalía un total de 3.144 alertas de Cometa.

Durante el año 2022, tres mujeres, comparecieron en sede judicial para solicitar la retirada del dispositivo. En ellas las mujeres pusieron de manifiesto el incremento de su angustia ante las numerosas alertas que no obedecían a una situación real de peligro objetivo, como suele ocurrir en pequeñas localidades, en las que la distancia mínima de 500 metros abarca casi la totalidad del casco urbano.

Incidencia del art 416 de la Lecrim.

Se han contabilizado un total de 195 sobreseimientos provisionales en diligencias urgentes al haberse acogido la perjudicada a la dispensa del citado art.416.

Como dato a destacar es el porcentaje de conformidades alcanzadas, que se incrementó en un pasaron de 57.85% en 2021 al 64.4% en el 2022.

Durante el año 2022 se han incoado un total de 273 procedimientos civiles de familia, cifra superior al ejercicio anterior en el que se incoaron un total de 238 procedimientos.

Violencia Doméstica

Durante el año 2022 no ha acaecido ninguna muerte violenta relacionada con la violencia doméstica no de género.

La evolución de la violencia doméstica ha sufrido un ligero descenso respecto del ejercicio anterior, pasando de 233 infracciones penales en 2021 a un total de 221 el presente año, con un descenso de un 9.4%.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Violencia de Género

En el año 2022 la Sección de Violencia sobre la Mujer se ha desarrollado de manera intensa y dinámica. Se mantienen las relaciones Institucionales.

La Comunitat Valenciana dispone, gracias a la Conselleria de Justicia, de muchos medios materiales y personales. Cada partido judicial cuenta con una persona perteneciente a la OAVD, donde informa a toda víctima de los derechos que le corresponden como tal. También hay un médico forense comarcalizado que está a disposición del juzgado, ya sea especializado o de Primera Instancia e Instrucción con competencia en materia de VSM, con presencia si se le requiere para ello. Cada comarca dispone de una UFVI.

Con la OAVD existe una relación muy estrecha ya que se encuentran en las dependencias del Juzgado de Guardia y atienden a las mujeres víctimas que van a declarar por primera vez ante la jueza y la fiscal de VSM. Incluso, en algunas ocasiones, las mujeres solicitan declarar junto a la persona de la OAVD que la ha atendido. La actividad de las OAVD es excelente, pues desde el momento de su primera declaración las mujeres son acompañadas



por el personal de las OAVD, tanto en el ámbito civil como en el penal, hasta la finalización de éstos.

Igualmente, la sección mantiene relación con las asociaciones de mujeres ya que éstas dan soporte personal y psicológico a las víctimas de VG.

Como novedad, por RD 954/22, de 15 de noviembre, se han creado nuevas agrupaciones y nuevos juzgados para el conocimiento de asuntos de violencia sobre la mujer en nuestra comunidad y que han entrado en funcionamiento el 1 de enero de 2023. Concretamente, respecto a la provincia de Valencia, se han creado el JVSM de Sueca al que se le ha dado competencia territorial de los asuntos de VSM de Catarroja, el JVSM de Torrent al que se le ha dado competencia territorial del Juzgado de Picassent, el JVSM de Paterna, al que se le ha dado competencia territorial del Juzgado de Moncada. Asimismo, se ha puesto en funcionamiento el JVSM nº 5 de Valencia, incorporándose a la capital los asuntos de VG que llevaba el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción con competencia en esta materia de Quart de Poblet, ampliando pues la competencia territorial a esta localidad. También se ha creado en Alzira un juzgado exclusivo de VSM que extiende su competencia territorial a Carlet y Xàtiva.

En cuanto a personas con discapacidad y atención a los mayores, que también está incluida en la Sección Civil, las fiscales de VSM les dan cuenta, sobre todo, cuando el agresor es una persona que padece alguna enfermedad degenerativa (alzhéimer, esquizofrenia sin medicación, demencia senil...). En estos casos la solución al problema es difícil, por cuanto no existen residencias que puedan ingresar a enfermos de esta clase. Se trata de un problema social que requiere una voluntad política y que está fuera de nuestro alcance. En estos casos la Sección Civil suele actuar para nombrarle alguna persona que pueda suplir su falta de capacidad de obrar.

Durante 2022 no ha habido en la Sección de VSM mujeres maltratadas por sus maridos o parejas que sufran discapacidad o que se trate de personas vulnerables que necesitan especial protección.

Asesinatos de mujeres por violencia de género

En el año 2022 no se ha enjuiciado ningún procedimiento por asesinato producido en 2021. Se encuentran en trámite todavía los que se citaron en la Memoria anterior.

Afortunadamente no ha habido asesinatos de mujeres a manos de sus maridos, parejas o novios, pero, por desgracia, hemos tenido el asesinato de un menor de 11 años a manos de su padre biológico para hacer el máximo daño a su mujer (asesinato por violencia vicaria).

En cuanto al **funcionamiento y eficacia de las UVFI** hay que decir que en el año 2021 las intervenciones que tuvieron fueron 1.085 y en el año 2022 han sido 3.089; ha aumentado su intervención en los JVSM un 284,7 %. También hay que matizar que la UVFI hace también intervenciones con la familia en caso de separación, divorcio o medidas de hijos extramatrimoniales puesto que el equipo psicosocial de los Juzgados de Familia está colapsado y el turno del Colegio de Psicólogos también.

Las Medidas cautelares con Autos de Prisión Provisional del art. 503 LECrim han ascendido en un 9,0 %, pasando de 91 a 99. Las Órdenes de Alejamiento del 544 bis LECrim han



ascendido en un 1,6 % con respecto a las del año anterior, de 393 a 436. También las Órdenes de Protección del art. 544 Ter de la LECrim han ascendido aproximadamente un 11,6 %, pasando de 947 a 1.064. De estas últimas, las denegadas han ascendido en un 14,7 %, pasando de 369 a 429; las que se han adoptado sólo con medidas penales han disminuido en un 5,0 %; las que se han adoptado con medidas civiles y penales han ascendido en un 70,0 % y sólo con medidas civiles han ascendido en un 16,0 %.

Respecto de los medios telemáticos de detección de proximidad se solicitan por el Ministerio Fiscal cuando hay un caso de riesgo medio con incidencia, un riesgo Alto y Extremo. Sin embargo la tendencia de los juzgados es denegarla en muchos casos y cuando la acuerdan las incidencias más importantes están, no ya en la entrada en las zonas de exclusión, si no en la descarga de la batería, en la separación del brazalete, etc.

Violencia Doméstica

Cada vez preocupa más en lo que respecta al tema de las residencias de mayores y el trato que se les dispensa por parte de los trabajadores a sus residentes, o por las denuncias de algunas residencias sobre el comportamiento que los familiares (hijas/os) tienen con las/los residentes cuando les visitan.

Los hijos no convivientes no se pueden incluir entre los parientes a que se refiere el art. 173.2 por la falta de convivencia, teniendo en cuenta que la guarda la ejerce la Consellería o, en su caso, el director del Centro Residencial, los ilícitos cometidos contra estas personas necesitadas de especial protección, cuando son sus descendientes los que los realizan quedan prácticamente impunes, ya que se consideran como delitos leves, lo que produce un rechazo enorme en la sociedad.

Como en años anteriores, los hechos más frecuentes no son sólo los progenitores mayores que se encuentran en residencias, sino los que conviven con sus hijos en sus domicilios cuando estos presentan enfermedades mentales, que unidas al alcohol y drogas, producen una verdadera bomba de agresividad, que generalmente se descarga con sus padres y hermanos.

Los padres, si bien es cierto que en el momento de cometerse la acción delictiva ya sea amenazas con armas o no, insultos, agresiones, coacciones para quitarles el dinero u otros objetos, llaman a la policía por el temor que tienen a su hijo, una vez transcurrido unos días se arrepienten de ello y lo que desean de la Justicia es que se les busque un lugar para que puedan curarse. Pero la cura depende exclusivamente de ellos y lugares públicos de curación de estas enfermedades y adicciones existen, pero no con demasiadas plazas, por lo que poco puede hacer el Código Penal en esta materia, ya que es un derecho reparador para la víctima del daño que se le ha cometido por parte del agresor y un derecho sancionador del incumplimiento de las normas de convivencia.

En el año 2022 las órdenes de protección han sido 115, lo que supone un aumento respecto de las 91 del año anterior. Por el contrario, se han denegado 43, frente a las 29 de 2021 y los alejamientos del art. 544 bis ordenados han sido de 91, frente a los 74 del año anterior.



5.2. Seguridad y salud en el trabajo.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En el año 2022 se mantuvo la situación de ralentización tanto en señalamientos que continuamente se están demorando por las suspensiones, como en las conformidades, en muchos casos dificultadas por la negativa de las aseguradoras a responder civilmente.

En esta materia la Fiscalía, se encuentran en proceso de reestructuración, de modo que por los Fiscales adscritos y los enlaces se asuma un papel más protagonista, en especial en la asistencia a juicios y estímulo de las conformidades, en la medida que lo permita la dispersión de la Fiscalía y el despacho ordinario de sus propios lotes de trabajo, puesto que, en la actualidad, no es posible dedicar fiscales que asuman, en exclusiva, la tramitación e impulso de las causas.

Es de señalar que se ha producido cierto interés, por parte de algún sindicato, en intercambiar opiniones y criterios en los modos de avanzar en la persecución del delito de peligro tal cual, eso es, del 316 CP, cuando no se ha producido resultado. Muchas de las Diligencias de Investigación se producen por su denuncia.

Respecto de los datos estadísticos hay que señalar que se ha producido un aumento de los accidentes laborales, fundamentalmente debido a la reactivación de la economía, en particular en el sector de la construcción, donde se producen entorno al 60% de los accidentes, y donde hay mucha subcontratación:

1º) Delito de homicidio por accidente laboral: al igual que en 2021, se ha producido 1 que se haya comunicado al Delegado. Si bien el dato muestra una consolidación de una tendencia a la baja debe tenerse en cuenta que, del estudio del histórico de datos, la siniestralidad con resultado de muerte (penalmente típica), suele oscilar entre 1 y 3 fallecidos, y que la mayoría de ellos lo son en la construcción y por precipitación; en muchos casos en supuestos de subcontratación, con fallos en la coordinación.

2º) Delito de lesiones imprudente por accidente laboral: en el año 2022, se produjeron 57 accidentes laborales con resultado de lesiones, a lo que habría que sumar, en realidad los 94 que hay bajo el epígrafe delitos de riesgo sin resultado lesivo.

De modo que, si en el año 2021 se produjeron 41 accidente laborales con resultado de lesiones (haciendo la suma total, tal y como ya se ha indicado), según resulta de la anterior memoria, en 2022, son 151 lo que supone un notable ascenso, que contradice tendencia descendente, de los años inmediatamente anteriores, siempre partiendo de que la fiabilidad de los datos estadísticos no es plena.

3º) y 4º) Delitos Leves de Homicidio imprudente (menos grave) y de lesiones imprudentes (menos grave) por accidente laboral: no consta incoación alguna.

Se han incoado 7 Diligencias de Investigación y se han archivado 7. Se formularon 27 escritos de acusación del Ministerio Fiscal y 5 de sobreseimiento. Hubo 1 comunicaciones de accidentes mortales, se dictaron 18 Sentencias Juzgado de lo Penal, una menos que el año anterior y se dictó 1 Sentencia de la Audiencia Provincial resolviendo recursos de apelación, igual que 2021.



B) Fiscalía Provincial de Castellón

El volumen de trabajo asumido por la Sección de Seguridad y Salud en el Trabajo, en relación con los datos estadísticos obtenidos en 2022, no ha experimentado un cambio significativo, poniéndolo en relación con el momento económico vivido y la reactivación de la construcción, si bien, se aprecia un incremento en el número de procedimientos que se están tramitando en los Juzgados de Instrucción. El número de los procedimientos incoados es similar a los del año anterior.

Se han registrado 4 infracciones en 2022 por delito de homicidio por accidente laboral (8 en ejercicio anterior) y 19 por delito de lesiones por accidente laboral (20 en ejercicio anterior).

En relación con las actas de Infracción remitidas por la Inspección de Trabajo al Ministerio Fiscal, durante el año 2022 únicamente se remitieron tres Actas de Infracción relativa al accidente laboral, con resultado de muerte de trabajadores. Actas que dieron lugar a la incoación de Diligencias de Investigación Penal en las que se acordó la remisión de la referida Acta, para su unión a las Diligencias Previas de los Juzgado de Instrucción, pues los hechos ya estaban judicializados, y el posterior archivo de dichas DIP.

Igualmente se remitieron copia de diversos partes de accidente de trabajo, que dieron lugar a procedimientos que se encuentran en fase de investigación en los distintos juzgados de instrucción.

Prácticamente, en la totalidad de procedimientos relativos a la materia de Seguridad y Salud en el Trabajo se ha solicitado la declaración de complejidad, a los efectos del art. 324 LECr. a fin de evitar que, cuando el procedimiento llega a la Sección, ya haya finalizado el plazo ordinario de instrucción.

En la actualidad, en la Provincia de Castellón, no existe ningún factor criminógeno digno de mención, más allá de la existencia de una gran actividad en el sector de la cerámica, con muchas empresas dedicadas a este sector y muchos trabajadores empleados en ellas, que supone un mayor riesgo en la producción de accidentes derivado, no necesariamente de la infracción de la normativa laboral, si no de la existencia de gran número de trabajadores usando máquinas, cintas de transporte, carretillas elevadoras, etc. con los riesgos inherentes a su uso.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

De entrada, es de señalar la nueva denominación desde julio de 2022, la que antes se denominaba "de Siniestralidad Laboral" un nombre más acorde con la prevención, que supera lo que se asociaba con la realidad luctuosa de un accidente, abarcando con el nombre la seguridad laboral y jurídica y la de la salud como elemento esencial en el trabajo.

Se habla en otro tipo de delitos de la victimización secundaria, y en materias como la seguridad y salud en el trabajo nos encontramos con víctimas que esperan un largo tiempo cuando ni la compañía aseguradora ni los inculpados atienden sus derechos indemnizatorios y ven pasar los años y los señalamientos sin que les llegue la reparación. Muchas veces nos sentimos en mitad de una estrategia penal-procesal en que criterios crematísticos superan la lógica penal, con retirada de las acusaciones tras obtener la indemnización negociada.



Detrás de un accidente laboral está el drama de una persona o de su familia, en un proceso lento de recuperación en el mejor de los casos. La víctima, en el proceso penal moderno, frente a concepciones decimonónicas, debe ser el epicentro del proceso, dado que la persecución como delito público por la infracción de los derechos de los trabajadores es la consecuencia personal del accidente o fallecimiento del trabajador y debemos darle el peso y la voz que debe tener en el proceso.

En cuanto a la asunción de la calificación o dictámenes de asuntos en diligencias previas y juicios, la Sección ha asumido 48 asuntos, frente a los 56 de 2021 y 43 de 2020, con dictámenes de todo tipo, desde la calificación e instrucción, hasta el sobreseimiento, procurando la fundamentación jurídica rigurosa.

En la provincia de Valencia la población laboral de trabajadores expuestos al riesgo fue de 1.049.955 trabajadores, lo que supone un 4,3 % más que el año anterior.

El total de accidentes con baja en jornada de trabajo ha sido de 28.831, con un aumento del 0,2%. Por sectores, en la construcción se han producido 3.466 accidentes, lo que representa un 14,7 %. El sector Servicios es donde más accidentes se contabilizan: 17.220 casos, que representa un 59,7 %, seguido de industria, con 6.041 casos, que representan un 21 %. El sector de la construcción, con 4.091 casos, representa un 14,2 % y el Agrario con 1.479 casos, representa un 5,1 %. El índice de incidencia del total de accidentes con baja, en jornada de trabajo, fue de 2.745,9 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, con una reducción del 3,9 %.

El total de accidentes graves en jornadas de trabajo ha sido de 218, lo que supone que se han contabilizado 24 accidentes más, esto es, un incremento del 12,3 %. El índice de incidencia de los accidentes graves fue de 20,8 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, con un incremento del 6,1 %.

Por sectores, en los accidentes graves, el índice de incidencias se distribuye de la siguiente manera por cada cien mil trabajadores: en el sector agrario es de 19,3; en la industria es de 40,4; en la construcción de 71,7 y en los servicios es de 12,6.

El total de accidentes mortales en jornada de trabajo: en este período en Valencia ha sido de 40 en el periodo indicado, dos más que en el periodo precedente, y supone un incremento del 5,3 %. El índice de Incidencia de los accidentes mortales fue de 3,8 casos por cada cien mil trabajadores expuestos, con un incremento del 1,0 %.

Por sectores, en los accidentes mortales, el índice de incidencia se distribuye de la siguiente manera, por cada cien mil trabajadores: el sector Agrario es 15,4%, la Industria es 5,1% la Construcción es 8,8 %y los Servicios es 2,8%.

Los sectores Industria manufacturera y de Transportes y almacenamiento, con 8 casos cada una (20%), ocupa el primer lugar, en segundo lugar, el sector Construcción, con 6 casos (15 %), la Sección actividades administrativas y servicios auxiliares con 5 casos (12,5 %) ocupa el tercer lugar. Estas cuatro secciones económicas representan el 67,5 % del total de los casos.

De los 40 casos registrados, 19, es decir, el 4,5 % de los casos, fueron patologías no traumáticas (accidentes cardiovasculares); 4 casos, es decir, el 10%, fueron accidentes



asociados al tráfico y el resto, es decir, 17 casos, fueron accidentes traumáticos y representan el 42,5 %.

En la provincia de Valencia ha habido 4.920 accidentes *in itinere*, con un aumento de 576 casos, que representa, respecto el periodo anterior, un incremento del 13,3%. Por Sectores, el agrario, con 85 casos, representa un 1,7 %. La industria, con 717, representa un 14,6 %, la construcción, con 229, un 4,7 % y los servicios con 3.889 un 79,0 %.

Respecto de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, hay que señalar una disminución de actas que han sido remitidas. Asimismo, los distintos sindicatos, colectivo muy activo otros años, no han remitido denuncias.

En 2022 se han incoado 7 Diligencias de Investigación, igual que el año anterior, 4 han sido archivadas o remitidas a los Juzgados, una menos que el año anterior y 2 han terminado con denuncia o querrela, también una menos que el año anterior.

En 2022 se han incoado 16 procedimientos por delito de homicidio por accidente laboral, uno menos que el año anterior y 19 por delito de lesiones por accidente laboral, uno menos que el año anterior.

En 2022 se han formulado por el Fiscal 19 escritos de acusación, tres más que el año anterior, se han dictado 18 sentencias frente a las 11 del año anterior y 1 sentencia por la Audiencia Provincial resolviendo recursos de apelación, igual que el año anterior, confirmatoria. De las sentencias dictadas 4 han sido absolutorias.

5.3. Medio ambiente y urbanismo

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Integran la Sección de Medio Ambiente el Fiscal Delegado y los enlaces correspondientes. En la Secretaría de la Fiscalía Provincial, una funcionaria del Cuerpo de Tramitación sin exclusividad está especialmente asignada a Medio Ambiente.

La relación con las diversas fuerzas policiales es continua, especialmente con el SEPRONA de la Guardia Civil, con cuyos Agentes es frecuente la comunicación presencial y telefónica. Se cumple celosamente por la Guardia Civil la remisión de las copias de los Atestados, lo que permite un mejor seguimiento y control de estos en los diferentes Juzgados de la Provincia.

Se remiten también asiduamente los Informes provisionales y definitivos del Grupo Operativo del Servicio de Prevención de Incendios forestales de la Generalitat (Agencia Valenciana de Seguridad y Respuesta a las Emergencias), con los que se incoan las oportunas Diligencias de Investigación. En el mes de noviembre tuvieron lugar Cursos de formación dirigidos a Policías adscritos a dicha Unidad, donde los Fiscales de la Sección impartieron varias clases con la oportunidad de mantener contacto personal con los Agentes.

Se celebró durante varias Sesiones y está pendiente de sentencia en la Sección Undécima de la Audiencia Provincial desplazada a Elche el Juicio Oral del Procedimiento abreviado nº 185-13 del Juzgado de Instrucción Nº 2 de Orihuela seguido por prevaricación contra un



Alcalde de un Ayuntamiento por consentir la construcción ilegal de más de 1.000 viviendas en suelo agrícola.

Se encuentran aún pendientes siete demoliciones por diferentes motivos, como son la renuncia del abogado de la persona condenada y estar pendiente de nueva designación, la ejecución de embargo cuenta corriente y pensión del acusado para hacer frente a los costes de la demolición, el informe del Ayuntamiento correspondiente, el informe de otro Ayuntamiento, por haberse invocado la Ley 1/2019, de 5 de febrero, de modificación de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, que contempla la posibilidad de legalización de construcciones residenciales terminadas antes del 20 de agosto de 2014 mediante el expediente administrativo de minimización de impacto ambiental, lo que ha sido informado en contra por estar explícitamente excluidos en el art. 210.3 de la Ley, los casos en que por sentencia firme se haya acordado la demolición; así como otras pendientes de informes de los Ayuntamientos respectivos al haberse alegado la insolvencia de la acusada, o la efectividad de la demolición.

Ante la extraordinaria dificultad de llevar a cabo las demoliciones con reposición de las cosas al estado en el que se encontraban antes del delito y la efectiva restauración del orden jurídico perturbado, parece conveniente la adopción de medidas cautelares desde el inicio de la causa tendentes tanto a la cancelación de suministros de agua, luz que impidan la utilización de lo indebidamente construido, como el embargo de bienes patrimoniales con lo que hacer frente a la demolición efectiva a costa del condenado.

Por otra parte, la creación de la Agencia Valenciana de Protección del Territorio, a la vista del importantísimo número de Ayuntamientos que se han adherido a la misma con la consiguiente asunción de competencias, abre una nueva época en la exigibilidad de la responsabilidad en materia de ordenación del territorio que exigirá una adecuada dotación de medios personales y materiales para hacer frente a los numerosos expedientes que seguramente habrán de tramitar, siendo los más graves los que finalmente deberán ser remitidos al Ministerio Fiscal para depurar las posibles responsabilidades penales.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

A la vista de los datos estadísticos puede deducirse que el volumen de trabajo se ha incrementado durante el año 2022 respecto del 2021, en cuanto al número de **Diligencias Previas** en 2022 se han incoado 84, frente a las 67 del año anterior, lo que supone un incremento del 25'37%, siendo la mayoría en incendios forestales, los que han aumentado de 11 en el 2021 a 31 en el 2022, con un incremento del +181'82%.

En cuanto a las **Diligencias de Investigación Penal** en 2022 se han incoado 48 frente a las 78 del año anterior, de ellas la gran mayoría han sido por delitos contra la Ordenación del Territorio que han sido 12, delitos Contra la Fauna 19, por incendios forestales 12 y 3 por maltrato animal.

En cuanto a los **Procedimientos Judiciales** en 2022 se 116 frente a los 98 del año 2021 lo que supone un aumento del 18'37). De ellos se incoaron 17 **Procedimientos Abreviados** frente a los 18 del 2021, un -5'56%.



Respecto de las **demoliciones** hay que señalar que la ejecución de las demoliciones impuestas en las sentencias condenatorias muchas veces es difícil de cumplir. Con carácter general son muchas las trabas que imponen los penados para ejecutarla. Prueba de ello es que no se tiene constancia en este ejercicio que se haya producido la demolición a costa del condenado con carácter previo a la celebración del juicio. Usualmente los Juzgado de lo Penal encargados de la ejecución otorgan el beneficio de suspensión de la pena de prisión impuesta en la sentencia condenatoria, condicionado a que se produzca la demolición en el plazo suspensión, con las dificultades que ello conlleva, ya que es normal que cuando se abre el trámite para la remisión de la pena, no se haya cumplido con la condición impuesta o solo en parte. A pesar, de que los Juzgados de lo Penal habitualmente revocan el beneficio suspensivo por el incumplimiento de la condición impuesta, frente al auto que la acuerda, se interponen por las representaciones de los penados, recursos, ya sea contra la misma resolución judicial que así la ordena o bien frente a providencias de trámite posteriores.

Igualmente, frente a las providencias que ordenan el ingreso en prisión de los penados. En la práctica, a pesar del carácter no suspensivo de los recursos, debido a los perjuicios producidos a los penados en caso de estimación, se suele demorar el ingreso en prisión de estos y la demolición de las construcciones ilegales.

En muchas ocasiones, se apelan a instancias superiores, por lo que se alargan los plazos más si cabe, por lo que, a pesar del control de las Ejecutorias por la propia Sección Especializada y sus impugnaciones de cada uno de los recursos interpuestos de adverso, lo cierto es que hay varias ejecuciones en los diferentes Juzgados en esta situación, pendientes de ejecutarse la demolición.

Como medida para paliar esta situación, sería deseable que el plazo otorgado para llevar a cabo la demolición fuera en cualquier caso inferior muy inferior al plazo de suspensión, que normalmente se fija por los Juzgados en el mínimo legal de 2 años, se trataría de evitar que transcurrido el plazo de suspensión, se solicitaran unos periodos ampliatorios para llevarla a cabo, y que pudiera producirse la remisión sin cumplir la condición de demolición inicialmente impuesta.

Desde el punto de vista judicial se podría paliar la situación denunciada si con carácter general se adoptaran medidas cautelares tales como paralización de los trabajos, el cese de los suministros, etc. Además, se debería solicitar fianza al acusado para afrontar los gastos de una futura demolición. Para ello, resultaría conveniente que la demolición y reposición a la situación anterior a la actividad ilícita se estableciera como obligatoria en la redacción del artículo 319.3 del Código Penal.

Es necesario evitar, pare el caso de que se haya producido una ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento en lo que respecta a la demolición, que el Juzgado de Ejecución dicte decreto de archivo de la ejecución, ya que los penados deben sufragar a su costa el coste de la demolición. La demolición es a costa del penado, por lo que cabría la continuación del proceso de ejecución en orden al pago íntegro a costa de los penados del trabajo de demolición si el coste ha sido asumido por el Ayuntamiento y no se ha realizado la previa provisión por parte de los penados.



Con carácter general en aquellos casos que no se ha acordado la demolición en la sentencia aduciendo este motivo por los Juzgados de lo Penal, las sentencias han sido recurridas por la Fiscalía, estimando los recursos del Fiscal por la Audiencia Provincial de Castellón.

En el ámbito de los **incendios forestales**, la Fiscalía continúa desarrollando una función preventiva, y tal y como ya se viene haciendo en años anteriores, se abrieron en el año 2022 un total de once Expedientes Gubernativos relativos a la prevención de incendios, respecto de las zonas con riesgo de incendio forestal por el mal estado de las zonas recreativas, vertederos y torres de alta tensión. En todos los casos, se comunicó al Ayuntamiento afectado, la existencia en su término municipal de una zona, según inspección del SEPRONA de la Guardia Civil, con riesgo de incendio y se solicitó la colaboración para que se extremaran las medidas de prevención de incendios forestales en lo que se refiere a la zona referida, y se diera cuenta a esta Fiscalía de las medidas adoptadas.

Hay que reiterar la necesidad de especializar a los miembros de la carrera judicial en el tema medioambiental. También insistir lo escaso que resulta el plazo de seis meses para tramitar las diligencias de investigación en asuntos de especial complejidad como con frecuencia ocurre en las causas sobre Delitos Contra el Medio ambiente, en los que es habitual la necesidad de contar con periciales antes de concluir la investigación.

También resultaría conveniente profundizar en la especialización de las fuerzas policiales genéricas, ya que a pesar de que su actuación está limitada a la realización de las diligencias indispensables o urgentes, comprobación de la comisión del hecho, identificación de los presuntos responsables e intervención de efectos o instrumentos, lo cierto, es que en multitud de ocasiones, son los primeros agentes que entran en contacto con el delito. Realizadas esas primeras diligencias, siendo meros colaboradores sin facultades investigadoras, resulta conveniente que la intervención de las Unidades Orgánicas de Policía Judicial territorialmente competentes, particularmente, el SEPRONA, a cuyos agentes se les presupone la capacitación suficiente para la aplicación de técnicas y conocimientos científicos para la investigación del delito, resultando patente o manifestado en delitos medioambientales.

En los delitos de **maltrato animal** se hace más evidente la coordinación y especialización de todas las fuerzas policiales con competencia en la materia, incluyendo la Policía Local, a fin de realizar las primeras diligencias de investigación, que habitualmente conlleva la retirada o incautación de animales. Se reitera en la necesidad de establecer mecanismos para contar con informes de veterinarios oficiales para esas primeras diligencias a fin de acreditar la citación real de los animales. Sobre esta materia, es necesario abordar la sensibilización de los operadores jurídicos, no solo a nivel Fiscal sino también judicial, ya que se hace necesario en un primer momento la adopción de medidas cautelares de retirada de los animales en peligro, pero se aprecia que no todo los Juzgados actúan con la celeridad que sería deseable.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2022 se han incoado 325 Diligencias de Investigación, frente a las 361 del año anterior, lo que supone un ligero descenso respecto de 2021. Esta disminución se ha producido sobre todo es las diligencias relativas a los delitos relativos a la ordenación del territorio, 58 DIPs



incoadas en 2021 frente a las 30 DIPs en 2022. Se mantiene la tendencia, ya detectada en años anteriores de disminución de estos delitos.

Respecto de las 325 Diligencias de Investigación, en 86 se interpuso denuncia ante el Juzgado y 236 fueron archivadas. De ellas, respecto de los incendios forestales, se incoaron 120 Diligencias, en 33 se interpuso denuncia y 112 se archivaron y respecto de los malos tratos a animales se incoaron 120, en 33 se interpuso denuncia y 112 se archivaron.

Durante el año 2022 se han incoado 204 Diligencias Previas frente a las 268 Diligencias Previas del año anterior, lo que supone una disminución del 23,8 %.

Se formulado 40 escritos de calificación por el Ministerio Fiscal, 5 más que el año anterior, fundamentalmente por los delitos contra la ordenación del territorio, pues se ha pasado de 6 escritos de acusación en 2021 a 13 en el 2022, lo que supone un incremento del 50,0 %.

En las demás materias no hay muchas diferencias; así: se ha pasado de 5 calificaciones en 2021 por incendios forestales, a 6 en 2022; de 11 calificaciones en malos tratos a animales en el ejercicio anterior a 13 en el presente; de 2 acusaciones por delitos contra el patrimonio histórico en 2021, a 1 en 2022; de 10 calificaciones por delitos contra la flora y la fauna, a 7 en este año; y de 1 acusación por delito contra el medio ambiente en 2021, a ninguna en el año 2022.

Respecto de las sentencias, ha habido una ligera disminución respecto del año anterior pasando de 49 a 37 resoluciones. Ha aumentado el porcentaje de absoluciones, pues se ha pasado de un 24 % en 2021 a un 29 % en 2022. De las 7 sentencias dictadas en 2022 por los juzgados de lo penal en materia de ordenación del territorio, 3 han sido absolutorias y 4 condenatorias, y de éstas, 3 condenas con demolición.

Demoliciones

En cuanto a la ejecución material de las demoliciones, en el año 2022 se han ejecutado 3 demoliciones. No consta la incoación de ninguna nueva ejecutoria donde haya de materializarse la demolición. Ello se debe fundamentalmente a que las sentencias pendientes de ejecución son muy antiguas, y a buena parte de ellas les está afectando procedimiento excepcional de legalización de construcciones ilegales que la Ley Valenciana 1/2019 eufemísticamente denominó "*minimización de impactos territoriales en suelo no urbanizable*", aplicable a construcciones ilegales anteriores a agosto de 2014 y que *de facto* supone una legalización sobrevenida de las mismas. También incide en el bajo número de demoliciones ejecutadas el hecho que en el año 2021 solo se acordaron 3 demoliciones en sentencia en primera instancia, que penden de recursos.

Malos tratos a animales domésticos

Con relación a actuaciones referidas a la tenencia de perros "potencialmente peligrosos" cuya información ha sido requerida expresamente por la Fiscalía de Sala, con relación a los ataques de canes de "razas peligrosas", en 2022 en la Fiscalía de Área de Alzira se tramitaron unas diligencias por el ataque de perros a 4 cabras, con resultado de la muerte de dichos animales. No se ha calificado ningún procedimiento ni hay sentencia al respecto. Hay que hacer la salvedad que la materia indicada no es estrictamente un delito de maltrato animal, sino que, en todo caso, la conducta consistente en la tenencia de un perro peligroso



en condiciones que puedan causar daños a terceros, si estos se producen, serían constitutivos de un delito de imprudencia grave con resultado de muerte o lesiones, materia que escapa al control de la Sección.

Respecto de los delitos contra el medio ambiente. traslado de residuos artículo 326 CP, en 2022 se han incoado 5 Diligencias de Investigación con relación al traslado de residuos con peligro ambiental, de las cuales 1 se ha archivado y 4 se han remitido a diferentes juzgados y actualmente se encuentran pendientes de tramitación.

Respecto de las relaciones con las fuerzas policiales, hay que señalar que se han celebrado reuniones periódicas en la comisión de coordinación policial en materia de medio ambiente creada en 2017 y que reúne a las diversas fuerzas de la policía judicial (Seprona, Policía Autonómica y Policía Nacional), diversas unidades medioambientales de Policías Locales, Agentes Medioambientales y representantes de la Conselleria de Medio Ambiente y el Instituto de Medicina Legal de Valencia.

Como es habitual se han mantenido relaciones fluidas con los integrantes del SEPRONA y del Equipo de Delitos Urbanísticos de la U.O.P.J. de la Guardia Civil, así como con la Unidad del Cuerpo Nacional de Policía Adscrita a la Comunidad Valenciana, que cuenta con un grupo especializado de Medio Ambiente y de patrimonio histórico, siendo destacable la magnífica actuación de los funcionarios del Grupo de Patrimonio Histórico, especialmente activo en la persecución de los atentados contra el patrimonio cultural arqueológico e histórico valenciano.

Se han dictado diversas notas de servicio para la unificación de criterios entre la Sección de la Fiscalía Provincial con la Sección Territorial y la Fiscalía de Área con importante carga de trabajo en la materia.

Aunque los juicios de mayor importancia y dificultad son asumidos por los integrantes de la Sección, es imposible abarcar todos ellos.

5.4. Extranjería

A) Fiscalía Provincial de Alicante

El Fiscal Delegado no cuenta con ningún funcionario adscrito, no obstante, se ha acordado la reorganización de Secciones de la Fiscalía y se ha nombrado ya otro Fiscal de apoyo para sustituir al Delegado cuando éste no se encuentre disponible (vacaciones, permisos, cursos, etc.).

Respecto de los **problemas detectados en los expedientes de internamiento en CIES** hay que señalar que se resuelve en el Juzgado de Guardia, mediante una comparecencia. Es frecuente que el Letrado se entreviste con el/la Fiscal y le aporte la documentación de la que dispone con el fin de examinarla y valorar su suficiencia o no a efectos de acreditar el arraigo antes de la comparecencia, e incluso comprobar su autenticidad, contrastando la información con la propia la Brigada de Extranjería. El Fiscal interviene en el interrogatorio del extranjero detenido. Durante el pasado año 2022 ha continuado el problema de las pateras que llegan a las costas con un grupo casi siempre de ciudadanos argelinos, al respecto hay que poner de relieve que todos los centros de menores refieren problemas con el Consulado de Argelia en cuanto a la obtención del pasaporte, ya que solamente se



proporciona cuando alcanzan la mayoría de edad. Todo ello, evidentemente, frustra las posibilidades de integración de los menores, dando lugar a situaciones que afectan a su empadronamiento y sobre todo a oportunidades de trabajo.

No existe CIE en Alicante.

Respecto de los **menores extranjeros no acompañados** señalar que siempre se comprueba que el menor ha sido reseñado y que la Policía Nacional ha consultado el Registro de MENAS, lo que se efectúa de manera habitual.

Respecto de las **diligencias para la determinación de la edad** continua la coordinación con los Médicos Forenses o los Servicios sanitarios. El Fiscal realiza la exploración del menor y después pasa a exploración del Médico Forense, siendo éste el que informa si es necesario la realización de determinadas pruebas médicas, sin embargo, cada vez se realizan menos pruebas ya que no todos los hospitales tienen un Servicio de radiología eficaz, o bien no hacen la horquilla de edad. Respecto de la valoración de las fechas de nacimiento que constan en documentación pública extranjera señalar que la Policía informa sobre si los documentos son originales o si existen indicios de alteración.

En 2022 no ha habido repatriaciones.

Respecto del delito de trata de seres humanos se han incoado cuatro diligencias previas todas con víctimas testigos protegidos, ya que ya se ha establecido como una práctica habitual que en este tipo de delitos resulta necesario la declaración de las víctimas como prueba preconstituida. Todas se encuentra en tramitación y una sobreseída.

En cuanto a las técnicas especiales de investigación, señalar que cada vez se utilizan más las intervenciones telefónicas, ante las dificultades que presenta la prueba testifical. Aunque no puede recaer toda la prueba de cargo que presenta la Fiscalía en la declaración de las víctimas, dicha declaración sigue siendo muy importante para los Tribunales en este tipo de delitos, siendo el resultado de las intervenciones telefónicas una forma de corroborarlas o complementarlas.

Respecto de las redes de trata existe coordinación con las Fuerzas de Seguridad del Estado, Policías Autonómicas e Inspección de Trabajo en la investigación de trata laboral pero es difícil la obtención de pruebas, y algunos procedimientos continúan por delito contra los derechos de los trabajadores, una vez acreditado que no están dados de alta en la Seguridad Social al igual que con los delitos de tráfico ilegal de mano de obra.

Respecto de los delitos de prostitución se han incoado dos procedimientos abreviados, en el primero se formuló acusación por dos delitos de prostitución coactiva en concurso medial con un delito de detención ilegal y delito leve de lesiones y contra la salud pública, se celebró el juicio el 24 de marzo de 2021. En el segundo se ha dictado sentencia condenatoria para los dos acusados por cuatro delitos de explotación no coactiva de la prostitución y un delito contra la salud pública y se decreta la clausura definitiva del local ya acordada como medida cautelar.

Respecto del Registro Civil en expedientes previos a la celebración de matrimonios sospechosos de fraude, en la que interviene el Fiscal, que la investigación policial sobre matrimonios fraudulentos sigue siendo importante y es la que ha llevado a la incoación de



causas penales y a instar después la nulidad de dichos matrimonios. Este año no se ha detectado ningún supuesto de sospecha de fraude en los expedientes de adquisición de la nacionalidad española.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En 2022 se han incoado 2 Diligencias de Investigación Penal y 2 procedimientos judiciales tramitados en relación con esta materia.

Respecto de los **menores extranjeros no acompañados**, durante año 2022, se ha dictado un decreto de minoría de edad y 19 decretos de revisión de la edad. En todos los casos, los menores por parte de la Brigada de Extranjería y Fronteras, se ha realizado la oportuna comprobación de si el menor había sido reseñado, y en caso negativo, se ha procedido a la reseña del menor. La coordinación, entre las diferentes instituciones que intervienen en la identificación, asistencia, y protección de los menores extranjeros no acompañados es fluida y directa.

Con relación al proceso de documentación de menores extranjeros no acompañados, es también la Delegada de Extranjería quien asume la coordinación de los agentes implicados en el proceso de documentación de los menores extranjeros no acompañados, habiéndose realizado en 2022 5 cédulas de inscripción, 22 de tramitación inicial (EX-01) y 23 de renovación (EX-06).

Respecto de los **delitos de Trata de Seres Humanos** hay que señalar que los primeros y principales esfuerzos que se despliegan en este tipo de delitos por los miembros de la Sección de Extranjería se centran en poder gestionar de la mejor forma posible la situación personal de la víctima, y recuperar y devolver su dignidad como personas, buscando una asistencia de urgencia, y, con las limitaciones existentes en la provincia de Castellón, encontrar recursos asistenciales a largo plazo serios y especializados en la materia, ya que no vale todo ni cualquier recurso gestiona una recuperación integral.

Y dentro del proceso judicial se procura evitar la revictimización que puede ocasionar a la víctima el desarrollo del procedimiento judicial, evitando la reiteración de declaraciones, y preconstituyendo la prueba en los casos que sea necesario, lo que se ha convertido en una práctica habitual. No obstante, tratándose de delincuencia organizada, esta medida suele resultar deficiente para preservar la identidad de las víctimas, haciéndose patente cada vez más una reforma legislativa en profundidad en la materia.

Se detectan problemas, que hasta el momento son puntuales, pero que no se descarta su incremento de cara a proporcionar acogimiento, cuando las víctimas son menores de edad, dado que los centros de recepción de menores no disponen de recursos especializados para tratar este tipo de casos (menores prostituidas), al tener que convivir con menores de edad cuyas circunstancias, necesidades y tratamientos previstos no son los que necesitan las menores de edad en situación de explotación, y a pesar de la actitud positiva de la Dirección Territorial en autorizar los traslados a recursos específicos, estos se muestran reticentes a acoger a menores de edad.

Estos problemas de alojamiento y protección se hacen particularmente gravosos en los procedimientos en los que las víctimas son varones, (trata de seres con fines de explotación laboral), en donde tienen que permanecer en los albergues municipales hasta que el único



recurso existente para ellos (Cruz Blanca y Cruz Roja) tienen plaza para ellos, obteniendo en consecuencia que ante la desprotección las víctimas varones abandonen el recurso perdiendo el rastro y en consecuencia la mayoría de las veces abocando el procedimiento al archivo.

Respecto de los derechos previstos en el Estatuto Orgánico de la Víctima relativos a la protección y el acceso a los recursos destinados a garantizar su seguridad, hay que resaltar que en la provincia de Castellón no hay recursos específicos de la red nacional de trata, y aun estando regulado en la Ley Autonómica Valenciana de Violencia de Género en el art. 3.6, el derecho de las víctimas de trata de seres humanos al acceso a las viviendas, centros de protección así como a la totalidad de recursos económicos previstos para víctimas en materia de violencia de género, la realidad es que cuando se ha solicitado dicho recurso de forma provisional, obviamente está supeditado a la existencia de plazas en los mismos, sin que se haya articulado recursos de emergencia o estancias provisionales en hostales o viviendas hasta encontrar el recurso apropiado, obteniendo como resultado a través de la intervención personal de las Fiscales de Extranjería recursos no específicos sin asistencia de profesionales hasta la localización de uno específico.

Por esta razón es importante la colaboración de organizaciones no gubernamentales. Desde Castellón se tiene contacto directo con las fundaciones APRAM y APIPACAM, que de inmediato dan respuesta, ofreciendo cuanto menos en el inicio y hasta que localizan plazas, la intervención telefónica de una mediadora que de momento ofrece tranquilidad a las víctimas. Igualmente hay que señalar que desde Consellería de Igualdad de la Comunidad Valenciana se está intentando poner en funcionamiento un recurso asistencial para este tipo de víctimas cuya problemática es muy diferente a la de las víctimas de violencia de género, siendo en este momento un recurso prioritario y cuya puesta en funcionamiento debería tener carácter de urgencia con la finalidad de evitar situaciones como las que se han encontrado víctimas de trata que han carecido de la adecuada protección durante varios días.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Respecto de los internamientos en el CIE es de señalar que resulta muy escaso el tiempo que se da a la defensa del extranjero para poder aportar la documentación necesaria que impida el ingreso de su cliente en el CIE y aunque el auto puede ser recurrido, ello no impide que se adopte la medida de ingreso en el centro.

Durante el año 2022 es reseñable la problemática acontecida con expedientes de expulsión de súbditos argelinos a los que hubo al principio que poner en libertad ante la negativa de las autoridades argelinas de documentarlos y reconocerlos como propios, así como la casi desaparición de expedientes de expulsión de argelinos, dado que en general no son admitidos en el país de origen. Se aprecia, por el contrario, un aumento de devoluciones por prohibición de entrada con la problemática anexa de tener que pedir urgentemente al juez de instrucción para que autorice la prórroga de estancia superior a 72 horas cuando el vuelo o barco más próximo no sale en las siguientes 72 horas, toda vez que sin la misma ha de ser puesto en libertad pese a tener denegada la entrada.

Por lo que respecta a los internamientos en el CIE previos a la expulsión sustitutiva, durante el año 2022 han sido ingresados en el CIE de Valencia 540 hombres (no admite mujeres) de los que fueron expulsados 272 personas por decreto de Subdelegación del Gobierno, uno



por sustitución de sentencia, se dio libertad a 238 internados por imposibilidad de documentarlos, a 31 personas por agotamiento del plazo de internamiento sin poder efectuar la expulsión y a 50 por orden de la autoridad judicial. Fueron expulsados 2 por devolución por prohibición de entrada.

Durante el año 2002 se han realizado 3 inspecciones al CIE. Se aprecia una buena calidad en las instalaciones, tanto en relación con comedores, patio, zonas comunes de recreo, instalaciones de atención médica, dormitorios, duchas etc... La siguiente inspección está programada para el mes de marzo.

Ninguno de los internos que han pasado por el CIE de Valencia es o ha sido víctima de trata de seres humanos. Lo cierto es que las víctimas detectadas en las operaciones policiales nunca han sido internadas, puesto que en el periodo de reflexión y si así lo quieren, son trasladadas a viviendas de acogida de las ONGs que colaboran con las víctimas de delitos, sobre todo relativos al maltrato de mujeres.

Respecto de los **menores extranjeros no acompañados** se han incoado tenido 39 expedientes de determinación de la edad, 14 resultaron ser mayores de edad, 17 menores, uno se archivó y el resto se denegó o fueron inhibidos.

Respecto de los procedimientos por delitos de **Trata de Seres Humanos** se han incoado 15 diligencias previas, de ellas una sobreseída, dos con sentencia, una de ellas absolutoria. Como regla general las víctimas ya desde el atestado vienen reseñadas como testigo protegido y la declaración rutinariamente se preconstituye. Siempre se intenta averiguar donde va el dinero, en especial en los casos de trata con prostitución, en los que acreditar que las ganancias van al cabecilla o a la organización es un elemento probatorio de capital importancia y si se han incautado bienes o ganancias derivadas del delito, se solicita el comiso en las calificaciones y se acuerda en las sentencias.

Respecto de los procedimientos por **delito contra los Derechos de los Ciudadanos Extranjeros** se han incoado 5 diligencias previas, de ellas dos sobreseídas, una inhibida, uno calificado y uno sentenciado y un procedimiento abreviado sentenciado. Siempre se intenta averiguar dónde va el dinero ya que acreditar que las ganancias van al cabecilla o a la organización es un elemento probatorio de capital importancia y ordinariamente, si se han incautado bienes o ganancias derivadas del delito, se solicita el comiso en las calificaciones y se acuerda en las sentencias.

Respecto de los procedimientos por **delito contra los Derechos de los Trabajadores Extranjeros** se han incoado 7 diligencias previas, todos en trámite salvo dos sentenciado, 1 sobreseída y 1 sentencia absolutoria.

Respecto de los procedimientos por **delitos de prostitución**, se han incoado 2120 diligencias previas, todas en trámite salvo 2 sobreseídas y un sumario. Es destacar que últimamente se ha producido un aumento notable del ejercicio de tal actividad en domicilios particulares, lo cual implica una mayor dificultad en la labor policial, que se ha de reconducir a vigilancias, vecinos, etc. Hay que poner de relieve la importancia de contar con la Policía Local, que si bien no tiene competencias en la materia, se estima muy valiosa su colaboración.



5.5. Seguridad Vial

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En 2022 se produjeron un total de 53 fallecimientos por siniestros viales, de los cuales 34 tuvieron lugar en vía interurbana y 19 en vía urbana de acuerdo conforme a los datos facilitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Alicante. De igual modo durante el año 2022 se incoaron 1400 diligencias previas a la vez que 4291 diligencias urgentes y 927 procedimientos abreviados.

Por número de delitos, el delito de conducción bajo los efectos de alcohol/drogas, como en años anteriores, ocupa el primer puesto al incoarse 816 diligencias previas y 2.525 diligencias urgentes. Le sigue en número, el delito de conducción sin permiso o licencia que arroja una cifra de 419 diligencias previas incoadas y 1647 diligencias urgentes y 340 procedimientos abreviados calificados. Estadísticamente se refleja una reducción en delitos de conducción con desprecio para la vida, con 3 diligencias previas incoadas y 4 diligencias urgentes, a la vez que un incremento notable en el delito de creación y otros riesgos para la circulación con un 100% de incremento al incoarse 69 diligencias previas frente a 34 del año anterior a la vez que 8 diligencias urgentes.

En la fiscalía de Alicante, en su totalidad, se dictaron 2571 sentencias por delitos contra la seguridad vial; en Elche 1444 y en Benidorm/Denia 1030 sentencias.

En cuanto a los escritos de acusación formulados por el Ministerio Fiscal se formularon 3.818 calificaciones por diligencias urgentes y 949 por procedimientos abreviados a la vez que 1 sumario.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En 2022 ha habido 25 fallecidos en accidente de tráfico, frente a los 5 del año anterior, 20 de ellos en vías interurbanas y 5 en vías urbanas. Con lo que las cifras que se barajan ya han quedado lejos del año 2020, consolidándose la tendencia creciente del año anterior, lo que hace necesario seguir ahondando en políticas públicas de prevención en la materia. Actualmente se tramitan 20 procedimientos penales, se han calificado 4 causas por delito de homicidio por imprudencia grave y se ha solicitado la transformación a delito leve por imprudencia menos grave con resultado muerte en tres ocasiones.

En cuanto a la evolución de los procedimientos, se viene observando un ascenso de los procedimientos con respecto al ejercicio anterior, fundamentalmente en el ámbito de las diligencias previas que han pasado de 453 en el ejercicio anterior a 511 en este ejercicio, mientras que las diligencias urgentes son similares, 1.145 en el año 2021 y 1.116 en éste.

Los tipos delictivos más aplicados son los relativos conducción alcohólica y a la conducción sin permiso, que superan con creces a los restantes y permiten el enjuiciamiento a través de los trámites del juicio rápido. Así, de las diligencias previas incoadas 402 se corresponden con estos tipos delictivos, así como 1072 diligencias urgentes, por lo que el porcentaje es significativo y viene respondiendo a la tónica apreciada todos los años.

Las diligencias de investigación penal incoadas durante el ejercicio han sido 31, frente a los 30 del año anterior, todas ellas incoadas por delito de conducción sin permiso y previa



remisión de denuncia por Jefatura de Tráfico, siendo deseable, y así se le ha hecho saber a la Jefatura de Tráfico, que en aquellos casos en que se remita el expediente por conducir con pérdida de vigencia del permiso de conducir por pérdida de puntos incorporen se acompañe el expediente administrativo y no sea necesario volver a oficiar para solicitarlo.

Respecto a las cuestiones jurídicas planteadas en Fiscalía, debe prestarse especial atención al baremo de Tráfico, cuestión de especial complejidad, aparte de que en la mayoría de los casos los Juzgados no están recabando todos los datos necesarios para el cálculo de la indemnización, con lo que se hace necesario más de lo deseable la devolución de procedimientos a efectos de completar tales datos.

En lo relativo a las causas complejas de la Sección, fundamentalmente los delitos de homicidio por imprudencia grave en el ámbito de la seguridad vial, hay que seguir poniendo de manifiesto la tardanza en la instrucción y enjuiciamiento de los asuntos, fundamentalmente de aquellos cuya competencia corresponde a los Juzgados de Instrucción no situados en la capital de provincia, donde la instrucción se dilata de manera considerable, unido al hecho de que el enjuiciamiento que corresponde a los Juzgados de lo Penal de Castellón, no al Juzgado de lo Penal de Vinaroz, lo que dilata más el procedimiento.

Actualmente se tramitan 20 procedimientos penales, habiéndose calificado por delito de homicidio por imprudencia grave 4 causas y habiendo solicitado la transformación a delito leve por imprudencia menos grave con resultado muerte en tres ocasiones.

Por último, en los supuestos de conducción bajo la influencia de drogas la remisión de atestados a la vía judicial es muy reducida, lo que hace pensar que las referidas infracciones se están sancionando en la vía administrativa, ya que tal vía exige simplemente para su aplicación la presencia de drogas en el organismo y no la influencia, con lo que entendemos que muchos casos de conducción bajo la influencia de drogas están escapando de la vía penal, si se comparan con el gran número de atestados que se remiten por conducción bajo la influencia de bebidas alcohólicas.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En el año 2022 formaron parte de la sección 5 fiscales, más otros 2, uno en la Fiscalía de Área de Alzira y otro la Sección Territorial de Gandía y queda pendiente de cubrir la baja de una fiscal. Los Fiscales de la sección despachan los asuntos que se les han asignado en todas sus fases, desde la instrucción, calificación jurídica, asistencia a juicio y, en su caso, planteamiento de recurso y vista.

Asumen los asuntos constitutivos de homicidio, o lesiones imprudentes con, lesionados medulares, graves lesiones o que presentan especial relevancia, gravedad o complejidad, así como los procedimientos de huida del lugar del accidente y los cometidos mediante la conducción de vehículos similares a los vehículos de movilidad personal que revisten las características de ciclomotores o motocicletas y también asumen los procedimientos que presentan ciertas características especiales, tales como aquellos con múltiples perjudicados y de vehículos de transporte público y ello sin exención del trabajo encomendado a cada uno en el reparto general de Fiscalía, al igual que el Delegado quien se encarga del visado de los escritos de acusación en procedimientos por delitos de homicidio y lesiones imprudentes de especial gravedad por el resultado, así como los relativos a los delitos de abandono del



lugar del accidente y los cometidos mediante un vehículo similar a los VMPs aunque con características de ciclomotor o motocicleta.

Durante el año se ha procurado aumentar la coordinación con las fuerzas policiales encargadas de la investigación de siniestros y delitos viarios.

A propuesta del actual Delegado, a través de la Jefatura, se difundió una Nota de servicio en la que se traslada a los fiscales unas pautas de actuación en los delitos contra la Seguridad Vial y delitos de imprudencia cometidos mediante vehículo a motor y ciclomotor.

Durante el año 2022 se han despachado 113 Diligencias de Investigación Penal a partir de comunicaciones de la Dirección General de Tráfico, Policía local o denuncia, por conducción sin o con privación de permiso, exceso de velocidad, huida del lugar del accidente y otros delitos. Esto supone un ligero incremento con respecto al despacho del año anterior. De ellas 86 por conducción sin licencia o permiso, 3 por conducción bajo la influencia del alcohol o drogas, 1 por conducción temeraria, 1 por delito del art. 382 bis y 22 por otros delitos. En algunos supuestos se han tramitado diligencias por varios de los delitos arriba señalados.

En 108 de dichas diligencias se ha procedido a la denuncia y judicialización de los asuntos.

Se observa un incremento significativo, de aproximadamente un 35,0 %, del número de atestados, respecto del año anterior.

En cuanto a las medidas privativas de libertad en el año 2022, se ha producido una medida de prisión provisional por un delito de homicidio imprudente. En los juicios rápidos con conformidad, la practica general, es siempre la entrega del permiso de conducir.

Mención especial hay que realizar a la existencia, en los últimos dos años, de 2 procedimientos en la ciudad de Valencia, donde sendos conductores de motocicletas resultaron fallecidos por la acción negligente de peatones. En ambos casos, los investigados resultaron ser personas insolventes económicamente, por lo que la situación de desprotección de las víctimas resultó palmaria ya que el RDL 8/2004, de 24 de octubre, que regula las funciones indemnizatorias del Consorcio de Compensación de Seguros, no recoge la obligación de indemnizar de este organismo cuando, aun ocurriendo en el ámbito de la circulación, el suceso sea provocado por un peatón y no por un vehículo.

Por ello, se propone el estudio de la modificación de dicho artículo, incluyendo en el mismo, la responsabilidad del Consorcio de Compensación de Seguros, en los supuestos de siniestros provocados por un peatón.

5.6. Menores

A) Fiscalía Provincial de Alicante

REFORMA DE MENORES

Respecto de la evolución de la criminalidad, como en ejercicios anteriores, destaca el alto número de expedientes incoados por lesiones, generalmente delitos leves y por delitos contra la propiedad. A reseñar el número creciente de delitos de violencia doméstica,



violencia de género y las agresiones y abusos sexuales. Se han archivado 451 diligencias preliminares por haberse cometido los hechos por menores de catorce años.

Se han incoado un total de 1.951 diligencias preliminares y 1.355 expedientes de reforma, como infracciones más destacadas se han incoado 125 diligencias delitos de lesiones, generalmente leves, por amenazas 43, por daños 29 y por hurto 85 la mayoría, 24 por violencia doméstica y de género, 38 por tratos degradantes y 28 por delitos contra la libertad sexual (20 abusos y 8 agresiones). Se remitieron al Juzgado para su enjuiciamiento 569 expedientes de reforma, de los que 50 fueron por violencia doméstica, 47 por robo violento, 49 por robo con fuerza en las cosas, 40 por lesiones y 19 por hurtos.

En general no hay grandes diferencias con 2021, pero se observa un cierto incremento de los números globales debido a la incidencia de la pandemia en ejercicios precedentes.

Se han producido 147 **conciliaciones y reparaciones**. Se han comunicado un total de 39 asuntos nuevos, en su inmensa mayoría agresiones sexuales e, incidentalmente, homicidios y asesinatos. Respecto a los asuntos concluidos por sobreseimiento o sentencia (pendientes de años anteriores y actuales) ascendieron a 19.

Respecto de las **medidas cautelares** se adoptaron 189. Persiste la mayor tardanza cuando se precisan informes sobre restos biológicos y el análisis de dispositivos electrónicos, en especial móviles.

Respecto de la **ejecución** se han incoado un total de 984 controles de ejecución. No hay lista de espera para la ejecución de medidas privativas de libertad pero hay que señalar que las plazas del centro de convivencia con grupo educativo de Alicante son insuficientes y se observa que en el cumplimiento de la medida de libertad vigilada la ratio de cada educador es, a todas luces, excesiva, entre 20 y 40 menores por figura de referencia.

PROTECCIÓN DE MENORES

Se han incoado 288 expedientes de menores por desamparo tutela, 367 de guarda y 949 de riesgo, se ha intervenido en 57 procedimientos de impugnación de medidas, en 123 expedientes de procedimientos judiciales de adopción, en 61 expedientes de medidas urgentes conforme al art. 158 para apartar al menor de un peligro o evitarle perjuicios, en 1 expediente de investigación biomédica, en 1 proceso de sustracción internacional de menores y se han inspeccionado 37 centros de protección de menores, destacando la mala situación del centro de recepción de menores Alacant que está siendo objeto de atención por la Dirección Territorial.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

REFORMA DE MENORES

En 2022 se ha producido una estabilización de la delincuencia respecto al año anterior derivado de la salida de la situación de pandemia.

Hay que destacar el aumento de los delitos de naturaleza sexual, concretamente lo que se denuncia como agresión sexual (aunque ninguna ha sido de carácter grupal o violenta, ni



tampoco con incidencia de la última modificación legislativa en la materia), así como los delitos de violencia doméstica y de género.

Así, del total de procedimientos incoados en el año 2022, aparecen implicados 1790 personas frente a las 1618 del año anterior, de las cuales podemos realizarla siguiente diferenciación:

Menores de 14 años: 249 menores

Menores de 14 a 16 años: 607 menores.

Menores de 16 a 18 años: 767 menores.

Ha habido 37 adultos que han participado junto con menores en hechos delictivos.

En delitos contra la libertad e indemnidad sexual se han registrado 15 expedientes de reforma con menores autores de hechos delictivos, de los que en 3 los investigados han sido menores de 14 años de edad.

Es necesario establecer unas pautas coordinadas sobre la medida de convivencia en grupo educativo, a fin de poder ejecutar de una forma correcta la citada medida habida cuenta que la misma, conforme se entienda desde la entidad ejecutante, puede configurarse como un "tertium genus" entre medida de internamiento o de medio abierto.

PROTECCIÓN DE MENORES

Por los datos aportados por la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas en 2022 han abierto 164 expedientes de protección y 473 diligencias informativas. De ellos, 109 tutelas ex lege, 104 guardas sin tutelas, 292 acogimientos residenciales, 139 acogimientos familiares y 14 acogimientos preadoptivos, con 10 adopciones constituidas.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

REFORMA DE MENORES

El volumen de trabajo ha ido aumentando, así el volumen de las diligencias preliminares se ha incrementado en un 16,3 %; un 20,6 % en los expedientes; 17,2 % en los escritos de alegaciones; un 20,0 % las medidas cautelares solicitadas; un 11,5 % en los señalamientos de los juzgados de menores; un 88,5 % en los señalamientos de oposición a resoluciones administrativas y un 60,0 % en el total de vistas civiles.

Respecto de los **recursos informáticos** de la Sección de Menores hay que señalar que durante 2022 se ha instalado en la Sección de Menores la versión de Cicerone de la que ya disponían los órganos judiciales.

En cuanto al **Equipo Técnico** hay que reiterar la deficiente dotación de personal, es necesaria la ampliación de la plantilla ya que faltan 2 plazas de psicólogo por cubrir y se precisan de otras 2 plazas, además las bajas por enfermedad no se cubren o se cubren tarde. En cuanto a sus medios materiales hay que reiterar que no cuentan con ordenadores portátiles con los que puedan trabajar desde casa, que en los despachos los monitores



tampoco tienen cámara, de forma que las entrevistas necesariamente son presenciales, carecen de aplicación informática, se mantienen los problemas con la base de datos con la que trabajan y a los que ya nos hemos referido otras veces, se trata de un Programa Microsoft Access creado en el año 1997, de forma provisional se han solventado este año, y seguimos pendientes de su incorporación a algunos de las aplicaciones ya existentes o que se vayan a instalar, como es el caso de sistema *Just@cv*, pero hay que tener en cuenta que el Equipo Técnico depende de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas y el nuevo sistema de gestión procesal lo va a implantar la Conselleria de Justicia que va dirigido a órganos judiciales, dentro de los que no está al Equipo Técnico.

EVOLUCIÓN DE LA CRIMINALIDAD

Delito/Edad	Menor 14	14-16	16-18	Total
Homicidio		2	6	3
Asesinato				
Lesiones	373	689	430	1492
Agresión sexual	18	33	26	77
Abuso sexual	47	64	31	142
Robo con fuerza	46	157	149	352
Robo con violencia	54	273	159	486
Hurto	268	748	580	1596
Daños	116	273	206	595
Contra la salud pública	9	20	30	59
Contra la seguridad vial	11	60	64	135
Violencia familiar	64	197	190	451
Acoso escolar/Acoso	194	166	29	389
Hurto/Robo de uso	4	47	30	81
Amenazas	128	223	115	466



Si realizamos una comparativa del presente cuadro con el correspondiente al año 2021 se pone de relieve el incremento de menores con los que se ha intervenido este año ya que en 2021 se intervino

Se han incoado 57 diligencias por delito de violencia de género. Se han seguido 6 procedimientos en materia de Tutela penal de la Igualdad y contra la discriminación lo que supone un notable aumento respecto de los 2 del año anterior.

Hay que insistir en que muchos de los menores presentan trastornos del comportamiento, por lo que sería necesario invertir en atención temprana y una mayor implicación de la administración con programas de actuación conjuntos, social- educativo- sanitario.

En 2022 hubo 887 detenidos si bien no todos ellos pasaron a disposición de la Fiscalía.

Respecto de los menores a los que se ha aplicado la LORPM, en función de la edad:

EDAD	Número de menores a los que se ha aplicado la LORPM en 2022	%
Menores de 14 años	1.578	21,3 %
14 a 16 años	3.433	46,4 %
16 a 18 años	2.388	32,3 %
TOTAL	7.399	100,0 %

Se han incoado 5.179 diligencias preliminares frente a las 2.671 del año anterior, lo que supone un aumento del 48,7%, de ellas se ha desistido de 450 frente a las 408 del año anterior, se han archivado por otras causas 932 frente a las 1.477 del año anterior, 664 se han archivado por ser menores de 14 años frente a las 620 del año anterior, y quedan pendientes 200 frente a las 166 del año anterior.

A su vez se han incoado 2.109 expedientes frente a los 1.665 lo que supone un aumento del 21,90%, en 526 de ellos se han aplicado soluciones extrajudiciales frente a los 537 de 2021, se han sobreesido 23 frente a los 17 de 2021, quedan pendientes 800 frente a los 395 de 2021 y se han formulado 1.096 escritos de alegaciones frente a los 908 de 2021 lo que supone un aumento del 17,9%.

Se han tramitado 124 auxilios, uno menos que el año anterior.

Se han acordado 136 medidas cautelares, de ellas se han acordado 54 internamientos semiabiertos, 5 internamientos cerrados, 26 libertades vigiladas, 18 con alejamiento, 7 convivencias con grupo educativo, 14 prohibiciones de aproximar y comunicar y 12 internamientos terapéuticos. En total suponen un aumento del 20% respecto de 2021.

Ha habido 8 retiradas de acusación, una más que en 2021. Se celebraron 955 juicios y se han dictado 969 sentencias, 45 absolutorias y 924 condenatorias, del total 924 lo han sido



por conformidad. Ha habido 923 ejecutorias y se han aprobado 994 programas de ejecución de medidas. Los señalamientos han aumentado un 11,51% frente a 2021. Se han interpuesto 43 recursos contra las sentencias 87 contra autos.

Se han impuesto 1.177 medidas, 4 de internamiento cerrado, 119 de internamiento semiabierto, 12 de internamiento terapéutico, 500 libertades vigiladas, 316 tareas socioeducativas, 99 prestaciones en beneficio de la comunidad, 6 tratamientos ambulatorios, 6 permanencias de fin de semana, 15 de convivencia con grupo educativo, 21 amonestaciones y 72 prohibiciones de aproximación y comunicación.

En el mes de marzo se implantó en el ICAV, el "Turno de víctimas menores, infancia y adolescencia" y se configura como una guardia específica para menores, se han impartido cursos de formación específicos y que en el caso de que un menor haga uso del derecho a la defensa que le confiere el art. 14.1 LO 8/2021 será asistido por uno de los letrados de guardia de menores cuando éste cumpla el requisito de formación, de no ser así se llama al coordinador del ICAV para que envíe a otro letrado a la Fiscalía.

Por lo que hace referencia a la representación y defensa en juicio de las personas menores de edad tuteladas en la jurisdicción penal, el 12 de diciembre se dictó una Instrucción por la Dirección de Infancia y Adolescencia, tras la reunión mantenida con la Abogacía de la Generalitat, en la que se resolvió que cuando se trate de delitos contra la libertad e indemnidad sexual en los que la persona menor de edad tutelada sea la presunta víctima, las Direcciones Territoriales con competencia en materia de protección de infancia y adolescencia derivarán a la entidad en su provincia que tenga concertado el Servicio de Atención a Abusos sexuales en la Infancia y la Adolescencia (SAANA) los procedimientos penales de este tipo para que sean asumidos por las personas letradas del referido servicio concertado y cuando sean delitos distintos a los referidos en el punto anterior, en los que la persona menor de edad tutelada sea la presunta víctima, serán asumidos por la Abogacía General de la Generalitat Valenciana, previa autorización de la Vicepresidenta y Consellera de Igualdad y Políticas Inclusivas.

PROTECCIÓN DE MENORES

En 2022 ha habido 29 adopciones, 41 autorizaciones judiciales, 177 tutelas, 7 guardas, 1.771 expedientes de riesgo y 8 medidas cautelares y ha habido 160 procedimientos judiciales por adopción, frente a los 102 del año anterior y ninguno por acogimiento, frente a 1 del año anterior.

Se han incoado 110 diligencias de investigación, de ellas, 65 por abandono de familia, 33 por agresión y abuso sexual, 6 por maltrato familiar y 3 por abandono de familia. Se han incoado 109 procedimientos de oposición a resoluciones administrativas, emitiendo en los mismos 140 dictámenes y se ha asistido a 98 vistas.

Solo se ha abierto una diligencia para investigación biomédica y se han abierto 4 Diligencias Preprocesales de autorización de grabación de menores y respecto de procedimientos sobre sustracción internacional de menores se han incoado 3 procedimientos en los que se han emitido informes y asistido a las vistas. Se han incoado 33 diligencias para la determinación de la edad de menores extranjeros, se han dictado 14 decretos determinando mayoría de edad y 17 determinando la minoría de edad.



En 2022 los señalamientos de procedimientos civiles y de Jurisdicción Voluntaria han sido 160 lo que supone un aumento de señalamientos del 60,0 %.

5.7. Cooperación Internacional

A) Fiscalía Provincial de Alicante

El número y entidad de asuntos tramitados por la Sección de Cooperación Internacional ha disminuido este año de manera poco significativa. Tal disminución no se ha traducido en una disminución de la carga de trabajo porque el número de consultas, consejos o ayudas que se solicitan a esta sección, y que en muchas ocasiones no se reflejan en las estadísticas, ha aumentado de manera considerable. También se produjo un incremento en el desplazamiento de Autoridades judiciales de otros países con respecto al año anterior y se han celebrado en Alicante dos reuniones con Autoridades judiciales procedentes de Países Bajos y de Polonia. Se ha observado, no obstante, un incremento muy importante en el número de peticiones que hacen referencia a la práctica de declaraciones de acusados o testigos a través de la videoconferencia.

Se han incoado 403 expedientes tramitados por OEIs, Comisiones Rogatorias y solicitudes similares recibidas del orden jurisdiccional penal, siendo cada vez más frecuente la recepción y contestación por vía telemática.

Se mantiene un frecuente contacto y colaboración con los Magistrados de enlace, siendo muy intensa con Países Bajos, Francia Bélgica, Holanda, Luxemburgo y EEUU. Este año acudieron para intervenir en determinadas diligencias los fiscales de Portugal, Polonia, Alemania y Países Bajos. Así mismo se mantienen continuas relaciones con Eurojust con quien se ha participado este año en 4 reuniones de coordinación.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Respecto de la actividad en esta sección de la Fiscalía, en 2022 se han incoado 73 expedientes frente a los 98 del año anterior lo que supone una disminución del -25,5%, sin embargo, estos lo han sido con relación a los de seguimientos pasivos, consistentes en ejecutorias de los Juzgados de los Penal respecto de sanciones pecuniarias, pero con relación a la ejecución de auxilios judiciales en esta materia han aumentado en un 5%, si bien en general han disminuido los Auxilios fiscales en un -22'22%, siendo 14 en 2022 frente a los 18 en 2021, la mayoría de los expedientes tramitados dirigidos a la ejecución del auxilio judicial internacional requerido, el que también mayoritariamente consiste en averiguación de cuentas bancarias, citaciones y declaración de investigados y testigos.

Por otro lado, aumentaron un 17'24% las OEI, siendo 34 en 2022 y 29 en el año anterior.

Se han realizado numerosas diligencias por vía telemática, en algunas ocasiones de forma directa con la autoridad de emisión. Siendo en todos los casos dotados de todos los medios para su posible ejecución.

Se han remitido cuatro expedientes a la autoridad judicial para su ejecución, al tratarse de diligencias que afectan a derechos fundamentales



En relación con la pendencia de nuestros expedientes, los auxilios relativos a trámites procesales son realizados con la diligencia debida en los plazos legalmente previstos.

Siguen siendo las autoridades alemanas las que más requieren nuestra intervención, ha disminuido la cooperación con Rumania, aumentando con Franca, Italia y Portugal y sigue siendo mayoritaria la naturaleza de los hechos delictivos investigados en las defraudaciones a través del delito de estafa, falsedad documental y blanqueo de capitales.

Se han mantenido las buenas relaciones con Eurojust, este año se ha configurado un Equipo Conjunto de Investigación con relación al procedimiento penal seguido en el Juzgado de Instrucción nº 1 de Nules en las Diligencias Previas nº 626/2021, de cuya gestión llevada a cabo a través de Eurojust se efectuaron las detenciones y puesta a disposición judicial de quien son investigados en el citado proceso por organización criminal en delitos de robo con fuerza en casa habitada.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En 2022 se incoaron un total de 472 expedientes, de los cuales 100 fueron comisiones rogatorias pasivas (CRP), 74 auxilios fiscales (AF), 18 instrumentos de Reconocimiento Mutuo (RMP) distintos a órdenes de investigación, 19 consistieron en dictámenes de servicio (DSI), 258 fueron órdenes europeas de investigación pasivas (OEI) y sólo una activa dirigida a la Fiscalía de Bonn relativa a las diligencias de investigación penal (DIP) 92/91 seguidas por delito contra la seguridad vial.

La mayoría de las solicitudes recibidas en 2022, como se constata año tras año, procede de Estados miembros de la Unión Europea (UE) aunque también se han despachado asuntos en relación con terceros Estados, habiéndose incrementado respecto del ejercicio anterior el número de comisiones rogatorias pasivas provenientes tanto de EM de la UE como Irlanda, Portugal y Dinamarca, como fundamentalmente de terceros Estados que son Noruega, Reino Unido, Colombia, Andorra, Rusia, Argelia, Brasil, Suiza, Albania, Macedonia del Norte y Armenia.

En el ámbito de la UE destaca como viene siendo habitual el número de solicitudes provenientes de las fiscalías alemanas (113) si bien se advierte un descenso en relación con las 168 de 2021. Hay países respecto de los que continúa el incremento ya experimentado en el año precedente como las 86 solicitudes procedentes de Portugal, 41 de Austria, 37 de Polonia, 18 de República Checa, 16 de Francia, así como las 15 provenientes de Países Bajos y, en igual número, de Grecia. Bélgica, Bulgaria y Lituania igualaron en 11 el número de sus solicitudes, Rumanía emitió 10, Eslovaquia 5, Suecia 3, Dinamarca 2 y una solicitud se recibió también de cada uno de los siguientes países: Malta, Chipre y Croacia.

Aunque de modo paulatino aumentan los expedientes relativos a delitos graves como homicidio, violación y otros de diversa naturaleza tal que robos, lesiones, contra la seguridad vial e impago de pensiones, predomina la solicitud de medidas de investigación relativas a infracciones criminales de contenido patrimonial, abundando como en anteriores ejercicios las investigaciones referidas a delincuencia económica, estafas, falsedades conexas y blanqueo mediante el empleo de medios tecnológicos, lo que tiene fiel reflejo en la naturaleza de las diligencias solicitadas, en su mayoría consistentes en la obtención de datos bancarios, declaraciones de titulares y apoderados de cuentas corrientes e indagaciones para localizar



su paradero. Con frecuencia estas averiguaciones se complican por el uso de identidades falsas cuando se trata de entramados criminales intrincados y opacos.

Es muy frecuente recibir y resolver las consultas del conjunto de fiscales penalistas en orden a encauzar sus peticiones de auxilio judicial internacional, suministrar las herramientas a su alcance y, en suma, proveerles del oportuno soporte doctrinal y operativo, pero también se reciben solicitudes de colaboración de los órganos judiciales.

En 2022 se ha mantenido el frecuente y ágil intercambio con la agencia europea de cooperación Eurojust, en cuanto a los Equipos Conjuntos de Investigación (ECI) constituidos en nuestro territorio, la fiscal adscrita al Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 5 de Catarroja ha reportado a esta sección de CPI que, en el marco de sus DP 158/22 seguidas por delitos de organización criminal dedicada a la trata de seres humanos con fines de explotación sexual, así como delito de blanqueo de capitales provenientes de dicha actividad investigado en pieza separada —DP 660/22—, en fecha 29 de septiembre de 2022 tuvo lugar en la sede de Eurojust reunión de coordinación de las delegaciones de España constituida por la mencionada fiscal, el juez instructor y policías investigadores y autoridades de Rumanía, acordándose la creación de un ECI bipartito actualmente en funcionamiento, donde está prevista una próxima reunión.

5.8. Delitos Informáticos.

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Con respecto al año anterior no se aprecia una variación sustancial en el porcentaje de diligencias incoadas en relación con ninguno de los delitos de la especialidad, excepción hecha del notable descenso de los delitos contra la propiedad intelectual por la difusión de partidos de fútbol en establecimientos de hostelería tras el cambio de criterio establecido por la sentencia del Tribunal Supremo 546/2022 de 2 de junio de 2022.

Respecto de las **Diligencias de Investigación**, en 2022 se incoaron 5 diligencias de investigación en materia de criminalidad informática, 3 de ellas dieron lugar a la interposición de una denuncia por delitos de descubrimiento y revelación de secretos, mientras que las otras 2 fueron archivadas al no apreciarse finalmente indicios de actividad criminal.

Son de destacar las DIP 152/2022 como consecuencia de la actuación de la Fiscalía conjuntamente con la Policía Judicial (Unidad Central de Ciberdelincuencia Grupo de Fraudes en Comercio Online), por hechos que pueden ser constitutivos de un delito continuado de estafa del artículo 248 del Código Penal y un delito continuado de falsedad del artículo 392 del mismo texto legal como consecuencia de la venta masiva, por parte de los tres investigados, de entradas falsas para múltiples eventos culturales y deportivos. Se ha realizado un importante esfuerzo por aglutinar en una sola causa todas las denuncias existentes en todo el territorio nacional, dado que, si bien cada una de ellas individualmente, tenía un perjuicio mínimo, la suma de las cantidades totales era considerable, en ellas se acordó la práctica de diligencias tendentes a identificar las cuentas usadas por los investigados y los movimientos en las mismas, librando los oportunos mandamientos a las entidades bancarias.

Se han incoado 31 procedimientos judiciales y se han formulado 40 escritos de acusación del Fiscal. Son de destacar dos procedimientos, el primero el procedimiento abreviado



532/2020 del Juzgado de Instrucción nº 1 de Benidorm, por un delito de producción de material pornográfico por parte de un ciudadano británico utilizando para ello a menores de edad, así como delitos de abusos sexuales a éstos, el Fiscal ya ha formulado escrito de acusación y el imputado se encuentra en prisión.

El otro es del Juzgado de Instrucción 5 de Alicante, Sumario 326/202, Secc.2ª Audiencia Provincial R. Sala 17/2022. El Fiscal ya ha formulado escrito de calificación, existen más de 40 víctimas menores de edad y la comisión de múltiples delitos por parte del acusado, relacionados todos ellos con la elaboración y difusión de material pornográfico infantil, pero también con la comisión de varios delitos de abuso sexual sobre menores de 16 años, se solicitan penas que ascienden a los 285 años de prisión.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante el año 2022, se han incoado 2 Diligencias de Investigación Penal frente a las 6 del año anterior lo que supone una disminución del -66%, ambas judicializadas, una de ellas por la comisión de un delito del artículo 183.ter CP y la otra por delito de estafa en el que la denunciante había invertido en la compra de lo que creía eran acciones de Amazon. Además, durante el año 2022 se judicializaron con denuncia otras siete DIP incoadas en el año 2021, mayoritariamente por delitos de estafa.

Se han incoado 46 procedimientos judiciales frente a los 595 del año anterior con una disminución del -92,2%, sin embargo, este dato no se corresponde con la efectiva situación de la criminalidad informática en la provincia que es muy superior, por ello ya desde hace un tiempo se acordó con las unidades policiales, Policía Nacional y Guardia Civil, un sistema de notificación de asuntos no judicializados, así la Policía Nacional remite de forma prácticamente diaria partes de hechos denunciados y no judicializados que guarden relación con la criminalidad informática, los cuáles son leídos y clasificados por el Fiscal Delegado. Sin embargo, esa judicialización puede producirse posteriormente en función del resultado de las pesquisas policiales, y esta circunstancia no tiene siempre un reflejo estadístico. Por su parte, la Guardia Civil remite anualmente un resumen operativo de las denuncias recibidas y los casos esclarecidos. Este año los asuntos denunciados de que se ha informado por los Cuerpos Policiales ascienden a 3.503 (2482 en ejercicio anterior). Teniendo en cuenta que cuando la investigación se lleva por las unidades policiales especializadas, se remite copia del atestado al Fiscal Delegado, en el resto de las ocasiones no. Según los datos de la guardia civil y la policía nacional esclarecidos/judicializados es de 512. Por tanto, los asuntos judicializados en la especialidad de criminalidad informática durante 2022 ascienden a 1.132, a los que hay que añadir las dos diligencias de investigación penal, por lo que el total aproximado es de 1.134, cifra mucho más aproximada a la realidad, lo que evidencia el incremento de la criminalidad informática en la provincia, al igual que en los últimos años.

Durante el año 2022 se han contabilizado 45 calificaciones, número sensiblemente superior a los 8 escritos de calificación del año 2021, posiblemente debido a que la superación de la pandemia ha permitido recuperar el ritmo de instrucción judicial previo a la misma y al progresivo incremento de la criminalidad informática, mayoritariamente, las calificaciones lo han sido en delitos de estafa. Se han realizado 45 escritos de calificación frente a los 8 del año anterior con un aumento del 462% y se han dictado 13 sentencias frente a las 14 del año anterior con una disminución del -7%.



La relación tanto con el EDITE de la Guardia Civil como con el GIT de la Policía Nacional es constante.

Por último, es destacar especialmente la lentitud en la tramitación de los procedimientos, suponiendo algunos años de tramitación según su complejidad técnica.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

La sección ha seguido asumiendo el despacho en fase de instrucción, calificación y la asistencia al juicio oral de la práctica totalidad los asuntos de delitos en que el objeto de la actividad es el propio sistema informático o tecnologías de la información y comunicación, así como aquellos en los que la actividad criminal se sirve para su ejecución de las ventajas que ofrecen dichas tecnologías en especial los relacionados con la pornografía infantil (ya que hoy se cometen todos a través de Internet) y de las causas relativas a la propiedad intelectual, cometidas a través de Internet, así cualesquiera otros delitos con especial complejidad o relevancia que se hayan realizado a través de Internet y las nuevas tecnologías recogidos en la Instrucción 2/2011.

En total en el año 2022 se han asumido por esta sección especializada 35 procedimientos judiciales, sin que la fecha de incoación se corresponda necesariamente con los de esta anualidad.

Se han incoado 38 diligencias de investigación, de ellas 31 han sido archivadas y 8 judicializadas, de ellas 10 en la Fiscalía de Área de Alzira, 28 en el resto de la provincia, a final de año 10 diligencias continúan en trámite.

Por segunda anualidad consecutiva se ha reducido el número de diligencias de investigación incoadas. La reducción se debe a dos causas: en esta anualidad se han recibido menos escritos poniendo posibles hechos delictivos en conocimiento de la Fiscalía directamente a diferencia de la anualidad anterior en que fueron remitidas un mayor número de diligencias policiales. El segundo motivo es la reducción del número de diligencias de investigación incoadas en base al sistema de recepción, clasificación y valoración de las copias de atestados recibidos de las unidades policiales. En anualidades anteriores se incoaban diligencias en muchos casos al único objeto de que por la unidad policial se informara del resultado de sus gestiones sin que el Fiscal tuviera ninguna diligencia de investigación que pudiera acordar. En la actualidad, únicamente en aquellos casos en los que se cuentan con elementos que permitan iniciar al Fiscal una investigación, como el número de cuenta bancaria receptora de una transferencia fraudulenta o un número de teléfono del posible autor, se acuerda la incoación de diligencias de investigación.

A su vez se han incoado 470 procedimientos judiciales, se han realizado 96 escritos de calificación y se han dictado 100 sentencias, de ellas, 95 sentencias condenatorias, 60 con conformidad, 7 sin conformidad y 33 absolutorias, si bien estos datos no reflejan fielmente la realidad de la criminalidad informática. En total ha habido 274 sujetos implicados, de ellos, 198 han sido acusados y 76 condenados.

La mayor parte de los delitos cometidos por medio de las tecnologías de la información y comunicación son los delitos de estafas, el pequeño descenso del número de procedimientos con respecto a la anualidad anterior es achacable a los problemas de registro.



En relación con las conductas de estafa hay que destacar algunas operaciones policiales en las que las unidades investigadoras han puesto los hechos en conocimiento del delegado que suscribe al objeto de recabar una actuación coordinada. En este punto hay que reseñar la operación Karta del Grupo de Ciberdelincuencia de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF). Esta investigación se inicia tras la denuncia por parte del Banco de Santander de conductas de phishing para la obtención de datos de sus clientes y la apertura de cuentas bancarias y obtención de tarjetas de crédito vía web con remisión a distintos domicilios deshabitados de la provincia de Valencia; operación que se encuentra en fase de investigación.

También merece ser citada la investigación policial desarrollada por agentes de la unidad de delincuencia especializada y violenta (UDEV) de la brigada local de Policía Judicial de Xirivella en relación con las Diligencias Previas nº 105/2021 del Juzgado de Instrucción nº 17 de Valencia, inicialmente sobreesidas por falta de autor. Tras una compleja y minuciosa investigación policial la misma ha finalizado con la identificación de 9 personas como integrantes de un posible grupo organizado dedicado a la comisión de delitos de estafa en internet habiendo podido ser relacionados por la investigación policial con un total de 325 denuncias y un perjuicio económico causado a las víctimas de 122.077 €.

En este ejercicio ha sido mayor la colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se mantuvieron diversos encuentros con agentes del Cuerpo Nacional de Policía pertenecientes tanto al Grupo de Ciberdelincuencia de la Unidad de Delincuencia Económica y Fiscal (UDEF) y como al Grupo de Extorsiones y Secuestros de la Brigada Central de Policía Judicial del Cuerpo Nacional de Policía. Además, este año tanto la Policía Nacional como la Guardia Civil, han seguido enviando, en soporte papel la primera y en DVD la segunda, los atestados de denuncias por delincuencia informática, continuándose así la labor de supervisión y control de dichas denuncias y valorando la procedencia de judicializar en algún supuesto las mismas.

5.9. Discapacidad y atención a mayores

A) Fiscalía Provincial de Alicante

La Sección de apoyos a personas con discapacidad y mayores de Alicante está integrada en la Sección Civil y durante el año 2022 se centró en la reestructuración que ha requerido la implementación de la Ley 8/21, reportar información necesaria a las familias, analizar, detallar, y, en definitiva, reorganizar la misma con la adaptación de los modelos, relaciones con centros sociales e instituciones, juzgados, etc. Analizando el impacto que ha tenido hasta la fecha su entrada en vigor, se ha constatado que existe un número muy importante de procedimientos ya resueltos que hay que revisar si bien el proceso de provisión de apoyos que diseña la Ley exige unos tiempos y plazos superiores a los demandados.

Resulta extraordinariamente necesario proceder al refuerzo tanto de funcionarios y fiscales como de los órganos judiciales llamados a entender de estos asuntos, pues todos los procedimientos antiguos han de ser revisados, y esto incluye también a los órganos no especializados, lo que, por evidente, supone un sobreesfuerzo.

En el ámbito competencial de la Fiscalía Provincial de Alicante, partidos judiciales de Alicante, Elda, Novelda y San Vicente durante el año 2022 se incoaron 401 diligencias preprocesales. Su origen deviene, al igual que con anterioridad a la Ley 8/21, de la remisión



de informes sociales, residencias o familiares no directamente legitimados para interesar medidas de apoyo, con el objetivo de valorar la necesidad de adopción de medidas de apoyo judiciales. Es necesario destacar que desde la Secretaría se ha hecho una labor informativa a los familiares encomiable. Se ha contado con la colaboración de la Unidad de Atención Social de los Juzgados de Alicante creada a instancia de la Conselleria de Justicia a finales de 2021 que está siendo muy fructífera, a la que se ha remitido en muchas ocasiones a familiares directamente legitimados para solicitud o información de medidas de apoyo donde les han orientado adecuadamente sobre el procedimiento a seguir.

Así mismo en el último cuatrimestre del año se incorporó, también a instancia de la Conselleria de Justicia e integrada en la referida Unidad de Atención Social, de una trabajadora social a la Sección de apoyos a personas con discapacidad de la Fiscalía, con un claro incremento cualitativo en la valoración y aportación de información directa a las Diligencias preprocesales para la adopción de la decisión más adecuada y una agilización en la solicitud de medidas cautelares, lo que ha supuesto un gran avance para la Sección y permitió que de las diligencias incoadas se archivases 138, concluidas por la valoración de existencia de una guarda de hecho adecuada y suficiente, o bien por ser cuestiones de carácter social. Se detectaron varios casos de síndrome de Diógenes, con situaciones preocupantes, que en algún supuesto derivó en adopción de medidas de apoyo y en otro se está intentado gestionar el necesario apoyo social. Derivadas de las diligencias preprocesales se incoaron 3 diligencias de investigación penal a los efectos de valorar una posible situación de maltrato familiar remitidas a la sección competente.

El control de las situaciones residenciales ha vuelto a ser presencial, habiéndose realizado el año 2022, 26 visitas a residencias de mayores y enfermos mentales, en todas ellas se mostró especial preocupación por las contenciones mecánicas, su control, seguimiento y erradicación. A raíz de la Instrucción 1/22 de la FGE se remitió oficio a todos los centros residenciales con requerimientos concretos y específicos sobre esta cuestión, todas han respondido y mandado los informes pertinentes. También se ha constatado el aumento de inspecciones de la Conselleria de Igualdad y Políticas inclusivas, competente en los centros residenciales.

Respecto de la administración de patrimonios protegidos, habida cuenta la obligación de rendición de cuentas de los administradores, aun siendo progenitores, se remitió un requerimiento a todos ellos, y se han concretado 23 patrimonios protegidos que ya estaban constituidos y en los que se han realizado aportaciones durante el año 2022.

Se han realizado 746 revisiones, de las cuales 681 han sido de oficio, 61 a instancias del fiscal y 4 a instancias de familiares y se acordaron 44 curatelas, de ellas 5 asistenciales y 39 representativas en las que en la mayoría de los supuestos se han establecido rendiciones de cuentas bianuales o trienales con revisiones posteriores superiores a tres años.

Conforme a la nueva legislación, se interpusieron 88 solicitudes a instancia de parte legitimadas, de ellas constan 8 archivadas por desistimientos o valoración de guarda de hecho y se han incoado 771 procedimientos.

En 2022 se constituyó en Alicante el Instituto Valenciano socio sanitario, dependiente de la Generalitat Valenciana, con sede en Elche con el que se han mantenido diversas reuniones



constatándose la buena evolución respecto a las relaciones con sus asistidos durante este año y la mejora de las gestiones en todos los ámbitos, fundamentalmente la comunicación.

En el modelo valenciano de inclusión social se proyecta la figura del facilitador como modo de acceso a los juzgados, aportando la posibilidad de poder solicitar el apoyo para el ejercicio de su capacidad judicial de personal facilitador en colaboración con la asociación Plena Inclusión y Cermi.

Respecto de los **internamientos psiquiátricos involuntarios** se 2022 se incoaron 3.220 y se dictaminaron 6.141. Constan 48 solicitudes de autorización de internamiento por parte de Fiscalía, que en los supuestos de ingresos en residencias se tramitaron como medidas cautelares.

En Alicante existe un Hospital psiquiátrico penitenciario y desde la Fiscalía Provincial de Alicante, se siguen diligencias preprocesales de todos los ingresados, sobre los que se hace un seguimiento semestral con la finalidad de adopción de medidas de apoyo una vez finalice el cumplimiento de la medida de seguridad. En aquellos supuestos que precisan medidas de apoyo se indica por el Centro. Se iniciaron tres expedientes de provisión de apoyos respecto de los ingresados en dicho Hospital.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

La nueva normativa vigente, tras la entrada en vigor de la Ley 8/21 de 21 de junio de 2021, tendente a alcanzar lo dispuesto en la Convención de Nueva York de 2006 sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, ha supuesto grandes cambios a nivel jurídico, que han generado cierto malestar, debido a la falta de información de los ciudadanos como de todos los operadores jurídicos, debido a su vez de la falta de formación de estos últimos.

Debemos de distinguir dos momentos en relación con la aplicación de la nueva ley, ya que durante los primeros meses desde su entrada en vigor el modo de proceder de los particulares y de los distintos organismos públicos a través de los cuales se tenía conocimiento de los motivos que daban lugar a la apertura de las diligencias preprocesales venían siendo los mismos que hasta el momento de entrada en vigor, si bien pasados unos meses y con la implantación del servicio de Unidad de Atención Social (UAS) en la Ciudad de la Justicia de Castellón se notó un cambio con respecto a los particulares que ya no acuden a Fiscalía y si acuden se les remite a dicho servicio y ha supuesto un gran cambio en cuanto a la tramitación de las diligencias especialmente se ha reducido y ha supuesto una mayor celeridad en la tramitación de las Diligencias habida cuenta de que se reduce cuantitativamente el tiempo de resolución de dichas preprocesales, acortándose el tiempo de espera en la práctica de las diligencias interesadas y en la elaboración de los informes necesarios para la resolución. A su vez este servicio sirvió para superar los graves problemas generados por la inadmisión por los LAJ de las demandas presentadas tanto por el Ministerio Fiscal como por los particulares, exigiendo los informes sociosanitarios con un específico contenido, casi de carácter jurídico.

Habiéndose observado un aumento del archivo de las Diligencias, por considerar no necesarias la adopción de medidas judiciales al existir una correcta guarda de hecho, plasmándose tanto la existencia, como el correcto funcionamiento de la figura en los informes elaborados por la Unidad de Atención Social, y manifestando la figura que se considera más



correcta en aquellos casos en los que no se considera suficiente la figura de la guarda de hecho.

Respecto de las Diligencias Preprocesales Civiles hay que señalar que han disminuido, en 2022 se han incoado 200 frente a las 366 en el ejercicio anterior, de las que se interpusieron 48 demandas, frente a las 276 en el ejercicio anterior.

Se han retomado las visitas a los centros residenciales de la provincia, solicitando el informe periódico sobre la situación del centro, las incidencias derivadas de las relaciones con los tutores, curadores y parientes de contacto de los internos en el centro, así como sobre el uso de medios de contención mecánicos y farmacológicos, realizando un especial seguimiento de las que se han detectado que no se ajustan a pesar de haber presentado nuevos protocolos elaborados en junio de 2022, tras requerimiento de Fiscalía para su elaboración.

El control de las medidas judiciales de internamiento involuntario de las personas con discapacidad se realiza con normalidad efectuándose un control periódico. Respecto de los patrimonios protegidos, tras el relevante aumento de estos expedientes en ejercicios anteriores, se ha vuelto a la cuantía de procesos con anterioridad a la situación de pandemia, siendo la casi totalidad ampliaciones de capital a patrimonios protegidos anteriormente constituidos, todos ellos son administrados por progenitores de la persona con discapacidad, habiéndose requerido a la rendición de cuentas, en los términos manifestados tras la reforma operada en la ley 8/21, observándose un gran desconocimiento por parte de los particulares, así como la inmensa mayoría de gestiones realizadas en los mismos son aportaciones.

Se han llevado a cabo las peticiones de revisión por el Ministerio Fiscal, así como la interposición de demandas de revisión en las diligencias preprocesales, como interesando que se proceda a la revisión al evacuar informe tanto en las rendiciones en cuentas como en cualquier trámite en el que ha tenido posibilidad.

Es necesaria la formación de todos los operadores jurídicos y no jurídicos que intervienen en las relaciones jurídicas objeto de esta materia, así como la dotación de medios personales y materiales, haciendo constar que actualmente por la Consejería de Justicia se ha llevado a cabo un esfuerzo en la aplicación de la Plena Inclusión, que todavía no ha podido ver sus frutos, pero ya se puede ir observando un cambio, que pretende un futuro acorde con el desarrollo legal.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Esta materia relativa se lleva de forma conjunta con la de Civil, compartiendo fiscales instalaciones y personal auxiliar, si bien hace constar que sería necesaria la asignación a la sección de 3 fiscales más.

Poe la Consellería de Justicia se ha dotado a la sección de 2 trabajadores sociales y su efectiva actuación como enlace con los Servicios Sociales de base, trabajadores sociales de centros hospitalarios y emisión de informes se ha hecho imprescindible para la interposición de demandas de provisión de apoyos y de revisiones acortando considerablemente los tiempos.



Se ha solicitado, y, concedido recientemente, una nueva cuenta de correo para canalizar los escritos relativos a residencias y, en particular, medidas de contención dado el volumen de la documentación remitida que colapsaba la cuenta existente y el fax.

Respecto del programa informático sería deseable la implantación de algún sistema de alarma en los seguimientos periódicos de medidas que permitiera de forma rápida y eficaz detectar la falta de control anual de la gestión, pues no es infrecuente en los juzgados mixtos que se retrase la rendición anual varios meses después de cumplirse el año de la anterior y la dificultad será mayor cuando se fijen períodos de control de distinta duración al anual.

En el año 2022 se han incoado 1.307 diligencias preprocesales relativas a personas con discapacidad (1.284 en 2021). En la Fiscalía de Área de Alzira se han incoado 214, (215 en 2021), lo que hacen un total de 1.521.

Como consecuencia de la Instrucción 1/22 de la FGE sobre uso de medios de contención en centros se mantuvo conversaciones con la Directora Territorial de Igualdad y Políticas inclusivas con el fin de conocer si existía un protocolo pormenorizado de obligado cumplimiento relativo a contenciones de centros, resultando que no existía el mismo, pero recientemente se está trabajando en su elaboración.

La Fiscal Decana Autonómica convocó una reunión en la Fiscalía con el Servicio de Inspección de Centros previa remisión de oficio en los términos de la Instrucción con el fin de que se extremara la vigilancia de las contenciones y sujeciones y se comunicara a Fiscalía los supuestos graves que pudieran dar lugar a una actuación de la Sección o de la Sección Penal, comunicando que se habían detectado varias deficiencias respecto el uso de contenciones pero no había habido ninguna propuesta de sanción, advirtiéndose la falta de formación del personal de algunos centros respecto de los casos en que se precisaría o no de la sujeción y, sobre todo, el uso de la medida concreta en caso de ser necesaria. Asimismo la Fiscal Decana Autonómica remitió un oficio cuyo contenido se comunicó a las Fiscalías de Área y Sección Territorial de Gandía y a las Fiscales Delegadas de Alicante y Castellón y a cada una de las residencias, con el fin de que se nos comunicaran todos los extremos requeridos por la Instrucción 1/21, otorgando un plazo de 30 días para que se informara de las medidas de sujeción/ contención aplicadas en 2022 y con la ingente documentación recibida y con la ayuda del personal auxiliar se ha elaborado un listado de las residencias que han contestado en relación a las sujeciones que se han practicado a lo largo del año, advirtiéndose que son muchas las residencias en las que se siguen aplicando medidas de contención y sujeción frente a las que se sigue el protocolo de sujeciones cero.

La impresión respecto al desiderátum de contención y sujeción cero es la falta de formación respecto a dichos extremos impartida a los centros respecto de dicha cuestión. Sería deseable la obligatoriedad por parte de la Administración Pública de impulsar y exigir dicha formación como requisito para autorizar, bien la apertura de nuevos centros, bien la continuidad en el funcionamiento de los ya existentes y la elaboración de protocolos claros, homogeneizados y pormenorizados en relación a este tema.

En 2022 constan 36 patrimonios protegidos en la Fiscalía Provincial de Valencia, 5 en la Fiscalía de Área de Alzira y 8 en la Sección Territorial de Gandía.

Se han incoado 1.750 procedimientos de revisión de sentencias en la Fiscalía y 251 en la Fiscalía de Área de Alzira.



En 2022 se han interpuesto, conforme a la nueva Ley, 606 demandas de jurisdicción voluntaria y 18 de la LEC presentadas por oposición en jurisdicción voluntaria por el fiscal, lo contrasta con las 1.067 que se presentaron en 2021, y la razón estriba en que con anterioridad a la Ley 8/21 los parientes legitimados acudían a Fiscalía para que se presentaran las demandas de incapacidad por los fiscales por la gravosidad de exigencia de nombramiento de abogado y procurador.

En 2022 se han incoado 1.379 procedimientos para provisión de medidas judiciales, se han dictaminado 1.284 y se han señalado 561 vistas y comparecencias. También se han incoado 521 nuevas rendiciones de cuentas, dictaminado 4.298 y ha habido 24 señalamientos.

También se han incoado en la Fiscalía Provincial de Valencia 4.377 nuevos procedimientos de internamientos no voluntarios (4181 el año anterior) y dictaminado 19.370 (15.531 en 2021). En la Fiscalía de Área de Alzira constan 586 nuevos internamientos y 1761 dictámenes.(518 y 1850 el año anterior) Se evidencia la necesidad cada vez mayor de recurrir a internamiento residencial dado el envejecimiento de la población por el incremento de esperanza de vida y a la falta de personas cuidadoras en el ámbito familiar por no existir o porque tengan obligaciones laborales, máxime cuando casi todas las mujeres, que tradicionalmente se dedicaban a cuidado de mayores, han accedido al mercado laboral, en este sentido a la dificultad de poder acceder a una plaza residencial para las personas mayores se añade una carencia de centros específicos para personas con discapacidad con alto grado de conflictividad y agresividad que ponen en riesgo la integridad de los cuidadores y de los demás usuarios de los centros, sobre todo en supuestos en los que habiendo cometido gravísimos delitos contra la vida de las personas y se han archivado las causas, por considerarse que no pueden comprender las consecuencias del procedimiento y no pueden ejercer su defensa.

5.10. Protección y tutela de las víctimas en el proceso penal

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En la provincia de Alicante en abril se abrió la OAVD de Villajoyosa compuesta por las tres figuras, esto es letrado, trabajadora social y psicóloga, en total 13 OAVDS y el 27 de noviembre se abrió la oficina de denuncias en Alicante, pero solo para las víctimas de violencia de género. Las OAVD, a requerimiento del Fiscal, siguen acompañando a las víctimas a juicio.

Los asuntos remitidos por Fiscalía a OAVD's de la provincia de Alicante fueron 38. Se realizaron 1.031 acompañamientos de víctimas para apoyo emocional, elaboración de informes y/o elaboración de planes de apoyo, asistieron a 6.024 víctimas en Alicante, de las que 4.376 lo eran por violencia de género, el resto por otros delitos, esto es 1648 víctimas por delitos de violencia doméstica, contra la libertad sexual, contra la integridad física, contra el patrimonio, contra la vida, violencia en el ámbito escolar, delito de trata de seres humanos con fines de explotación sexual. Llevaron a cabo apoyo emocional a 222 víctimas y a 139 más cuyo expediente se abrió en los años 2018-2021.

En Alicante y provincia los abogados de la OAVD han atendido a 12.957 víctimas, los psicólogos a 9.705 y los trabajadores sociales a 9.719. En Mediación, en Alicante se incoaron 221 expedientes de los que 6 terminaron con acuerdo, 7 sin él y fueron inviables 186 y 22 están en trámite. En Elche las oficinas han incoado 37 expedientes, de los que en 1 se ha



llegado a acuerdo; sin acuerdo, 0; inviables, 18 y anulados, 1. En trámite están 17. El Centro de Mediación del Colegio de Abogados de Elche (CEMICAE) ha incoado 168 expedientes de mediación. De todos los expedientes incoados, en Alicante, 50 lo eran de civil, 163 de familia y solo 8 de penal, de los que uno ha llegado a un acuerdo e inviable el resto. En Elche se incoaron 138. De ellos 7 hubo acuerdo, 5 no acuerdo, 123 inviables y 3 están en trámite. De estos son expedientes, fueron civiles 55, y expedientes de familia, 83.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

En la Ciudad de Justicia de Castellón se ha finalizado el acondicionamiento de la denominada cámara GESEL y su inauguración, dado que se realizaba de forma precaria en una sala no acondicionada a tal efecto y mediante el uso del sistema de videoconferencia.

Novedad importante se ha producido con relación a la Policía Autonómica adscrita a la Policía Nacional, por resolución de 19/12/2022 de la Consellería de Justicia Interior y Administraciones Públicas constituyéndose en la Ciudad de la Justicia de Castellón una Oficina de denuncias que concentra en dicha sede no solo la asistencia policial de recogida de denuncias, sino también la valoración forense, acceso a base de datos, y concentran las ayudas asistenciales evitando a la víctima tener que acudir previa cita a los distintos organismos, que ofrecen los recursos de la Ley Orgánica 1/2004 en la misma sede y en el momento de presentar denuncia, dicha oficina ofrece su servicio los 365 días del año desde las 9:00 horas hasta las 21:00 horas, quedando formada por letrados/as de la Red de Oficinas a las Víctimas del Delito, red de psicólogos y trabajadores sociales, en número suficiente para atender el servicio y cuya finalidad es trabajar coordinadamente en la evaluación individualizada de la víctima con el fin de valorar las necesidades específicas de cada caso, proponer las medidas de protección oportunas, ofrecer la orientación e información conveniente y prestar el apoyo y la ayuda adecuada a través de los planes de asistencia individualizados.

Se ha incoado 1 Diligencia de Investigación Penal frente a 3 las del año anterior con una disminución de -66,6%, se han incoado 2 procedimientos igual que el año anterior, se han realizado 3 calificaciones, una más que el año anterior con un aumento del 33,3% y se han dictado 3 sentencias, una más que el año anterior

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Por parte de las Oficinas se han atendido en toda la provincia a un total de 12.077 víctimas constando abiertos 272 expedientes por delitos contra la libertad sexual, 3.880 por víctimas de violencia de género, 351 por violencia doméstica, 94 por delitos contra la integridad física y 39 por delitos contra la familia y menores, asimismo destacar las asistencias realizadas por dichas oficinas y, sobre todo, los llamados "acompañamientos" durante todas las fases del proceso, incluyendo el acto del juicio oral y que ascienden a más de 2.000 en toda la provincia de Valencia, sin olvidar el apoyo emocional que dichos acompañamientos suponen.

Se han elaborado un total de 873 informes sobre víctimas de especial protección solicitados por los juzgados de instrucción de toda la provincia. Destacar, en este caso, que han aumentado con respecto al año 2021 en un 15,0 % dichas peticiones de informes a las oficinas. Es importante resaltar la elaboración por parte de las Oficinas de los informes de evaluación individualizada de víctimas de delitos sexuales elaborado para estas víctimas



especialmente vulnerables, siendo dicho informe necesario para solicitar las medidas de protección. Hay que manifestar que son pocos los juzgados de instrucción que solicitan la práctica de tales informes, al igual que los miembros de la Fiscalía.

Se han emitido informes solicitados sobre las indemnizaciones y ayudas provisionales y definitivas de acuerdo con la Ley 35/1995, de 11 de diciembre para 100 para víctimas que no lo son de Violencia de Género, siendo la mayoría de ellos para víctimas de agresiones sexuales.

Uno de los cambios más importantes producidos en este año 2022 es el acordado por el Ilustre Colegio de Abogados de Valencia (ICAV) con respecto a la asistencia jurídica gratuita a las víctimas menores y con discapacidad necesitadas de especial protección, creando un nuevo turno especializado con independencia de los recursos para litigar, reconociendo el derecho de asistencia jurídica gratuita, que se les prestará de inmediato, así como a las personas menores de edad y las personas discapacitadas necesitadas de especial protección cuando sean víctimas de delitos de homicidio, lesiones, del delito de maltrato habitual, delitos contra la libertad, delitos contra la libertad e indemnidad sexual y en los delitos de trata de seres humanos, derecho que asistirá también a los causahabientes en caso de fallecimiento de la víctima, siempre que no fueran partícipes en los hechos.

Por último, señalar respecto de la cámara Gessell que sala donde se practica ha quedado pequeña, que la lista de espera para la práctica de dicha prueba anticipada es de 2 meses por regla general y que aunque al principio dicha prueba se realizaba por 2 peritos, en la actualidad, y debido a la alta demanda de práctica de dicha prueba, ya son 6 los peritos que la practican, aunque solo hay una sala para la práctica de la misma. Sería deseable, no solo ampliar la que hay, sino añadir una sala más con el fin de agilizar su práctica.

5.11. Vigilancia penitenciaria

A) Fiscalía Provincial de Alicante

Respecto del número de presos preventivos y condenados hay que señalar que en el **CP Alicante** a fecha de diciembre de 2021 había un total de 994 internos, habiendo aumentado el número de mujeres a 85, 15 de ellas en la unidad de madres. El número de preventivos era 320 y de terceros grados 352, apreciándose así un aumento también respecto del año anterior. A fecha 30 de diciembre de 2022 el total era de 1.009, de los que 92 son mujeres (16 en unidad de madres, 19 en tercer grado), del total, 303 son preventivos. De los penados, 389 están en tercer grado.

En el **CP Alicante 2 (Villena)** hay 844 internos, de los que 844 son hombres y de ellos 797 son penados. En el **Hospital Psiquiátrico Penitenciario**, a fin de año, quedaban 207, de los que 36 son mujeres. La reducción se debe, en gran medida, al traslado temporal de internos por las obras de reforma integral de los pabellones residenciales del centro. El año 2022 acabó con 225 pacientes, de ellos 178 cumplen medida pura, 11 medida por eximente incompleta, 33 medida por aplicación del art. 60 CP y 2 preventivos para informes técnicos de peritaje.

Respecto de los **cumplimientos de condena** se han realizado 16.382 dictámenes, el mayor número se corresponde con los TBC, 4.777, frente a los 4185 informes del año anterior.



Siguen en número de dictámenes, los emitidos en quejas genéricas (2.046) y en permisos, a propuesta del centro (1.699) o por queja del interno (1.350).

Señalar que el Hospital en general tenía un deterioro importante ya que se inauguró en el año 1984 y era necesaria una remodelación integral, actualmente las obras están ya finalizadas, pendientes de recibir el mobiliario y equipamiento necesario, siendo previsible la apertura del pabellón residencial a principios de 2023, recuperándose la normalidad.

Por último de nuevo hay que insistir en que persisten las carencias observadas en los programas específicos de rehabilitación relacionados con delitos contra la libertad sexual (PCAS) o violencia de género (PRIA) en los centros ordinarios, por el escaso número de plazas ofrecidas, lo que incide negativamente en el proceso de reinserción.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Las cifras de la población reclusa al final del año 2022 en los dos Centros Penitenciarios ubicados en la provincia de Castellón son las siguientes:

Centro Penitenciario Castellón I: el total de internos es de 567 (500 hombres y 67 mujeres). En condición de preventivos lo están 132 internos (113 hombres y 19 mujeres) y 435 (387 hombres y 48 mujeres) en la condición de penados, de ellos ninguno clasificado en primer grado, 352 clasificados en segundo grado, 77 clasificados en tercer grado de los que 38 lo están en modalidad de control telemático (68 hombres y 9 mujeres), y 4 internos varones cumplen medida de seguridad.

Del total de tales internos 194 son extranjeros, lo que supone un 34,21 % del total. Los colectivos de presos de nacionalidad marroquí (46 internos), rumana (43 internos), colombiana (18 internos), argelina (15 internos,) y albanesa (14 internos) son los más significativos. Siendo que en 2021 había un total de 631 internos (563 hombres y 68 mujeres).

Estos datos, en relación con el año anterior ha tenido una variación de -10,15 %; de ellos la variación de varones ha sido de -11,20 % y la de mujeres de -1,48 %. Resulta pues significativa la diferencia de porcentaje en el descenso de internos en cuanto a hombres y mujeres. El número de internos preventivos se ha mantenido. El de penados lo ha hecho en -0,92%. El número de internos en doble condición de penado y preventivo ha variado en cuanto al final de 2022 no existía ninguno. Y el de internos extranjeros ha evolucionado en +0,51 %. No se ha producido cambio en cuanto a las nacionalidades con mayor número de internos.

Centro Penitenciario Castellón II - Albocasser: el total de internos a final de 2022 es de 1046, de ellos 32 lo están en condición de preventivos, 22 clasificados en primer grado, 1002 clasificados en segundo grado, 3 clasificados en tercer grado y 18 penados están sin clasificar. Un interno cumple medida de seguridad. El número total de internos extranjeros era 305, es decir, el 34,77% del total. En relación con el año anterior ha habido un aumento de +8,10%; el número de internos preventivos ha variado en +6,66 %; el de penados ha variado en +20,02%; al final del ejercicio 2022 cumple medida de seguridad 1 interno (a final de 2021 eran 3 los internos que cumplían medida de seguridad). Y el número de internos extranjeros ha evolucionado con un incremento del 38,36 %. La población reclusa extranjera del centro penitenciario a final del año 2022 supone un 40,34 % del total, de modo que se



aprecia un significativo incremento del porcentaje de extranjeros en relación con la cifra total de los internos que se sitúa en el más alto en más de una decena de años.

Respecto de los **expedientes de libertad condicional**, se han incoado un total de 66 expedientes en relación con la situación de libertad condicional frente a los 53 incoados en 2021 lo que supone un incremento del 24,52 %.

Respecto de los **expedientes de permiso de salida**, se ha incoado un total de 1459 expedientes en relación con permisos de salida, frente a los 1535 incoados en 2021 lo que supone una insignificante variación negativa de -4,96 %.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

En total se han emitido 18.557 informes frente a los 14.902 del año anterior. La población reclusa del Centro Penitenciario de Picassent - Valencia- Antoni Asunción Hernández-Preventivos, Cumplimiento, Centro de Inserción Social Torre Espioca y Unidades Especiales, sólo penados más preventivos suman a 31 de diciembre de 2022, 1.985 internos, según la siguiente distribución: penados 1.400 hombres y 154 mujeres, preventivos 391 hombres y 40 mujeres, CIS 630 personas, siendo 537 hombres y 93 mujeres. Al final de año la proporción entre internos españoles y extranjeros es, españoles 1.389 hombres y 151 mujeres y extranjeros 402 hombres y 43 mujeres. En el CIS, a fecha 31-12-22 son 439 los hombres españoles y 90 son los extranjeros, 90 las mujeres españolas y 11 son extranjeras.

Con respecto a la tramitación de expedientes despachados a lo largo del año, podemos destacar: permisos de salida, se han realizado 2.940 informes en estos expedientes, frente a los 2.762 de la anualidad anterior, incluyendo en este apartado también las quejas por denegación de permiso y los expedientes de suspensión de permisos de salida, expedientes disciplinarios, se han tramitado 293 informes frente a los 283 del año anterior, siendo las causas de sanción más frecuentes la ocupación de objetos prohibidos y las disputas y peleas entre internos, clasificación, se han tramitado 833 expedientes y 1.104 informes sobre clasificación de los penados, frente a los 967 del año anterior, libertad condicional, se han realizado 681 informes frente a los 673 del año anterior, incluyendo la libertad condicional anticipada, no se ha tramitado ningún expediente sobre arresto de fin de semana, medidas de seguridad y libertad vigilada postpenitenciaria se han efectuados 238, frente a los 136 del año anterior, no se han tramitado expedientes por redención de penas, frente a 4 del año anterior, respecto de las refundiciones no se han producido incidencias destacables en los 764 informes tramitados al respecto, frente a los 574 del año anterior, las quejas han dado lugar a 1.504 informes frente a las 1.194 de la anualidad anterior, los trabajos en beneficio de la comunidad han dado lugar a la emisión de 8.783 informes en expedientes, frente a los 6.869 del año anterior, medidas coercitivas art. 72 R.P. y limitaciones de régimen art. 75 R.P. han dado lugar a 489 informes, frente a los 404 del año anterior.

Además, se han tramitado 15 expedientes de suspensión de ejecución de la pena por aplicación del art. 60 del CP frente a los 27 del año anterior, 43 informes en expedientes de abono de prisión preventiva, frente a los 29 del año anterior y ninguno sobre aplicación del indulto particular, como en la anualidad anterior, más 7 expedientes de transmisión de Sentencias, frente a 3 del ejercicio anterior, en aplicación de la Ley 23/2014, de 20 de noviembre, *de reconocimiento mutuo de resoluciones penales en la Unión Europea* y se han tramitado 326 recursos de Reforma y 301 recursos de Apelación.



5.12. Delitos económicos

A) Fiscalía Provincial de Alicante

La sección se encarga de la totalidad de las Diligencias de Investigación Penal y de los procedimientos judiciales de su competencia de mayor envergadura y complejidad, tanto por su volumen como por su trascendencia jurídica. Además, se realiza una labor de coordinación y de supervisión en el resto de las causas penales.

En cuanto a los delitos, su competencia se concreta en los delitos contra la Hacienda Pública, en los más relevantes de los delitos contra la Seguridad Social, de los delitos de insolvencia punibles y de los delitos de blanqueo de capitales en relación, en estos dos últimos casos, con los dos delitos antes mencionados (contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social); así como en los delitos societarios de mayor importancia y en los delitos de estafa de mucha complejidad, tanto por el número de acusados o de perjudicados como por su trascendencia atendiendo al importe defraudado o a la dinámica comisiva.

Durante 2022 se incoaron 21 Diligencias de Investigación, frente a las 27 con una disminución del -68,75, de ellas, 11 por delito contra los derechos de los trabajadores (por denuncia de la Seguridad Social), 2 por delito de estafa, 2 por delito de fraude de subvenciones, 2 por delito de insolvencia punible, 1 por delito contra la Hacienda Pública, 1 por delito de blanqueo de capitales, 1 por delito societario y 1 por delito de falsedad documental.

Se interpuso 2 querellas, 1 por delito contra la Hacienda Pública y 1 por delito de insolvencia punible y 4 denuncias, 3 por delito contra los derechos de los trabajadores (por denuncia de la Seguridad Social) y 1 por delito de falsedad documental.

Se interpuso 4 denuncias: 3 por delito contra los derechos de los trabajadores (por denuncia de la Seguridad Social) y 1 por delito de falsedad documental.

Se incoaron 35 Diligencias Previas: 4 por delito de defraudación tributaria, 9 por delito contra la Seguridad Social, 1 por delito de fraude de subvenciones, 1 por delito contable, 9 por delito societario y 11 por delito de insolvencia punible y se incoaron 63 Procedimientos Abreviados incoados, 19 por delito de defraudación tributaria, 13 por delito contra la Seguridad Social, 1 por delito de fraude de subvenciones, 7 por delito societario y 23 por delito de insolvencia punible.

Se calificaron 45 Procedimientos Abreviados, 12 por delito de defraudación tributaria, 8 por delito contra la Seguridad Social, 1 por delito de fraude de subvenciones, 1 por delito contable, 5 por delito societario y 18 por delito de insolvencia punible.

Se dictaron 36 sentencias, 9 por delito de defraudación tributaria, 7 por delito contra la Seguridad Social, 1 por delito de fraude de subvenciones, 2 por delito societario y 17 por delito de insolvencia punible.

Respecto de la comparación con el año anterior, atendiendo a que en el mismo únicamente se refería a los delitos de defraudación tributaria, delitos contra la Seguridad Social, delitos de fraude de subvenciones y delitos contables, sólo podemos hacerla respecto de ellos en conjunto, y así resultan los datos siguientes:



- en las Diligencias de Investigación Penal, como en el año 2021 fueron 27 mientras que en 2022 un total de 21 se ha producido una disminución del 68,75%.
- en las Diligencias Previas, como en el año 2021 fueron 14 y en 2022 un total de 15, no se ha producido modificación significativa.
- en los Procedimientos Abreviados incoados, como en el año 2021 fueron 34 y en 2022 un total de 33, no se ha producido modificación significativa.
- en los Procedimientos Abreviados calificados, como en el año 2021 fueron 19 y en 2022 un total de 22 se ha producido un incremento del 13,63%.
- en las sentencias, como en el año 2021 fueron 13 y en 2022 un total de 17 se ha producido un incremento del 23,52%.

Se mantiene una estrecha relación profesional con la A.E.A.T., con cuyos Inspectores de Hacienda se mantienen continuos contactos y conversaciones, en especial en la fase de instrucción, a los efectos de tener un perfecto y total conocimiento de las cuestiones jurídicas tributarias, para poder valorar correctamente los hechos objeto del proceso penal, y también con anterioridad al acto de juicio oral para aclaraciones y explicaciones sobre determinados informes periciales aportados a la causa; así como con la Abogacía del Estado para posibles acuerdos sobre conformidades (cuando se realizan pagos totales o parciales de la cuota defraudada) y otros aspectos jurídicos, tanto penales como tributarios.

De igual modo, y como acontece en otros delitos, se siguieron manteniendo relaciones con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, y en estos casos, especialmente, con la Sección de Delincuencia Económica de la Policía Nacional y con los funcionarios de Vigilancia Aduanera en funciones de Policía Judicial, en las distintas Diligencias de Investigación de la Fiscalía.

B) Fiscalía Provincial de Castellón

Esta Sección abarca los delitos Económicos, los relacionados con la Corrupción y la Delincuencia Organizada. Se ha venido constatando y reclamando desde tiempo atrás la necesidad de separar los cometidos de lo que debieran ser dos secciones diferenciadas: delincuencia económica y anticorrupción. La razón sigue siendo la misma, pues la proliferación de causas relacionadas con la corrupción impide atender con mayor dedicación los asuntos de delincuencia económica, todo ellos puesto en relación con las particularidades y circunstancias concurrentes en esta Fiscalía Provincial, que por sus dimensiones no permite plantear dedicación exclusiva a ninguna de las materias. Hasta ahora el criterio que se ha seguido ha sido el de seleccionar las causas con mayor relevancia y repercusión, en su mayor parte, delitos relacionados con la corrupción, para asumirlas los componentes de la Sección, habiendo llegar a tener hasta diez causas consideradas por su volumen y entidad como de especial trascendencia y complejidad, dos de ellas objeto de asunción competencial por la Fiscalía Especial contra la Corrupción con designación también específica para su despacho y seguimiento al Delegado de la Sección.

Atendiendo a los asuntos específicos de delincuencia económica, debe indicarse la escasa actividad en Diligencias de Investigación Penal. Aun así, debe ponerse de manifiesto que la denuncia de la Agencia Tributaria en Fiscalía se recibe con un escaso margen de actuación



atendiendo a la fecha de prescripción del delito, situación que conlleva la necesidad de su rápida judicialización.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Por Decreto de 30 de mayo de 2022 se estableció que la plantilla de la sección de Delitos Económicos estaría formada por 11 fiscales, 2 en exclusividad y 9 en régimen de no exclusividad. Sin embargo, desde el mes de septiembre, 3 de las plazas de fiscales en régimen de no exclusividad se encuentran vacantes. Los 2 fiscales en exclusividad no tienen asignado ningún juzgado de instrucción, pero sí entran en el reparto general de juicios e incidencias de la Fiscalía, estos dos fiscales asumen aproximadamente el 50,0 % de la entrada de asuntos en la Fiscalía de Valencia. En cuanto a las ejecutorias son todas despachadas por el Fiscal Delegado para actuar con un criterio unificado.

La centralización de las labores administrativas de todos los procedimientos de la sección en una sola funcionaria ha mejorado significativamente la eficacia organizativa y permite ir implementando prácticas de gestión y control más profesionales.

La incorporación a la plantilla de una experta contable es otra de las reivindicaciones históricas que se han cumplido en los últimos meses. Su labor se ha materializado en la emisión de 30 dictámenes durante el año 2022 que aportan un elemento diferencial para la mejor comprensión del campo de actuación de la especialidad, que no es otro que la actividad económica y empresarial. Su aportación es clave para el adecuado enfoque de la problemática jurídica que plantean los tipos penales y un elemento imprescindible para la investigación y para el análisis crítico de los informes económicos y de auditoría, las cuentas anuales o la contabilidad de las empresas.

Respecto de las Diligencias de Investigación Penal se han incoado 36: 12 por delito fiscal, 4 por fraude a la SS (307, 307 bis), 10 por malversación y/o prevaricación, 5 por frustración a la ejecución e insolvencia, 1 por fraude de subvenciones, 1 por administración desleal, 1 por delito societario, 1 por blanqueo de capitales y 1 por estafa.

Se han presentado 21 denuncias: 11 por delito fiscal, 5 por fraude a la SS (307, 307 bis), por frustración a la ejecución, 1 por estafa y 1 por administración desleal cometido por un administrador concursal.

Se han incoado 31 Diligencias Previas: 5 por delito fiscal, 15 por fraude a la SS (307, 307 bis), 5 por delitos de frustración a la ejecución e insolvencia por delito de contrabando, 1 por delito de blanqueo, 1 por delito societario y 1 por administración desleal cometido por administrador concursal.

Se han formulado 26 calificaciones: 8 por delito fiscal, 8 por fraude a la SS (307, 307 bis) por contrabando por malversación o fraude a la administración por frustración a la ejecución y 1 por fraude de subvenciones.

Se han solicitado el sobreseimiento en 8 procedimientos: 2 por malversación, 2 por administración desleal, 1 por contrabando, 1 por delito fiscal, 1 por blanqueo y 1 por frustración de la ejecución.



Se han dictado 45 sentencias, de ellas 30 en primera instancia, 9 en segunda instancia y 6 en casación. Sentencias firmes: 29, condenatorias: 23, absolutorias conforme: 4 y absolutorias disconforme: 2.

Ya se ha comentado en memorias anteriores que los asuntos que son competencia de la sección se caracterizan por su complejidad, el volumen de información que hay que manejar excede, en mucho, al habitual en un procedimiento penal normal, también es habitual que el número de investigados sea elevado y es común, además, la adopción de medidas cautelares patrimoniales durante la fase de instrucción. Los anteriores factores inciden en la mayor litigiosidad inherente a estos procedimientos, que requieren, cada vez más, de una atención constante y una intervención más activa por parte del fiscal. También explican, en parte, el lento discurrir de la instrucción y de la fase intermedia en estos procesos.

Dado el retraso en estos procedimientos hay que reiterar que la Fiscalía lleva años realizando un esfuerzo importante por agilizar estos procedimientos mediante la especialización en delincuencia económica, esfuerzo que no se observa en la carrera judicial. La creación de juzgados especializados permitiría, entre otras cosas, acabar con las cuestiones de competencia entre juzgados, tan habituales, y tan perjudiciales para la tramitación ágil de estas causas.

La sección acabó el año con 190 procedimientos en trámite, frente a los 178 que se contabilizaron el año pasado. Se reinicia una tendencia ascendente en el número de asuntos que se había conseguido interrumpir el año pasado. El incremento en la entrada de asuntos nuevos, 67 en 2022 frente a los 58 de 2021 y, sobre todo, el menor número de asuntos finalizados en el año 57 en 2022 frente a los 80 de 2021 explican el incremento. En definitiva, este año la entrada de asuntos ha sido superior al número de asuntos terminados.

Una de las tendencias de los últimos años es la disminución del peso relativo en la carga de trabajo de los asuntos relacionados con los delitos contra la Administración Pública, fundamentalmente delitos de malversación y prevaricaciones. Pese al incremento de denuncias en el último año, estos delitos han pasado de representar el 16,0 % de los asuntos de la sección en 2020 a un 9,0 % en 2022.

Por otro lado, mientras las causas por delitos contra la Hacienda Pública y contra la Seguridad Social siguen representando, de año en año, aproximadamente el 77,0 % de los procedimientos en los que interviene la sección, se ha producido un notable incremento de los procedimientos por los delitos de frustración a la ejecución, insolvencias y delitos cometidos por administradores concursales en el ejercicio de sus cargos, que representan el 12,0 % del total.

5.13 Delitos de odio y contra la discriminación

A) Fiscalía Provincial de Alicante

En 2022 se incoaron 2 Diligencias de Investigación Penal lo que supone un descenso del 71,4 % respecto de las tramitadas en el año 2021. Las primeras fueron tramitadas en la Fiscalía de Alicante por un supuesto delito de odio del Art. 510.2 a) por motivos racistas sin empleo de redes sociales, y terminaron con decreto de archivo. Las segundas, todavía vivas,



fueron incoadas en la Fiscalía de Área de Benidorm por supuestos insultos y amenazas a miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Se han formulado 8 escritos de acusación competencia de la Sección, que en relación con los 5 del año anterior implica un incremento del 27,5 %. Atendiendo a la tipología delictiva, 5 lo fueron por delito de odio del Art. 510.2. a) CP, en concurso con delitos de lesiones en 4 de ellos, y 3 por delitos comunes con apreciación de la circunstancia agravante del Art. 22.4 CP.

En cuanto a los cinco procedimientos por delito de odio, los motivos de discriminación fueron racistas en tres de los casos, y en los otros dos la homofobia y la identidad sexual de la víctima. Solo en uno de ellos, de naturaleza racista, se hizo uso de una red social (Instagram).

Respecto de los delitos comunes en que concurrió la circunstancia de discriminación, fueron los de amenazas con la agravante de motivación racista, lesiones en el ámbito doméstico (padre a hija) con la agravante por la condición de homosexual de la víctima, y finalmente detención ilegal y lesiones con la circunstancia agravante de género.

Por tanto, frente a lo apreciado en año anterior en que la homofobia era el motivo de discriminación más frecuente, se constata que en seis escritos de acusación se ha recogido la motivación racista y en dos, motivos relacionados con la orientación o identidad sexual.

Frente a la única sentencia que se dictó en primera instancia en el año 2021, en 2022 han recaído 3 sentencias en primera instancia. 2 de ellas, condenatorias, se hallan pendientes de resolución en apelación. La tercera fue absolutoria, por valoración de la prueba, pendiente de firmeza.

En cuanto a las condenatorias, lo fueron respectivamente por delito contra la integridad moral con la agravante de discriminación y por delito de odio del Art. 510.2^a) CP. En ambos casos el motivo es homóforo. Este mismo motivo fue el apreciado en la calificación del delito del Art. 512 CP que finalizó en fallo absolutorio. En ninguno de los tres casos se emplearon redes sociales o TICs. Además de las anteriores se han dictado 6 sentencias firmes, todas condenatorias, si bien en un supuesto se condenó por amenazas sin apreciar la circunstancia agravante de orientación sexual. En el resto, 3 lo fueron por delito del Art. 510.2.a), en concurso con delitos de lesiones en dos de ellos, y en todos los casos el motivo discriminatorio fue la orientación sexual de la víctima. Los otros supuestos fueron 1 por delito de odio del Art. 510.1 apartado a) por motivo racista y 1 por delitos de detención ilegal y lesiones con la agravante de género.

Por lo que se refiere a la fase de ejecutoria, de las sentencias condenatorias por delitos competencia de esta sección, en 3 de ellas consta la concesión de la suspensión de la ejecución de la pena privativa de libertad, si bien no aparece supeditada al seguimiento de programa de reeducación. En otra, el condenado se halla en busca y captura, y el resto están pendientes de tramitación.

Se ha potenciado la relación con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en la sección se reciben todos los atestados tramitados en el ámbito de su competencia por las Brigadas y Grupos de Información del CNP y de la Guardia Civil, lo que facilita el control y seguimiento de las causas a que dan lugar.



B) Fiscalía Provincial de Castellón

Durante el año 2022 se han incoado 1 Diligencia de Investigación Penal, actualmente en trámite, 2 diligencias previas por presuntas conductas de homofobia, 2 procedimientos abreviados por presuntas conductas de xenofobia y mediante YouTube contra colectivos por razón de ideología, religión u origen y Diligencia Urgente, por delito de violencia domestica con agravante de discriminación.

Se han dictado 3 sentencias: una por delito de violencia doméstica concurriendo la agravante de discriminación del artículo 22.4 del Código Penal, condenándose en conformidad a un padre que agredió a su hijo por ser homosexual, una por delito de lesiones con agravante de discriminación del artículo 22.4 del Código Penal por portar la víctima una camiseta con una pequeña bandera española, sentencia de conformidad y una por un delito leve de lesiones con agravante de discriminación del artículo 22.4 del Código Penal al ser la víctima magrebí.

La comunicación con las Unidades de Información tanto de Policía Nacional como Guardia Civil es fluida, celebrándose reuniones informales para cualquier cuestión que los mismos puedan plantear en relación con los asuntos propios de la especialidad. En este punto hay que mencionar la instrucción 5/22 de la Secretaría de Estado de Información que insta a crear los Grupos Centrales de Investigación y Grupos Territoriales de delitos de odio con fines de investigación. Por esta razón se celebró una reunión con el Teniente Fiscal y el coronel de la Guardia Civil en la que se comunicó la creación dentro de tal cuerpo de las referidas unidades especializadas con el propósito de mejorar la respuesta ante los problemas de tal naturaleza que planteen los ciudadanos.

C) Fiscalía Provincial de Valencia

Se han incoado 102 Diligencias de Investigación Penal, de las cuales: 21 se han seguido por delito cometido con ocasión de ejercicio de los derechos fundamentales garantizados por la Constitución en su modalidad del nº1 (incitación al odio y similares), de las cuales 6 se remitieron al juzgado para incoación de las correspondientes diligencias previas, 14 se archivaron, bien por falta de tipicidad, bien por falta de prueba o autor desconocido y 1 continúa en trámite, 75 se incoaron por delito de odio del art. 510 nº 2 (actos que entrañen humillación, entre los cuales se incluyen casos de lesiones y de amenazas): de ellas 22 se han remitido al juzgado, 42 han sido archivadas por autor desconocido o falta de tipicidad, 1 se ha remitido a la Fiscalía de Menores y 10 siguen en tramitación, 1 se incoó por ofensa a los sentimientos religiosos, que resultó archivada, 2 por denegación a una prestación (art. 512), de las cuales 1 sigue en tramitación y la otra fue archivada y 2 por delitos contra la integridad moral, 1 archivada y la otra sigue en trámite.

Hay que señalar que buena parte de las DIPs de Fiscalía se incoaron por discriminación basada LGTBIfobia, con 46 diligencias, 5 de ellas por transfobia y 2 junto a xenofobia, lo cual confirma la línea ascendente detectada el pasado año y que ha llegado a superar a la xenofobia y racismo, que antes era el motivo más frecuente. La xenofobia y racismo ocupa el segundo lugar, sola o junto a otros motivos (40 diligencias); de ellas 5 relacionadas con la guerra de Ucrania (rusofobia o *fake news*). La ideología no motivó ni una



sola diligencia, lo cual es llamativo frente a años anteriores; 4 se incoaron por razones de discapacidad, 2 por género y 1 por religión.

Llama la atención el hecho de que, a pesar de la incorporación el pasado año de la aporofobia, solo hay 2 DIPs incoadas por ello, y 1 por antigitanismo, pese a contemplarse en la ley este mismo año. También destaca la existencia de una denuncia por no atender a un usuario en castellano, archivada por no constituir delito.

Se han calificado 13 asuntos por delitos relativos a odio y discriminación: 1 por delitos del art. 510 (apartado 1), 5 por delitos del art. 510 (apartado 2), 1 por delitos del art. 512 y por delitos con la agravante del art. 22.4 han sido 6 calificaciones, 2 de daños, 2 de lesiones, 1 de violencia doméstica y 1 de asesinato intentado.

Se han celebrado 17 juicios y ha habido 1 suspensión, de ellos 1 por asesinato intentado con agravante de odio, se ha dictado sentencia condenatoria, pero sin aplicar agravante del 22.4, 3 por delitos del art. 510.1, todos con condena por conformidad, 7 por delitos del art. 510.2, por diversos actos de discriminación y humillación acompañados de lesiones o amenazas, todos ellos por razones de homofobia o xenofobia. En todos los casos, salvo uno, ha recaído sentencia condenatoria, bien por conformidad o bien tras juicio celebrado. En estos últimos han sido confirmadas todas ellas por la Sala Civil y Penal del TSJV, 2 por daños con la agravante de odio (fundamentalmente, pintadas) con condena y 4 juicios por delito leve con la agravante del art. 22.4.

Respecto del resto de procedimientos incoados y todavía en trámite de diligencias previas, hay que señalar que la mayoría se refieren a delitos de odio tanto por incitación a través de la palabra como con actos de humillación y menosprecio concretados en lesiones y amenazas, y los casos más frecuentes vienen motivados por LGTBIfobia y xenofobia y racismo. No hay ningún proceso nuevo por razón de ideología, salvo aquel del que es víctima la Fiscal Delegada de esta sección del que se hablará más adelante. Motivos como la discapacidad o el género tienen presencia anecdótica, y ningún procedimiento se incoó en juzgados por aporofobia o antigitanismo, pese a su inclusión específica en el Código Penal, y 1 solo por antisemitismo.

Como asuntos de especial trascendencia o interés jurídico hay que mencionar la causa incoada en el Juzgado de Instrucción nº 15 de Valencia por los incidentes acaecidos en la manifestación del 9 de octubre de 2017, en que manifestantes y periodistas fueron agredidos por grupos de personas de ideología supuestamente ultraderechista o neonazi. La instrucción de la causa está terminada y pendiente de señalamiento, previsto para la segunda mitad de 2023.

Otro de los asuntos pendientes de años anteriores es el conocido como el del “niño torero”, esto es, la acusación por delito contra la integridad moral formulada por el Ministerio Fiscal por la publicación en redes sociales de mensajes vejatorios hacia un niño de 7 años enfermo terminal de cáncer. Tras dos sentencias absolutorias, una de ellas tras la anulación por recurso del Ministerio Fiscal, en 2022 la Audiencia Provincial ha estimado el enésimo recurso del Ministerio Público y ha condenado por un delito contra la integridad moral.

Otra causa que suscita gran interés mediático es la motivada por las declaraciones de un jefe de policía en un acto del partido VOX, donde culpaba a los inmigrantes de la



delincuencia, llegando a falsear datos. Se incoaron DIPs en Fiscalía y se ha judicializado, hallándose en la actualidad en fase de instrucción.

Asimismo, también suscita interés mediático la causa seguida contra la comunicadora Cristina Seguí por divulgar los datos de las menores víctimas de violación y realizar comentarios ofensivos incitando al odio. Se ha judicializado por los presuntos delitos de odio y de revelación de secretos y, actualmente, está en trámite.

Una causa jurídicamente relevante ha sido el sumario por asesinato intentado de una agente de policía por parte de un detenido en calabozos. Se solicitaba agravante de género, que no se apreció. Finalmente hubo condena por lesiones graves alevosas.

Por último, hay que señalar la causa abierta contra un usuario de Twitter por utilizar la imagen y el nombre de la Fiscal Delegada de esta sección para abrir una cuenta que ridiculizaba su imagen, la de la Fiscalía y la de las mujeres en general. Aunque se inició por la sección de Delitos Informáticos, a instancias de la juez se ha seguido también por delito de odio y actualmente está en fase de instrucción. Hay que destacar que, aunque tanto por el Ministerio Público como por el juzgado se ha acordado el cierre de la cuenta, ésta sigue abierta y emitiendo mensajes ofensivos.

Como en años anteriores han continuado las reuniones con instituciones, organismos, asociaciones, colectivos profesionales, grupos, y demás agentes que intervienen en una materia tan amplia y diversa como es la Igualdad y su tutela penal. De hecho, varias de las Diligencias de Investigación incoadas lo han sido tras ponerse en contacto con esta Fiscalía y acudir a la misma acompañando a la víctima.

Asimismo, es constante la comunicación con todas estas entidades a través de correo electrónico y whatsapp además de contactos personales. Varias de ellas, como Àmbit, CEPAIM, SOS racismo o el Centro Islámico han contado con la Fiscalía para impartir cursos de formación y realizar jornadas.

En cuanto a la formación, es importante que las instituciones públicas cuenten con la Fiscalía. Se está colaborando con los cursos de formación al funcionariado que imparte el Ayuntamiento de Valencia, así como en jornadas organizadas por la Delegación de Gobierno, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y la Universidad.

Por otra parte, la colaboración con las FFCCSS sigue siendo enormemente fluida, con reuniones personales, contactos telefónicos en asuntos de trascendencia y remisión de copia de todos los atestados.

Igualmente, resulta necesario referirme a la relación con los medios de comunicación, importantísima en una materia tan mediática como delicada. Hay que destacar la labor de visibilización que realizan algunos medios, en contacto permanente con la Fiscalía, algo que ha contribuido positivamente a apuntalar la confianza de la ciudadanía en la Justicia y a denunciar hechos que antes quedaban silentes, lo que supone un gran avance para acabar con el gran problema de los delitos de odio, la infradenuncia.

Por último, para mejorar el servicio sería necesario fomentar la protección de las víctimas de delitos de odio para potenciar las denuncias y la visibilización. La nueva Ley de igualdad de trato mejora su situación, pero todavía hay que trabajar para acercarla a las que tienen las



víctimas de violencia de género en cuanto a protección. También hay que potenciar la existencia de campañas que hagan conocer la labor de las instituciones en general y de la Fiscalía en particular en los delitos de odio. Hay que insistir en la necesidad de regular la medida de alejamiento como consecuencia de la comisión de delitos del art. 510, incluida la prohibición de utilizar la red social donde se cometió el delito y la cancelación de la cuenta, legislar para que la suspensión de la ejecución de la pena en estos casos venga siempre condicionada, al igual que en violencia de género, a la realización de un curso sobre igualdad. Ahora es posible pedirlo y se hace siempre, pero no es obligatorio para conceder la suspensión.

Capítulo III. LA VULNERABILIDAD DE LAS PERSONAS EXTRANJERAS Y LAS DIVERSAS RESPUESTAS JURÍDICAS ANTE EL FENÓMENO DE LA MIGRACIÓN

Me remito a lo ya reseñado en las respectivas memorias de las Fiscalía Provinciales.

Capítulo IV. PROPUESTAS DE REFORMAS LEGISLATIVAS

Me remito a lo ya reseñado en las respectivas memorias de las Fiscalía Provinciales.

En Valencia a 28 de marzo de 2023



LA FISCAL SUPERIOR

Teresa Gisbert Jordá
Teresa Gisbert Jordá